



UNIVERSIDAD
DE
EXTREMADURA



PRESUPUESTOS 2024

PRESUPUESTOS 2024

INTRODUCCIÓN	2
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	14
Capítulo I Normas Generales	15
Capítulo II De los Créditos Presupuestarios	16
Capítulo III Modificaciones de Créditos	19
Capítulo IV De los Gastos de Personal	24
Capítulo V De la Gestión Presupuestaria	37
Capítulo VI De los Derechos fijados por la Universidad De Extremadura	48
Capítulo VII Función Interventora y Control de Legalidad	58
Capítulo VIII Liquidación del Presupuesto	58
Disposiciones Adicionales	59
Disposiciones Finales	62
ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO	102
Resumen	103
Detalle	104
Anexo I Estados Comparativos de Ingresos y Gastos	124
Anexo II Distribución del Capítulo 2 a los Centros de Gastos	127
Anexo III Estado de Valoración del Capítulo I	132
Anexo IV Definición de Códigos de Clasificación Económica de Ingresos y Gastos	155
Anexo V Relación de las Unidades de Gasto	179
Anexo VI Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador	182
Anexo VII Relación de Puestos de Trabajo del P.T.G.A.S.....	224

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES.

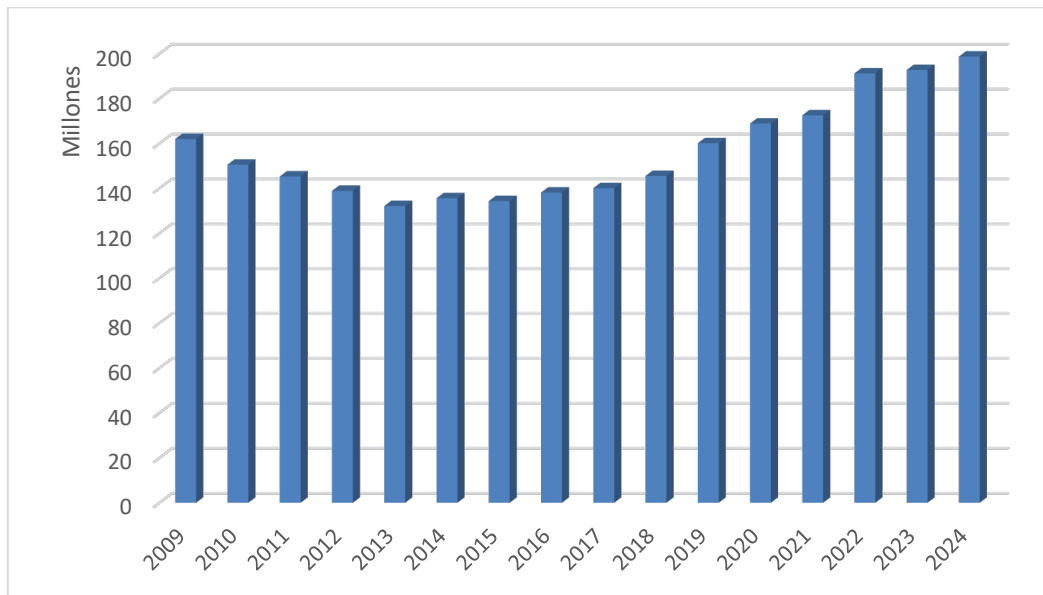
Siguiendo las previsiones del artículo 242 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23), modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE del 7), y con arreglo a las directrices señaladas por el Consejo de Dirección de la entidad universitaria, se ha elaborado el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024, que se somete al Consejo de Gobierno para su estudio e informe, con el objeto de fijar el proyecto que finalmente se eleve al tratamiento del Consejo Social para su aprobación. El Presupuesto de la Universidad de Extremadura (UEX) representa el marco jurídico-financiero al que ésta debe sujetar sus actuaciones y constituye el principal instrumento de planificación financiera. Dada su naturaleza y con el fin de cumplir adecuadamente su misión, los presupuestos deberían ser aprobados antes del comienzo de cada ejercicio. A pesar de ello, la elaboración del Presupuesto de la UEX para 2024 se ha demorado en el tiempo debido, fundamentalmente, al retraso en la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, se mantiene el objetivo de aprobar los presupuestos venideros en los plazos más adecuados. Por otra parte, debe mencionarse que se ha continuado en el proceso de mejora y modernización de los procesos internos de elaboración, incrementando la fiabilidad de los datos.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura constituyen el instrumento legal fundamental para la determinación de las cuantías esenciales que sustentan la financiación básica de la Universidad de Extremadura para cada año, recogiendo, además, otras partidas económicas destinadas a la realización de diversas acciones. Además, los Presupuestos Generales del Estado determinan distintos aspectos que resultan aplicables a todas las Administraciones Públicas. En particular, afectan a los gastos de personal y a la Oferta de empleo público. Los presupuestos se han elaborado atendiendo a la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, así como las disposiciones de obligado cumplimiento que se contienen en el texto actualizado de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, y la Resolución de 15 de diciembre de 2023, del Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, relativa a la aprobación y autorización de los costes de personal docente e investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios de la Universidad de Extremadura para el ejercicio presupuestario 2024.

Los Presupuestos de la UEX para el ejercicio 2024 constituyen el instrumento financiero de un año marcado por los efectos de la entrada en vigor de la nueva ley de universidades y por los cambios en el gobierno regional. Tras la fallida puesta en marcha del sistema de financiación de la UEX, que buscaba alcanzar una financiación suficiente y estable, durante los últimos meses del año 2023 se trabajó intensamente con el nuevo gobierno regional para cubrir los desajustes de financiación que pusieron en peligro el desempeño económico del último trimestre. Una vez solventado el fin del ejercicio, el cambio en los interlocutores nos marca el comienzo de un nuevo proceso de negociación para consolidar un sistema estable, dotado de automatismos, que nos permita planificar adecuadamente cada ejercicio presupuestario. El objetivo, como muestra la historia de nuestra institución, es complejo. No obstante, debemos señalar que los primeros contactos marcan una buena predisposición para alcanzar acuerdos satisfactorios.

Se determina como límite presupuestario de gasto la cantidad de **198.660.462,65 euros** para el año 2024, lo que supone un **aumento del 3,1%** respecto al presupuesto anterior.

1. Evolución del presupuesto UEx



2. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura representa el marco jurídico-financiero al que ésta debe sujetar sus actuaciones y constituye el principal instrumento de planificación financiera. Sobre esa base, la estimación de gastos e ingresos que se incorporan al presente documento se encuentran inspiradas en la consecución de los siguientes objetivos fundamentales:

1) Estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros. Para conseguir este objetivo general, se aplicarán medidas de austeridad y de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, con importantes ajustes del gasto público.

2) La continuidad de las políticas esenciales de apoyo a la actividad investigadora, de innovación y de transferencia, mejorando la relación con la empresa, incrementando la financiación externa procedente de convocatorias nacionales, regionales, europeas y otras internacionales, y completándola con recursos propios que permitan aumentar significativamente la capacidad financiera de la Universidad de Extremadura

3) La asignación presupuestaria establecida se enfoca al fomento de la calidad docente mediante el impulso de acciones de mejora.

4) La formación integral de todos los colectivos que la componen y dirigida también a la sociedad que la sustenta.

5) La proyección, dentro de las posibilidades que permita la legislación vigente, de una política de incorporación de efectivos limitados a los imprescindibles para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de acuerdo con los criterios objetivos que se determinen al efecto y a la capacidad financiera que pueda disponer la Universidad.

6) Implementación de medidas de mejora en la gestión universitaria, con el fin de alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

7) La Universidad de Extremadura, en su afán de seguir actuando como motor de desarrollo regional, continúa realizando un importante esfuerzo para ampliar su dimensión internacional, ganar presencia en el resto

del mundo y consolidar su proceso de internacionalización, como símbolo de modernización y excelencia. Uno de los objetivos estratégicos de la UEx es el de “Promover una universidad internacional, relevante y diferencial, que sea reconocida en el ámbito académico”, configurándose así la Internacionalización como un eje estratégico, transversal al resto de ejes, acciones y estrategias de la Universidad.

8) El mantenimiento de las acciones generales de asistencia que se contienen en el Plan de Acción Social, para la atención de las necesidades sociales consideradas como prioritarias.

9) Renovar los Programas de Formación del personal con el fin de incidir en la necesaria cualificación profesional de los empleados públicos de la Universidad en los nuevos retos planteados en la gestión universitaria: planes antifraude y administración electrónica.

10) La promoción de nuevas actuaciones en materia de Extensión Universitaria con el objetivo de favorecer, potenciar y visibilizar el impacto social, así como la presencia cultural de la Universidad de Extremadura en nuestra Comunidad Autónoma.

11) La puesta en marcha de la Oficina de Diversidad y la potenciación de la Oficina de Igualdad como garantes del compromiso de la UEx con el respeto y protección de todos los colectivos sociales que la componen.

12) Se llevará a cabo un mejor ajuste de las actividades del SAFYDE y del Servicio de Bibliotecas a las necesidades de los colectivos universitarios.

13) La promoción de actuaciones orientadas al progresivo cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de las actividades coordinadas por una comisión universitaria de ODS y otra de Universidad Saludable.

14) El mantenimiento de infraestructuras y equipamientos que posibilitan los recursos propios de la Universidad, sin perjuicio de las financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

15) La conexión del talento de los titulados de nuestra universidad con el tejido empresarial de la región trabajando por el fomento de las competencias clave para la empleabilidad y el emprendimiento en actuaciones coordinadas con el Consejo Social de la Universidad.

16) Fomento de actividades de difusión y promoción en los centros de secundaria y conexión con los actores clave (orientadores) para el mantenimiento y posible aumento del número de estudiantes de nuevo ingreso.

Siguiendo esos objetivos, los criterios básicos que sustentan la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2024, se concretan en los siguientes estados de ingresos y gastos:

2.1. Estado de ingresos.

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estiman en función de la demanda esperada por titulaciones oficiales ofertadas (grado, postgrado y doctorado), conforme a las cuantías de precios públicos y tasas académicas aprobadas por el Gobierno de la Comunidad.

- **Subvención Básica:** ateniéndose a lo dispuesto en el Anexo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 y a la financiación complementaria destinada a las plazas vinculadas, la gestión de becas y la integración académica de alumnos con discapacidad. Además, se ha incluido una partida pendiente de negociar con el Gobierno Regional y que atenderá a gastos derivados de la aprobación de la LOSU.

- **Financiación de Inversiones en Infraestructuras:** los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar la amortización de anticipos reintegrables y préstamos concedidos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación para proyectos de infraestructuras científicas y tecnológicas se presupuestan de acuerdo con la programación plurianual prevista.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i, desarrollo de las actividades amparadas por el artículo 60 de la LOSU, por colaboraciones público-privada y otros de carácter finalista:** se estiman de acuerdo con la previsión que legalmente los establece y, en su caso, la estimación sobre volumen de actividad desarrollado en 2023 y su distribución por tipologías de actividad y contratación.

2. Origen y destino de la financiación

Cap.	Explicación del ingreso	%	Cap.	Explicación del gasto	%
3.	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRES.	12,16	1.	GASTOS PERSONAL	68,64
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,21	2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9,49
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	0,16	3.	GASTOS FINANCIEROS	0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,45	4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,70
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,02	6.	INVERSIONES REALES	19,99
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,02
			9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,16
	Total Ingresos	100		Total Gastos	100

2.2. Estado de gastos.

- **Gastos de personal:** se ajusta a la valoración anual de la totalidad de las plazas de personal docente e investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios que figuraban a diciembre de 2023, incorporando las disposiciones básicas estatales y de desarrollo dictadas por la Comunidad Autónoma referidas a empleados públicos y que resulten de aplicación directa a la Universidad de Extremadura. Asimismo, incorpora las previsiones por variaciones retributivas derivadas del crecimiento natural y automático de la plantilla (complementos de antigüedad, méritos docentes, productividad investigadora, tramo III de la carrera profesional horizontal), y de incremento global que pudieran propiciarse por lo establecido en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Gastos de funcionamiento ordinario e inversiones menores:** los créditos que se asignan a los distintos centros gestores para funcionamiento ordinario e inversiones menores, salvo los reajustes producidos para adecuarlos a la realidad de las necesidades y a las nuevas licitaciones, se mantienen en las cuantías del ejercicio anterior. Se excepcionan aquellos créditos vinculados a mayores ingresos que le resulten aplicables y otras financiaciones de carácter finalista que se ajustarán, en este caso, al importe de las variables que se deduzcan.

- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i:** se ajustan a las dotaciones globales que pudieran asignarse por la Universidad con fondos propios para el cumplimiento de proyectos asociados. Se exceptúa de esta previsión los créditos vinculados a financiación finalista que se ajustan al importe de la misma.

- **Gastos financieros y amortizaciones de anticipos para infraestructuras:** se determinan de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones establecidas para las operaciones a que afectan.

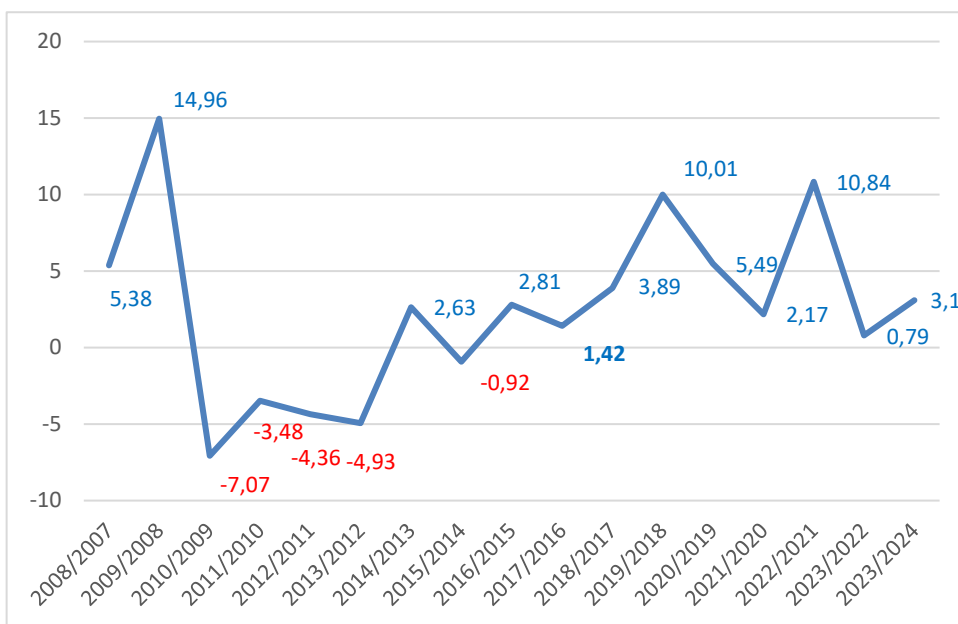
● **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la inversión en infraestructuras:** su dotación se determina mediante la previsión mínima de las necesidades de mantenimiento de las infraestructuras universitarias que se financiarán con fondos propios.

● **Gastos con financiación afectada para el desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 60 de la LOSU:** se presupuestan como contrapartida en gastos de la previsión contenida de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado o previsto y su distribución por tipologías de actividad, salvo las retenciones que para gastos generales correspondan en cada caso.

3. DESCRIPCIÓN.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2024 prevé unos gastos de **198.660.462,65 euros**, lo que representa un aumento nominal, en términos absolutos, del 3,1% en relación con las cantidades previstas inicialmente en el Presupuesto de 2023, que fue de **192.682.326 euros**. La evolución de las previsiones presupuestarias desde el año 2007 a 2024 pueden observarse en el siguiente gráfico:

3. Evolución presupuestos UEx (variación porcentual)



En la previsión de ingresos y gastos del Presupuesto del ejercicio 2024 destacan los siguientes aspectos:

3.1. ESTADO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos se recoge en los Capítulos que se resumen en el siguiente cuadro:

4. Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	2024	2023	Δ 23-24	% s/total
3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRES.	24.157.595	25.361.733	-4,75%	12,16%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.468.263	134.438.961	5,23%	71,21%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	311.988	221.097	41,11%	0,16%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.686.617	32.619.535	0,20%	16,45%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.000	41.000	-12,19%	0,02%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00%
TOTAL INGRESOS	198.660.463	192.682.326	3,1%	100%

- En el **capítulo 3 “Tasas, Precios Públicos, y otros ingresos”** se prevén ingresos por 24.157.595 euros, lo cual supone una reducción del 4,75% originado, fundamentalmente, por el ajuste de las estimaciones en los ingresos de los derechos de matrícula derivado de la recaudación efectiva precedente.

- El **capítulo 4 “Transferencias corrientes”** aumenta un 5,23% debido al aumento en las transferencias provenientes de la Comunidad Autónoma, que constituye la principal partida presupuestaria que acoge este capítulo. Esta partida recoge el incremento asignado inicialmente a la UEx en los presupuestos autonómicos (128.013.145 €), más una partida estimada de 7.830.000 €, pendiente de concretar en los próximos meses con el gobierno regional.

- El **capítulo 5 “Ingresos patrimoniales”** representan un porcentaje muy escaso en la financiación del presupuesto global. Experimentan un importante crecimiento a consecuencia de la minoración de los créditos de dudoso cobro.

- Respecto al **capítulo 7 “Transferencias de capital”**: aumenta un 16,45%, debido a que se duplica la financiación para infraestructuras universitarias (2.700.000 €), y se incrementa la financiación para las infraestructuras científicas (3.900.000 €).

- El **capítulo 8 “Activos financieros”** tiene escasa repercusión sobre el total del presupuesto.

- Por último, el **capítulo 9 “Pasivos financieros”** desaparece de los presupuestos, al igual que en el ejercicio anterior.

3.2. ESTADO DE GASTOS.

A nivel general, el total de gastos previstos para el ejercicio económico 2024 alcanza la cifra de **198.660.463** euros, lo que supone un aumento del 3,1% respecto a la cifra del presupuesto inicial del ejercicio 2023. La perspectiva de la **clasificación económica** que incorpora el Presupuesto, atendiendo al gasto por capítulos, se esquematiza en el siguiente cuadro comparativo:

5. Presupuesto de Gastos. Clasificación económica

EXPLICACIÓN DEL GASTO	2024	2023	Δ 23-24	% s/total
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	136.361.144	130.658.651	4,36%	68,64%
CAP. 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.849.015	18.463.268	2,09%	9,49%
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	777	1.414	-45,05%	0,00%
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.371.826	2.994.080	12,62%	1,70%
CAP. 6. INVERSIONES REALES	39.717.813	40.200.662	-1,20%	19,99%
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.000	41.000	-12,19%	0,02%
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	323.888	323.251	0,20%	0,16%
TOTAL PRESUPUESTO	198.660.463	192.682.326	3,10%	100%

Las previsiones del estado de gastos se estructuran en nueve programas presupuestarios, con el objeto de aportar una información más pormenorizada de la aplicación de los créditos presupuestarios a través del enfoque funcional del gasto. Así, la **clasificación del presupuesto por programas** responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y transparencia en el proceso.

6. Presupuesto de Gastos. Clasificación funcional

PROGRAMA	2024	2023	Δ 24-23	% s/total
121.A. DIREC. Y SERVICIOS GRALES DE LA ADMIN. GRAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	135.230.813	129.677.768	4,28%	68,07%
136.A. ACCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	5.535.972	5.282.567	4,80%	2,79%
313.E. ACCIÓN SOCIAL	1.186.411	1.186.963	-0,05%	0,60%
322.J. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	420.000	220.000	90,91%	0,21%
322.L. FORMACIÓN Y CALIDAD	2.211.270	3.217.020	-31,26%	1,11%
422.D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	17.262.994	17.113.639	0,90%	8,69%
423. B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	2.484.960	2.487.500	-0,10%	1,25%
451.P. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2.820.000	3.504.894	-19,5%	1,42%
541.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	31.508.043	29.991.975	5,05%	15,86%
TOTAL	198.660.463	192.682.326	3,1%	100%

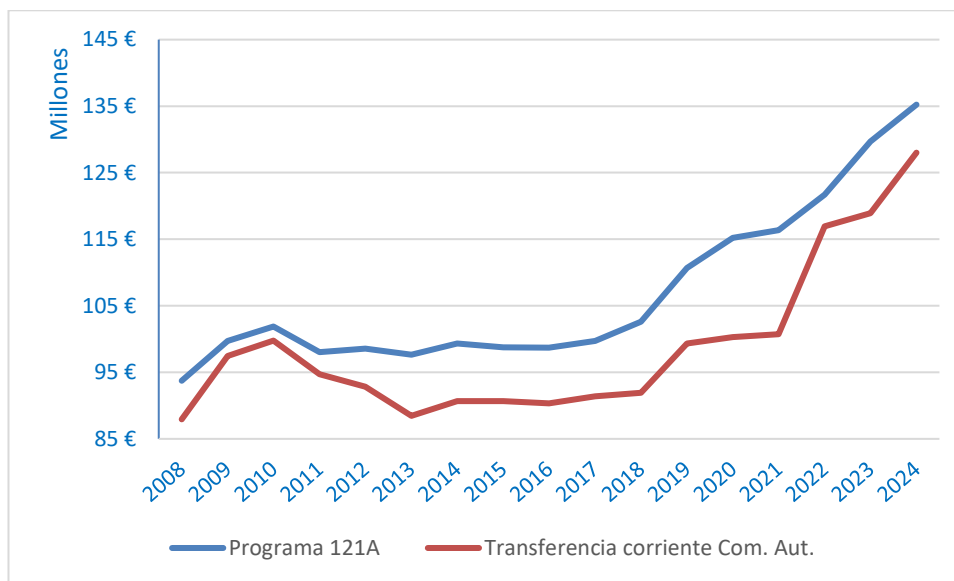
● El **Programa 121.A "Dirección y Servicios generales de la Administración General, Personal y Plantillas"** es el que mayor peso tiene (más del 68% del total de gastos). Las previsiones del Capítulo I (Gastos de

Personal) se incrementan en 5,7 millones de euros, lo que supone un incremento de 4,36% respecto a las previsiones del ejercicio anterior. En este aumento se incluyen, además de las subidas salariales automáticas por antigüedad y méritos, la subida del 0,5%, los ajustes realizados por la implantación de la LOSU, el aumento de los costes de Seguridad Social y el coste del pago del Tramo III de la carrera profesional de personal técnico de gestión, administración y servicios reconocido por negociación colectiva.

Durante el ejercicio se prevé la aplicación de las exigencias legales en cuanto afecte a la tasa de reposición de efectivos, así como someter las contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos a la excepcionalidad exigida legalmente, para cubrir exclusivamente necesidades urgentes e inaplazables. Se optimizará la plantilla de personal docente e investigador mediante la reordenación de la capacidad docente asignada a los efectivos, tomando como base el documento de Planificación de la Dedicación Académica (PDA). Ello implica la amortización de puestos de PDI funcionario y de PDI laboral que hayan quedado vacantes por jubilación u otra circunstancia, y la previsión de incorporar a la relación de puestos de trabajo de aquellos de carácter temporal que precisa la organización para atender las necesidades fundamentales de la docencia. En cuanto a la plantilla de personal técnico de gestión, administración y servicios, se trabajará en una asignación más eficiente y adecuada de los recursos humanos con arreglo a las necesidades que presentan las distintas unidades de gestión administrativa.

En la siguiente gráfica se observa la evolución del programa 121A “*Dirección y Servicios Generales de la Administración General, Personal y Plantillas*”, así como la subvención nominativa. El aumento de los costes de personal es el responsable fundamental del aumento en el presupuesto total de la universidad para el ejercicio 2024. Se observa que el grado de cobertura no llega al 100% (94,6%).

7. Relación subvención nominativa/gastos de personal



- El **Programa 136.A “Acción de las Universidades en el Exterior. Relaciones Internacionales”** Se han incluido en el Capítulo 4 programas financiados por la Administración Autónoma destinados a becas para movilidad de estudiantes y ejecutados por el Secretariado de Relaciones Internacionales. Se incluye la posibilidad de atraer fondos de gestión asignados a los diferentes proyectos (“Management Costs” o “Costes Indirectos” así como los derivados del retorno por horas de dedicación de personal propio a los proyectos europeos “Recursos Liberados”). La disposición de estos fondos estaría, en todo caso, supeditada a la disponibilidad de financiación destinada a gestión en cada uno de los proyectos.

Además, los presupuestos incorporan una dotación económica acorde con la financiación prevista en el marco de los Proyectos ERASMUS+ concedidos a la UEx, de cooperación internacional y para la movilidad de estudiantes, docentes y personal técnico de gestión, administración y servicios. Se pretende el afianzamiento de

la política de movilidad de la UEx, a través del mantenimiento de los programas: ERASMUS+, ERASMUS+ Dimensión Internacional “AMERICAMPUS+”, UEx_QUERCUS+, Becas Iberoamérica Santander Grado, Programas de la Fundación Carolina, Becas AUIP, Programa Study Abroad #Destin_UEx, y Programa SICUE. Así mismo, se redimensiona el Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT).

Por último, se prevé un refuerzo de las acciones de internacionalización, a través de la Alianza de Universidades Europeas “EUGreen”, coordinada por la UEx, y que engloba a nueve universidades europeas.

- En el **Programa 313.E “Acción social”** se mantienen las acciones de contención del gasto que impone la legislación básica aplicable y que determina la suspensión de la aportación institucional al Plan de Pensiones de Empleo, quedando exclusivamente la correspondiente a los partícipes. Igualmente, se mantiene durante 2024 la suspensión del programa de intercambio de vacaciones del PAS y del Pacto de Derechos Sindicales en cuanto atañe a la subvención concedida a organizaciones sindicales se aprueba la concesión de la parte fija del mismo. Por otra parte, se contempla durante el curso académico 2024-2025 la previsión en acción social de la ayuda para matrícula en función de la renta de los empleados públicos de la Universidad.

- El **Programa 322.J “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”**. Se mantienen todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad relacionadas con el mantenimiento de infraestructuras de servidores y almacenamiento, las de la red de voz y datos, y nuestra infraestructura de Campus Virtual. Asimismo, se mantienen las acciones iniciadas en el año 2022 relativas al sistema de videoconferencia, sistema antiplagio y sistema de accesibilidad web. En esta anualidad, se hace un esfuerzo importante en materia de ciberseguridad: impulso del sistema de inicio de sesión único (Single Sign On – SSO), herramientas de monitorización y descubrimientos de equipos en la red corporativa, diagnóstico de problemas en red, así como análisis de eventos e inventario de activos. Esto se complementa con algunas herramientas de gestión de eventos de seguridad de la información (SIEM) junto con la actualización del DHCP de la UEx, adquirido en 2008, con software obsoleto y con claros problemas de seguridad.

- El **Programa 322.L “Formación y Calidad”**. Además del mantenimiento de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores se prevé un importante aumento de la oferta en formación permanente, recuperando los niveles previos a la aparición del COVID. Se mantienen y aumentan las dotaciones para diversas actuaciones relacionadas con los sistemas de aseguramiento interno de calidad: estudios de inserción laboral y del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, egresados, empleadores etc.); implantación y acreditación de titulaciones oficiales, sellos internacionales de calidad, renovación de las certificaciones AUDIT, acreditaciones institucionales de los centros y programas de difusión de la cultura de calidad de la UEx. Como soporte de estos procesos se potenciarán las aplicaciones informáticas que faciliten toda esta gestión.

Partiendo de ejes claves como la adaptación y actualización de los títulos oficiales, la internacionalización, la formación a lo largo de la vida, la digitalización, y acciones para la innovación docente, el Vicerrectorado de Planificación Académica tiene entre sus objetivos prioritarios la formación de todos los colectivos que componen la UEx y de la sociedad que la sustenta a través de acciones prioritarias como:

- Revisión y adaptación de títulos oficiales (grados y másteres), adecuándolos a directrices y marcos normativos, a nuevas necesidades formativas y los recursos económicos de la Universidad, acciones que podrían canalizarse a través de micro credenciales, itinerarios, planes formativos conjuntos, formación dual Universidad-FP superior y otros.
- Adecuación de los títulos y acciones de formación continua anteriores a las necesidades formativas demandadas por las empresas de próxima implantación en Extremadura.
- Concreción de acciones específicas para la internacionalización de nuestros títulos a partir de convenios y planes conjuntos con universidades del entorno europeo (EU Green), Latinoamérica, Asia y otros.
- Diseño de acciones formativas específicas con el grupo de universidades G9+1 en materia de sostenibilidad y formación de noveles.

- Concreción de acciones de formación permanente, para titulados y no titulados, alineadas con las necesidades de formación a lo largo de la vida, la empleabilidad y el emprendimiento, la actualización de competencias y los ejes estratégicos.
- Diseño de planes formativos para la innovación docente, con especial atención a ejes como la sostenibilidad, la digitalización, la internacionalización, las competencias lingüísticas y las metodologías docentes de la UEx.
- Fortalecimiento de las acciones llevadas a cabo por los grupos de innovación docente (GID_UEx), atendiendo a la consolidación de estos, a su alineación con los ejes estratégicos y a la difusión de resultados.

- El **Programa 422.D “Enseñanzas Universitarias”** recoge la asignación a los servicios, centros y departamentos. Mantiene valores similares al ejercicio anterior, debido a la política de contención de gastos. Durante el año se renovarán algunos de los contratos de servicios más caros de la universidad (limpieza, seguridad, ...). Por otro lado, se prevé el cierre temporal de instalaciones mediante el establecimiento de un periodo único y general de vacaciones anuales en la primera quincena de agosto para toda la plantilla de empleados de la Universidad y fijación de un único turno de vacaciones de Semana Santa y en Navidad, con las únicas excepciones derivadas de las unidades que precisan la continuidad en la prestación de servicios. Finalmente, como novedad se incluye la dotación presupuestaria para hacer frente a las cotizaciones de las prácticas formativas.

- El **Programa 423.B “Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza”** presenta un presupuesto similar al año anterior. Como novedad, destaca la aparición de un programa de gasto, dotado con 50.000 €, orientado a iniciativas de Sostenibilidad en la UEx.

A continuación, se recogen algunos comentarios relacionados con iniciativas incluidas en este programa, especialmente aquellos relacionados con *Extensión Universitaria*:

- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria tiene como fines prioritarios el fomento de la cultura y de la práctica de la actividad física, en aras a facilitar la formación integral de las personas, así como la interrelación con la sociedad que sustenta a nuestra institución educativa. A través de sus diferentes Servicios, Oficinas y Programas, se presenta una extensa oferta de propuestas culturales y deportivas, regularmente proyectadas por el Secretariado de Actividades Culturales, mediante sus Aulas, conferencias, exposiciones, conciertos, cursos y talleres; así como por el SAFYDE, con sus instalaciones y propuestas deportivas.
- La Universidad de Mayores (UMEx) se ha convertido en el mayor “centro” de nuestra universidad por sus cifras de matriculación, que alcanzan los 3005 alumnos, de los cuales el 70% son mujeres. Este año se cumplen los 25 años de existencia de este programa, demostrando la relevancia de su trayectoria de éxito en la tarea fundamental de proyectar a la UEx en la sociedad. Desde febrero hasta el día 13 de mayo de 2024, cuando se clausurará el curso académico, se han programado diferentes actos con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario de la UMEx.
- También se da la coincidencia en el tiempo de otra efeméride, la de los Cursos Internacionales de Verano/Otoño de la UEx, que llegan a su vigésima quinta edición. Actualmente está abierta la convocatoria, que espera superar los diecinueve cursos que se impartieron en la anterior edición. Gracias al apoyo y colaboración de empresas y otras instituciones, estos cursos sirven para presentar a la sociedad el resultado de la investigación y la transferencia universitarias sobre temas muy variados, con un formato y enfoques diferentes a los que normalmente se abordan en la enseñanza reglada. Algunos de estos cursos se desarrollan utilizando las instalaciones de la Residencia V Centenario en la localidad de Jarandilla de La Vera, que da servicio a la comunidad universitaria para múltiples actividades, además de ofrecerse al público.
- El Servicio de Publicaciones (SPUEx) ha editado durante el año 2023 un total de 64 obras, esperando alcanzar, al menos, el mismo número en esta anualidad. Se ha incrementado el número de revistas científicas que se alojan en la plataforma de acceso abierto: <https://revistas.unex.es/>, cuyo mantenimiento y soporte sufragado por el SPUEx. Igualmente, se ha convocado la edición 2024 del premio Opera Prima Ana Holgado para jóvenes investigadores.

- En cuanto al Servicio de Bibliotecas, los recursos asignados impactan positivamente en muy diferentes ámbitos, ya que el espacio bibliotecario es un servicio altamente demandado. En él destaca la oferta de unas instalaciones adecuadas para el estudio y el aprendizaje, cuyo uso intensivo conlleva unas necesidades económicas importantes para su apertura, mantenimiento, condiciones de uso y control de accesos. Por otro lado, la contratación de recursos informativos de investigación y la puesta a disposición de herramientas de uso y consulta de las mismas, así como de colecciones requeridas para la docencia, es uno de los apartados con mayor necesidad de refuerzo presupuestario.
- Dentro de la actividad llevada a cabo por el Instituto de Español como Lengua Extranjera (IELE), destaca su condición de Centro Acreditado por el Instituto Cervantes, lo que permite el desarrollo de cursos reconocidos oficialmente en todo el mundo. El IELE, además, ha incrementado sus vías de colaboración con instituciones chinas y estadounidenses, y continúa con la oferta regular de cursos elaborada desde su fundación.

- El **Programa 451.P “Infraestructuras universitarias”** se presupuesta un descenso notable respecto al año anterior, puesto que desaparece la partida correspondiente a la financiación de la segunda fase de la instalación de paneles fotovoltaicos en los Campus. Sin embargo, se ha duplicado la dotación para infraestructuras universitarias financiada por la Junta de Extremadura, que alcanza los 2.700.000 €.

- El **Programa 541.A “Investigación Científica”**, aumenta respecto al 2023 en un 5%. Este aumento se debe principalmente al incremento en la captación de fondos en proyectos nacionales e internacionales, a la subvención de la junta para infraestructura científica y para bibliografía y software de gestión bibliográfica. Se mantiene la amortización de los anticipos y préstamos concedidos para infraestructuras científicas que se ajusta al gasto real, las acciones contempladas en el Programa Propio de Iniciación a la Investigación 2024, devolución de costes indirectos y de recursos de libre disposición (RLD) a los grupos de investigación. Así mismo, se mantiene la dotación económica para sufragar la cofinanciación de los edificios contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación de Cáceres y Badajoz, para la financiación de las ayudas de recualificación del sistema universitario español, para la cofinanciación del programa de gestores de proyectos, para el funcionamiento y ampliación de la Oficina Europea de proyectos (OPE), para la actualización salarial de los investigadores predoctorales de los programas FPU (Formación de Profesorado Universitario) y FPI (Formación de Personal Investigador) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y de otros programas como Fundación Valhondo Calaff o Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y para la gestión de los institutos universitarios conjuntos (INUBE e INURA).

Respecto al Plan Estatal de Investigación se estima que continúe la línea de crecimiento que se ha venido observando en años anteriores. Igualmente, se prevé continuar con la línea de ascenso en la captación de fondos europeos gracias al fortalecimiento de la OPE. Así mismo, se estima un incremento en la captación de fondos regionales una vez se convoque y resuelvan la convocatoria de proyectos IB 2024, ayudas a grupos, ayudas postdoctorales y las ayudas predoctorales 2023.

4. ANEXOS.

El Presupuesto de la Universidad para 2024 incorpora, acompañando al estado de gastos corrientes, la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma, y el cuadro anexo a la misma, como así exige la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Definición del Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura constituye la expresión cifrada de todas las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los ingresos que se prevean obtener durante el ejercicio 2024.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Extremadura se regirá por la presente normativa y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo y modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre; en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; así como en la legislación general autonómica y/o estatal que resulte de aplicación directa o supletoria.

Artículo 2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El Real-Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, modifica el artículo 81.2.a de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga al cálculo de un límite máximo de gasto de carácter anual, así como una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

2.1. Cálculo del límite de gasto

La normativa de aplicación no regula el procedimiento para el cálculo del límite máximo de gasto. La Universidad de Extremadura para su determinación ha empleado una técnica similar a la establecida para el cálculo de la regla de gasto. En este sentido para su determinación se han tenido en cuenta:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Créditos iniciales del presupuesto de 2024 | (198.660.462,65) |
| • Estimación del exceso de financiación afectada | (54.653.149,84) ¹ |

Se establece, como límite de gasto para la Universidad de Extremadura, durante el ejercicio 2024 un total de 253.313.612,49 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, una vez conocido el remanente de tesorería del ejercicio 2023, se efectuarán los ajustes pertinentes.

2.2 Estabilidad Presupuestaria

El art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural. La suspensión de la regla de gasto permite, dentro de la senda de estabilidad presupuestaria, eliminar la limitación de gasto permitido en el presupuesto de gasto.

En su diseño, el presupuesto de ingresos 2024 prevé una liquidación de derechos por importe de 198.660.462,65 € y el presupuesto de gastos 2024 establece un crédito de gasto disponible por el mismo importe, de forma que se encuentra en situación de equilibrio.

¹ A la fecha de elaboración de los presentes presupuestos aún no ha sido determinada la cuantía exacta, por lo que se ha realizado una estimación en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023.

2.3. Sostenibilidad Financiera

El artículo 4 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El principio de sostenibilidad financiera establece para todas las Administraciones Públicas un límite del 60% de deuda sobre el PIB, conforme a la normativa europea. En este sentido, en 2024 la Universidad de Extremadura no tiene previsto incrementar el capítulo 9 de pasivos financieros del presupuesto de ingresos del ejercicio.

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación.

3.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2024, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 198.660.462,65 euros.

3.2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros legalmente establecidos.

3.3 En el estado de gastos se recogen los créditos para atender al cumplimiento de obligaciones, integrándose las dotaciones previstas para:

- a) Rectorado.
- b) Servicios Universitarios.
- c) Departamentos Universitarios.
- d) Facultades, Escuelas, Centros y Servicios Centrales.
- e) Consejo Social.

3.4. Recurso al endeudamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, para el año 2024 se autoriza al Rector a concertar operaciones de crédito a corto plazo, hasta un importe de diez millones de euros, con el fin de atender necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones deberán cancelarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Se informará al Consejo Social tanto del inicio de las gestiones para concertar la operación como de su formalización.

CAPÍTULO II DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 4. Estructura del Presupuesto de Gastos.

4.1. El estado de gastos del Presupuesto se estructura conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica, que agrupará los créditos asignados a los distintos centros y unidades gestoras de gasto con dotación diferenciada en el presupuesto, y que se recogen en los Anexos II y V.
- b) La clasificación económica, que los ordena en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.
- c) La clasificación funcional, que agrupa los créditos según la finalidad de las actividades y objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto, y que se desagrega en programas.

4.2. Se autoriza al Rector para la creación durante del ejercicio de nuevas unidades gestoras de gasto, en el caso de que se estimara conveniente para la adecuada gestión económica y en función de cambios organizativos que pudieran producirse.

4.3. La asignación a cada centro viene determinada por la aplicación variable de fondos en función de los indicadores que se representan y las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

Financiación Gasto Ordinario Centros de la UEX		
Indicadores	Pesos	
Experimentalidad/Alumnos	30%	
	Experimentalidad	75%
	Créditos matriculados	25%
Personal	10%	
	PDI	65%
	PAS	35%
Inmuebles	60%	
	N.º Inmuebles	25%
	Superficie (m2)	70%
	Antigüedad	5%

Dotación presupuestaria	
Gastos corrientes en bienes y servicios (CAP II)	90%
Gastos inversión asociada al funcionamiento (CAP VI)	10%

4.4. La asignación a cada Departamento viene determinada por la aplicación de un componente consolidado en ejercicios anteriores y la distribución de un componente variable en función de los dos tipos de indicadores, (de funcionamiento e incentivos), con las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

Financiación del gasto ordinario de los Departamentos de la UEX	
Financiación básica	
Indicadores	Pesos
Créditos matriculados	47,5%
Profesores equivalentes	35%
Dispersión	5%
Total financiación básica	87,5%
Incentivos	
Indicadores	Pesos
Encuesta satisfacción estudiantes	4,5%
Créditos en Estudios Propios	0,5%
Tesis	1,0%
Sexenios	1,0%
Captación de Fondos	1,0%
Tasa de rendimiento	3,5%
Movilidad internacional estudiantes	1,0%
Total incentivos	12,5%

4.5. Para la ejecución de los programas de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura, los créditos de los capítulos económicos I a IX se integran en los siguientes programas de gastos:

1º	Dirección y Servicios Generales de la Administración Universitaria. Personal y Plantillas	121.A	135.230.812,62
2º	Acción de la Universidad en el exterior Relaciones Internacionales	136.A	5.535.971,8
3º	Acción Social	313.E	1.186.411,25
4º	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	322.J	420.000,00
5º	Formación y Calidad	322.L	2.211.270
6º	Enseñanzas Universitarias	422.D	17.262.993,98
7º	Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza	423.B	2.484.960
8º	Infraestructuras Universitarias	451.P	2.820.000
9º	Investigación Científica	541.A	31.508.043

Artículo 5. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

Las previsiones del presupuesto de ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y con la desagregación que se señala en el estado de ingresos.

Los ingresos de la Universidad de Extremadura se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, excepto los que por su carácter queden afectados a fines determinados que son los que se recogen en tabla anexa a este articulado.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

6.1. Especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias que se aprueben, en su caso.

6.2. Especialidad cuantitativa. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraerse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6.3. Vinculación de los créditos. Los créditos autorizados en los programas de gasto tendrán carácter vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal e inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de artículo y los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios lo tendrán a nivel de capítulo. En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas.

Artículo 7. Aplicación de créditos y derechos.

7.1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

7.2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- c) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

El Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá determinar, a iniciativa de los responsables de los centros de gasto, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos de conformidad con el ordenamiento para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. En tal caso será de aplicación el procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad.

7.3. La Gerencia dictará las instrucciones de cierre del ejercicio y en ellas podrá determinar, en su caso, la imputación a créditos del ejercicio inmediato siguiente, de obligaciones generadas en el presente ejercicio presupuestario como compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, siempre que hubiera crédito disponible en el presente.

Artículo 8. Temporalidad de los créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones, en su caso, que las previstas en el artículo 14 de las presentes normas.

CAPÍTULO III MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Ampliaciones de créditos.
- c) Transferencias de crédito.
- d) Generaciones de crédito.
- e) Incorporaciones de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones previstas en estas normas, el Rector elevará, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario.

En el expediente sometido a aprobación deberá especificarse el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 11. Ampliaciones de créditos.

11.1. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito vendrán determinadas por la existencia de obligaciones que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y, existiendo crédito en el concepto afectado, resulte éste insuficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

11.2. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad.

11.3. Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la mayor recaudación de derechos respecto de los previstos o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio. Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Rector a través de la Gerencia.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

12.1 Las transferencias de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo y manteniendo el equilibrio presupuestario, trasladan el importe total o parcial de un crédito, a otra u otras partidas presupuestarias de gasto con diferente vinculación.

Las transferencias no afectarán a créditos generados como consecuencia de fondos asignados por otras Administraciones Públicas con fines y objetivos propios y que, por su naturaleza, formen parte de actividades afectadas de un cumplimiento específico.

Los créditos afectados por transferencias, y que sean financiados de manera global, tendrán, en su caso, consignación suficiente para atender los gastos inicialmente previstos hasta final de ejercicio.

12.2. La competencia para aprobación de transferencias de crédito corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo en los siguientes casos:

- a) Transferencias de gastos de capital a gastos corrientes, que deberán ser aprobadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Extremadura.
- b) Transferencias entre gastos corrientes y gastos de capital que se efectúen dentro de la dotación ordinaria de los centros y unidades de gasto, destinadas a la adquisición de material inventariable, que serán aprobadas por el Rector a propuesta del responsable del respectivo centro o unidad de gasto.

12.3. Las transferencias de crédito entre distintos programas de gastos serán excepcionales y se requerirá la aprobación expresa de la propuesta por parte de la Gerencia, salvo las necesarias que afecten al pago de retribuciones.

12.4. Corresponde a la Gerencia la elaboración de los expedientes y las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

Artículo 13. Generaciones de créditos.

13.1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

13.2. Corresponde al Rector, previa la incoación por el Gerente del oportuno expediente de generación de crédito, la autorización de generaciones de crédito que deban producirse como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Igualmente autorizará las generaciones de crédito en las unidades que presten servicios a otros centros, unidades o grupos de investigación, como resultado del cargo interno de dichos servicios.

13.3. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos formalizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de las Administraciones Públicas o de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad de Extremadura. Los ingresos podrán justificarse con el reconocimiento del derecho o con el compromiso firme de aportación.
- b) Ventas de bienes y prestaciones de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de ejercicios cerrados.
- f) Recursos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

13.4. Los expedientes de generación de crédito para los supuestos recogidos en el apartado a) del punto anterior, habrán de contener:

- a.1) Resolución de la Administración Pública correspondiente de la adjudicación de los fondos, publicada en el Boletín o Diario Oficial, en caso de que sea obligada su publicación.
- a.2) Convenio o contrato firmado y aprobado por el Consejo de Gobierno, en el supuesto de trabajos de carácter científico, técnico o artístico concertado con entidades públicas o privadas al amparo del artículo 254 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y artículo 60 de la Ley Orgánica de del Sistema Universitario.
- a.3) En los demás casos, el ingreso efectivo de los fondos en la Tesorería de la Universidad, con la excepción que se establece en el punto 13.8.

13.5. Corresponde al Gerente la autorización de la adscripción a una partida de gasto específica de los créditos relativos a la ejecución de los proyectos de investigación a desarrollar por los equipos investigadores de la Universidad, una vez que conste fehacientemente la documentación referida en el apartado 13.4.

En los casos previstos en el apartado a.2, y exclusivamente para convenios o contratos suscritos con empresas y entidades privadas, la partida de gastos asignada será del total de la facturación o derecho del cobro previsto en el ejercicio, si bien se procederá a la retención inmediata del 50 por 100 de la cantidad asignada hasta que se produzca el cobro efectivo de al menos el primer 50 por 100 de esta facturación o derecho de cobro previsto. A estos efectos, el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria notificará al Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación la asignación de estos créditos a efectos de que por éste se practique la retención del crédito descrita. El Gerente, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia, podrá autorizar la liberación de porcentajes superiores, por causas ineludibles y debidamente justificadas, especialmente cuando estos fondos sean necesarios para financiar contratos de personal.

Los honorarios por trabajos específicos en convenios y contratos de investigación a favor del personal investigador solo podrán ser librados una vez se compruebe por parte del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación el pago por parte de la empresa o entidad contratante de la totalidad de la anualidad prevista.

No obstante lo anterior, el Gerente, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia, podrá autorizar el abono de honorarios a favor de personal investigador en el supuesto de que se tratara del tipo de gasto principal del convenio o contrato con una Administración Pública, que en todo caso se sujetarán al porcentaje de ingresos realizados y/o que la Administración Pública que financia los fondos requiera la justificación de la totalidad de los gastos de la anualidad para efectuar el pago de la misma.

13.6. Podrá promoverse por la Gerencia expediente de generación de crédito a favor de los centros y unidades de gasto que se relacionan a continuación, en su dotación para gastos corrientes, en tanto la recaudación por los conceptos de ingreso que igualmente se indican supere la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica sobre el ingreso realizado:

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Servicio de Orientación y Formación Docente	303.02	75% del importe que supere el presupuesto inicial
SAFYDE (Instalaciones)	329.01	75% del importe que supere el presupuesto inicial
SAFYDE (Actividades)	329.13	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Bibliotecas	329.04	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Animalario	329.06	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Mantenimiento de Material Científico	329.67	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Protección Radiológica	329.85	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal	329.89	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Radioactividad Ambiental	329.91	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Publicaciones	330.00	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis Elemental y Molecular	329.94	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	329.95	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial
Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	329.96	100% del importe que supere el 75% presupuesto inicial

13.7. Los centros y unidades de gasto que obtengan ingresos por alguno de los conceptos de ingreso que a continuación se indican, serán objeto de generación de crédito mediante expediente promovido por la Gerencia, en las dotaciones para gastos corrientes, y en los porcentajes que se señalan:

Concepto de ingreso	Código de ingreso	Generación de crédito
Facultad de Ciencias del Deporte	329.07	50% del ingreso
Otras actividades	329.09	75% del ingreso
Venta fotocopias y otros	332.01	75% del ingreso
Alquiler ocasional de inmuebles	540.00	75% del ingreso
Cargos internos	399.03	90% del ingreso
Ingresos por compensación de gastos a Centros	399.04	100% del ingreso
Acciones Varias	459.01	100% del ingreso

13.8. Asimismo, el Rector autorizará la siguiente generación de crédito:

Para operaciones corrientes o de capital en el supuesto recogido en el apartado e) del punto 13.3, en tanto la recaudación por los conceptos de ingreso que se indican a continuación supere la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica según el ingreso realizado.

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Reintegro de ejercicios cerrados	380.00	100% del importe que supere el presupuesto inicial

Artículo 14. Incorporaciones de crédito.

14.1. Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los casos que a continuación se indican:

- a) Los créditos extraordinarios que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Los procedentes de créditos para operaciones de capital en tanto en cuanto se mantenga la afectación de la que traen causa.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, así como los créditos generados por la realización de prestación de servicios entre distintas unidades de gasto (cargos internos), cuya generación se realice en el último mes del ejercicio.
- e) Los créditos generados de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 y 13.8 de las presentes normas de ejecución presupuestaria.
- f) Los créditos generados conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 6 y 7, de las presentes normas de ejecución presupuestaria, en tanto hayan quedado registrados en la cuenta contable "409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos" compromisos con fecha de facturación del ejercicio anterior, salvo que se trate de generación de créditos para gastos con financiación afectada.

En el caso de los contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se entenderá que los créditos generados mantienen su afectación hasta un máximo de 5 años a contar desde la fecha prevista para su finalización, por considerar este como plazo genérico de prescripción de las acciones que pudiera ejercer la entidad contratante .

14.2. Asimismo, con carácter excepcional, podrán incorporarse al ejercicio siguiente los créditos generados por derechos reconocidos en el ejercicio anterior por los centros, "Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal (89)", "Laboratorio de Radiactividad Ambiental (91)", " Servicio de Análisis elemental y Molecular (94)", "Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies (95)" y "Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia (96)", en tanto resulten remanentes de crédito, en razón de la actividad no meramente administrativa de los mismos, a efectos de lograr la mejor planificación estratégica de la gestión del centro con los recursos obtenidos.

14.3. La incorporación de remanentes de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. No obstante, el Rector, al principio del ejercicio, podrá autorizar la incorporación provisional de los remanentes de créditos afectados a inversiones e investigación y de los remanentes de créditos para gastos cuya financiación sea afectada.

CAPÍTULO IV **DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

Sección 1ª **De los regímenes retributivos**

Artículo 15. Costes autorizados.

Los costes de personal docente e investigador, así como de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura son los que al efecto aparecen autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 y ascienden 116.338.698,30 euros, de los cuales 82.810.285,31€ corresponden a personal docente e investigador y 33.528.412,99€ euros a personal técnico, de gestión y de administración y servicios

En dichos importes no se incluyen las cuotas sociales a cargo de la empresa, ni el incremento retributivo a incluir en los Presupuestos Generales del Estado, ni las partidas que incorpore al presupuesto la Universidad de Extremadura y que procedan de las Instituciones Sanitarias destinadas a financiar las diferencias retributivas de las plazas vinculadas. De igual manera no se incluyen los importes correspondientes a las retribuciones o importes de los contratos o nombramientos de personal afecto a proyectos, contratos o convenios de investigación y otros que tengan financiación externa.

Artículo 16. Variación general de retribuciones.

16.1. Con efectos desde 1 de enero de 2024, las retribuciones íntegras del personal de la Universidad de Extremadura experimentarán el máximo incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, con respecto a las establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para 2023. El máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. Este incremento se ejecutará de forma análoga a como se realice por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

16.2. Durante el ejercicio 2024, la Universidad de Extremadura no realizará aportación alguna al plan de pensiones de empleo.

16.3. La masa salarial del personal laboral, tanto docente e investigador como de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que se incrementará en el mismo porcentaje previsto en el artículo 16.1, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Artículo 17. Retribuciones del Gerente.

Las retribuciones que se asignan al Gerente, sin perjuicio de su consideración como Alto Cargo que le confiere el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad y la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán equivalentes a las de funcionario del Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, y complemento específico conforme a las tablas generales que se adicionan en los artículos siguientes para los funcionarios de la Universidad.

Si el titular del cargo de Gerente fuera funcionario declarado en servicios especiales por ser nombrado en este puesto, tendrá derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudiera tener reconocido como personal funcionario, los cuales se abonarán con cargo a los créditos que se incluyen al efecto en los estados de gastos. En todo caso, se respetará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de estas Normas.

Artículo 18. Personal eventual.

De conformidad con la normativa de función pública de Extremadura, se considera personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El nombramiento y cese del personal eventual será libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

El personal eventual percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto de trabajo de esta naturaleza para el que haya sido nombrado, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual. Además, si tuviera previamente la condición de empleado público de cualquier Administración Pública, percibirá en concepto de antigüedad, la misma que tenga reconocida, o que le sea reconocida durante el ejercicio de esas funciones, por su Administración de origen. El personal eventual tendrá derecho a percibir, además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios.

En las mismas condiciones, tendrán derecho a percibir los complementos retributivos correspondientes al nivel de carrera profesional, y otros complementos reconocibles al personal funcionario en los términos recogidos en el vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios, recogidos en el artículo 20 de las presentes Normas.

En todo caso y referido al personal eventual, se respetará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de estas Normas.

Artículo 19. Retribuciones del personal docente e investigador.

19.1. Sin perjuicio de las retribuciones que, con carácter general, se determinan para el personal funcionario y contratado administrativo docente e investigador en la normativa anual establecida por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, el referido personal percibirá, en su caso, las retribuciones establecidas en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regule los concebidos como complementos retributivos adicionales, conforme a los procesos de evaluación y criterios de aplicación establecidos al efecto.

19.2. El personal docente e investigador con contrato laboral percibirá las retribuciones que, con carácter general, se fijan en el II Convenio colectivo para el personal laboral docente e investigador de la Universidad de Extremadura, identificadas en sus cuantías con las resultantes al 31 de diciembre de 2023, con la única variación establecida en el artículo 16.1 de estas Normas.

19.3. El complemento especial previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, se abonará en los términos allí previstos, al personal funcionario de la UEx que le afecte, tomando como referencia las

cuantías del complemento de destino que corresponda para su aplicación.

19.4. Las retribuciones máximas para percibir por el profesorado por impartición de conferencias o ponencias en el ámbito de un congreso, simposio, u otro evento organizado para una actividad de investigación será de 300 €/hora, salvo que por Resolución Rectoral se autorice la liquidación de otro importe superior. Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las que correspondan por compensaciones de dietas y desplazamientos.

Artículo 20. Retribuciones del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios.

El personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios percibirá las siguientes retribuciones:

a) Retribuciones básicas:

a.1) El sueldo correspondiente al Grupo o Subgrupo en que estuviera clasificado el Cuerpo o Escala en el que se encuentre en servicio activo.

a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada Grupo o Subgrupo. Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos y Subgrupos, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
A1	15.535,20	595,08
A2	13.432,92	485,28
B	11.742,24	425,76
C1	10.085,88	367,32
C2	8.394,36	250,08

(*) Las equivalencias entre el sistema de clasificación previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el contenido en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, son las siguientes: Grupo A = Subgrupo A1; Grupo B = Subgrupo A2; Grupo C = Subgrupo C1; Grupo D = Subgrupo C2.

a.3) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, en los meses de junio y diciembre, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 de estas normas de ejecución presupuestaria. Cada una de estas pagas comprenderá una mensualidad del sueldo, trienios reconocidos, y complemento de destino que le corresponda.

No obstante, para el año 2024 las cuantías correspondientes del sueldo y trienios por Subgrupos, que integran cada paga extraordinaria serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
A1	798,88	30,76
A2	816,41	29,62
B	845,73	30,83
C1	726,44	26,55
C2	693,15	20,72
E	640,25	15,76

b) Retribuciones complementarias:

b.1) El Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que ocupe o desempeñe, asignado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, con arreglo a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Complemento de destino			
Nivel	Cuantía	Nivel	Cuantía
30	13.570,08	22	7.141,92
29	12.171,60	21	6.630,72
28	11.660,16	20	6.159,36
27	11.147,88	19	5.845,08
26	9.780,48	18	5.530,44
25	8.677,32	17	5.215,80
24	8.165,40	16	4.902,00
23	7.654,20		

En caso de poseer un grado personal superior al del nivel de complemento de destino asignado al puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquél.

b.2) El Complemento específico asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, en sus componentes general y especial (en sus modalidades de jornada partida, de nocturnidad, por plena disponibilidad, y por trabajos en sábados, domingos y festivos), que se mantendrá en las mismas cuantías establecidas para el año 2023, con la variación indicada en el artículo 16.1 de estas normas.

Adicionalmente, en cada una de las dos pagas extraordinarias que perciban los funcionarios se incorporará el valor mensual del complemento específico general.

Complemento específico general	
Tipo	Cuantía anual (12 meses)
EG00	31.413,84
EG01	24.392,16
EG02	18.329,52
EG03	17.263,20
EG04	13.830,12
EG05	12.819,96
EG06	12.307,80
EG07	11.382,12
EG08	10.336,56
EG09	9.597,96
EG10	9.100,56
EG11	8.510,64
EG12	8.135,88

Tipo	Cuantía anual (12 meses)
EG13	7.503,48
EG14	6.970,20
EG15	6.206,64
EG16	5.266,92

TIPO	Especial Dedicación (Cuantía anual)	Jornada 2 Tardes (Cuantía anual)	Jornada 3 Tardes (Cuantía anual)	Jornada 4 Tardes (Cuantía anual)
JP00				6.357,36
JP01	2.578,20	5.275,68	5.465,88	5.775,36
JP02	2.449,32	4.898,88	5.192,64	5.486,88
JP03	2.320,80	4.640,76	4.919,04	5.197,80
JP04	2.320,80	4.640,76	4.919,04	5.197,80
JP05	2.062,68	4.125,48	4.372,56	4.620,12
JP06	1.701,84	3.403,32	3.607,56	3.811,68
JP07	1.547,16	3.094,44	3.279,60	3.465,36
JP08	1.856,52	3.713,04	3.935,76	4.158,48
JP09	1.289,40	2.578,56	2.733,24	2.887,80
JP10	1.414,08	2.828,04	3.011,16	3.167,40
JP11	1.025,64	2.050,92	2.174,04	2.297,04

Complemento Específico Especial por nocturnidad	
Grupo/Subgrupo	Cuantía anual (12 meses)
A1	5.762,52
A2	4.742,16
B	4.192,20
C1	3.477,48
C2	3.288,24
E	3.099,00

Complemento Específico Especial por Plena Disponibilidad	
Modalidad	Cuantía anual (12 meses)
EPD00	5.400,00
EPD01	4.192,20
EPD02	3.354,12
EPD03	1.334,64

Complemento Específico Especial por trabajos en sábados, domingos y festivos
53,79 euros/jornada

b.3) El complemento personal garantizado (por antigüedad y por puesto de trabajo), y el complemento *ad personam*, generados como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios, cuya cuantía experimentará con respecto a 2023, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

b.4) El complemento variable vinculado a objetivos, que se abonará conforme a los criterios recogidos en el artículo 86.2.c del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo (DOE del 22).

b.5) Las Gratificaciones por servicios extraordinarios, cuya percepción requiere la previa autorización de la Gerencia, y se acreditará con carácter excepcional por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y que no hayan podido ser compensados con descanso con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 86 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

El valor hora que tiene asignado cada puesto de trabajo conforme al nivel de complemento de destino con que aparece catalogado, queda determinada para el año 2024 en las siguientes cuantías:

Puestos de trabajado Nivel de catalogación	Valor hora en Euros
29	40,84
28	35,82
27	34,63
26	29,59
25	27,61
24	23,79
23	22,86
22	22,86
21	20,01
20	19,12
19	16,77
18	16,77
16	14,07

b.6) El Complemento de carrera profesional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 57 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se abonará en 2024, con arreglo a las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres
A1	1.681,32	3.362,64	5.043,96
A2	1.444,39	2.888,80	4.333,17
C1	1.051,47	2.102,93	3.154,41
C2	944,58	1.889,17	2.833,74

Según acuerdo firmado entre la UEx y las organizaciones sindicales (17/12/2019), este complemento se abonará en consonancia con las directrices que se establezcan por la Junta de Extremadura.

20.2. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas, incluidos los trienios reconocidos, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo o Escala en que ocupen vacante, y la totalidad de las retribuciones complementarias asignadas en la relación de puestos de trabajo al puesto que desempeñen, excluidas aquellas retribuciones que son propias de los funcionarios de carrera. El personal interino tendrá derecho a percibir además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico general al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario.

Los funcionarios interinos podrán ser nombrados para realizar sus funciones a tiempo parcial cuando así lo requieran las necesidades del servicio. En tal caso, percibirán las retribuciones proporcionales a la jornada trabajada.

Artículo 21. Retribuciones del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios.

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios con contrato laboral percibirá las retribuciones fijadas en el Convenio colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. En este sentido, y sujeto a lo establecido en el artículo 16.1 de estas normas, quedan establecidas de la siguiente forma:

a) Salario base y complemento personal por antigüedad.

Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos profesionales, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo profesional	Cuantía anual	Trienio
A1	22.975,08	515,4
A2	19.347,96	515,4
C1	17.103,84	515,4
C2	14.188,92	515,4

Las pagas extraordinarias, que serán tres al año, en los meses de junio, septiembre y diciembre, serán de una mensualidad del salario base y complemento de antigüedad.

b) Complementos salariales.

b.1) Complementos del puesto de trabajo.

Las cuantías de los complementos que a continuación se relacionan, por Grupos profesionales, y referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo profesional	Peligrosidad, toxicidad y penosidad	Nocturnidad	Dirección o jefatura	Jornada mañana y tarde	Informática	Plena disponibilidad
A1	4.594,92	5.743,68	3.446,28	3.446,28	4.910,28	5.743,68
A2	3.869,64	4.836,96	2.902,08	2.902,08	---	4.836,96
C1	3.420,72	4.275,96	2.565,60	2.565,60	---	4.275,96
C2	2.837,76	3.547,32	2.128,32	2.128,32	---	3.547,32

b.2) Complementos de cantidad o calidad.

b.2.1) El Plus de convenio experimentará, con respecto a 2023, la variación establecida en el convenio colectivo de aplicación, en el artículo 16.1 de estas normas, quedando establecido en las siguientes cuantías:

Grupo profesional	Cuantía anual
A1	7.788,96
A2	7.080,36
C1	5.376,84
C2	4.458,12

b.2.2) El complemento de especial responsabilidad se abonará conforme a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Tipo	Cuantía anual
ER01	4.542,24
ER02	3.721,20
ER03	3.538,80
ER04	3.354,12
ER05	1.334,64
ER06	2.168,40
ER06	2.591,52

b.2.3) El complemento por trabajo en sábados, domingos y festivos queda establecido en las siguientes cuantías por jornada:

Complemento por trabajos en sábados, domingos y festivos
53,79 euros/jornada

b.2.4) El Complemento de carrera profesional previsto en la letra f) del apartado 3 del artículo 74 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y que conforme al convenio colectivo extiende sus efectos al personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios, que se abonará en 2023 con arreglo a

las siguientes cuantías, en cómputo anual:

Grupo/Subgrupo	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres
A1	1.681,32	3.362,64	5.043,96
A2	1.444,39	2.888,80	4.333,17
C1	1.051,47	2.102,93	3.154,41
C2	944,58	1.889,17	2.833,74
E	833,08	1.666,18	2.499,24

Sección 2ª

Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo

Artículo 22. Retribuciones fijas y periódicas.

22.1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del empleado referidos al primer día hábil del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un cuerpo, escala o categoría, en el de ingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo ya sea por concurso, libre designación, comisión de servicios, reasignación de efectivos, u otro sistema de provisión, aun no implicando cambio de situación administrativa, tanto dentro de la Universidad de Extremadura como la adscripción a una Administración Pública distinta. Igualmente se procederá cuando se produzca un cambio retributivo en el puesto de trabajo por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro procedimiento.
- d) En el mes en que se cesa en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo, Escala o categoría profesional de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al de nacimiento del derecho.

22.2. Las dos pagas adicionales del complemento específico general tendrán el periodo y la forma de devengo equivalente al desarrollado para las pagas extraordinarias.

22.3. Las pagas extraordinarias para el personal funcionario, contratado administrativo y docente laboral se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del empleado en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio y diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses entre 182 o 183 días, respectivamente.
- b) Cuando estando en servicio activo se encuentren disfrutando de licencias sin derecho a retribución o se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida en las fechas indicadas, devengarán la correspondiente paga extraordinaria, si bien su cuantía experimentará la

reducción proporcional prevista en el apartado anterior.

- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo, ya sea por concurso, libre designación, comisión de servicios, reasignación de efectivos, u otro sistema de provisión, aun no implicando cambio de situación administrativa, que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta se liquidará la parte proporcional de la paga extra que corresponda. Igualmente se procederá cuando se produzca un cambio retributivo en el puesto de trabajo por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro procedimiento.
- d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del empleado en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.
- e) A los efectos previstos en el presente artículo, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.
- f) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.
- g) Las cuotas de los derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

22.4 Las pagas extraordinarias para el personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios se devengarán el día uno de los meses de junio, septiembre y diciembre, en cuantía equivalente al importe mensual del salario base más complemento de antigüedad. Cuando la prestación laboral no comprenda la totalidad del año, las pagas extraordinarias se abonarán proporcionalmente al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

Asimismo, cuando hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los doce meses inmediatos anteriores a los meses de junio, septiembre o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

22.5 Al personal funcionario que cese en su puesto de trabajo por aplicación de un Plan Director de Personal, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.3 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura.

22.6 Cuando los empleados hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Artículo 23. Trienios.

Los trienios se percibirán, en todo caso, en el mismo porcentaje y discriminación en que fueron reconocidos, sin perjuicio de la reducción proporcional del importe total de la retribución por trienios en el supuesto de reducción de jornada.

Sección 3ª

Contratación de personal laboral con cargo a proyectos de investigación y otros proyectos finalistas **Artículo 24. Régimen aplicable a la contratación.**

24.1 Durante el año 2024 podrán formalizarse contrataciones de personal científico e investigador, vinculados necesariamente a un proyecto, programa, convenio o contrato de investigación concreto y determinado, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad y en el II Convenio Colectivo para el personal laboral Docente e Investigador.

24.2 Asimismo, la Universidad de Extremadura podrá formalizar durante el año 2024, con cargo a los respectivos créditos de proyectos de investigación u otros de carácter finalista, contrataciones o nombramientos de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios y para la ejecución de programas de carácter temporal, conforme a la regulación específica adecuada a las características y condiciones de trabajo singulares que les afectan.

Sección 4ª

Otras disposiciones en materia de personal

Artículo 25. Oferta de empleo público de personal docente e investigador.

25.1. Durante el ejercicio 2024, las convocatorias de plazas para ingreso de personal de carácter permanente y el fomento a la promoción se supeditarán a las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos que pudiera determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se tendrán en cuenta los criterios que al efecto determina esta disposición legal de carácter básico.

25.2. La oferta de empleo público para el año 2024 de plazas pertenecientes a los cuerpos de personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, se ajustará al Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía y a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los establecidos en los Presupuestos Generales del Estado del año 2024. La tipología de estas plazas será objeto de negociación con los agentes sociales con representación en Mesa Negociadora, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Capacidad Docente. Durante el año 2024, la dedicación del profesorado, en lo que respecta a su capacidad docente, queda definida a través del documento de Planificación de la Dedicación Académica (PDA) publicado en el DOE número 3, de 4 de enero de 2024. Para la solicitud y dotación de nuevas plazas se definen dos tipos de capacidades: la capacidad docente estructural (considerando solo los apartados de la PDA de intensificación en investigación, dirección de TFE, Participación en tribunales TFE, tutoría de prácticas externas) y la capacidad docente PDA (considerando todas las intensificaciones de la PDA).

25.3. Carga Docente. El cálculo de la carga docente de las áreas de conocimiento en cada uno de los espacios del campus universitario se realizará considerando las horas de clase de las asignaturas. Para realizar este cálculo, en las áreas de conocimiento, no se tendrán en cuenta el número de créditos que no tengan estudiantes matriculados en el curso académico en vigor.

25.4. Durante el año 2024, la dotación de nuevas plazas para su ocupación en régimen contractual temporal por necesidades docentes urgentes e inaplazables se realizará atendiendo al nivel de

ocupación del área de conocimiento solicitante en cada uno de los espacios del campus universitario. En este orden, la necesidad deriva de la aplicación del coeficiente carga/capacidad docente estructural, que se establece en el 100%. No obstante, en aquellas unidades área/campus con poca capacidad el Vicerrectorado de Profesorado podrá proponer al Consejo de Gobierno la dotación de nuevas plazas con un coeficiente carga/capacidad docente estructural cercano al 100%. Esta propuesta deberá venir motivada por razones académicas.

25.5. Además, si tras la dotación de plazas según el apartado anterior, el coeficiente carga/capacidad docente PDA es superior a 100% se dotará de los profesores sustitutos necesarios. Respecto a la carga docente, a efecto de solicitud y dotación de profesores sustitutos, el Vicerrectorado de Profesorado podrá analizar el índice de ocupación de las áreas afines establecidas en la asignación de áreas de conocimiento por asignaturas aprobadas en los correspondientes consejos de gobierno para su asignación.

25.6. Para la dotación de plazas por necesidades urgentes e inaplazables, como bajas por enfermedad o similares, se aplicará el coeficiente carga/capacidad docente PDA del 95%.

Para realizar este cálculo, no se tendrán en cuenta las cargas de las asignaturas de los planes de estudio vigentes que no tengan estudiantes matriculados en el curso en el que surja la necesidad.

25.7 La aplicación de este artículo estará sujeto a las capacidades presupuestarias del ejercicio vigente. Los vicerrectorados en competencia de Economía y Profesorado serán los responsables del análisis de este apartado.

Artículo 26. Oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

26.1 Durante el ejercicio 2024, las convocatorias de plazas para ingreso de personal de carácter permanente y el fomento a la promoción se supeditarán a las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos que pudiera determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se tendrán en cuenta los criterios que al efecto determina esta disposición legal con carácter básico.

26.2 La oferta de empleo público para 2024 de plazas pertenecientes a las escalas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, se ajustarán a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los límites establecidos en los Presupuestos Generales del Estado del año 2024. La tipología de estas plazas será objeto de negociación con los agentes sociales con representación en Mesa Negociadora, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

26.3 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.2 de estas normas, durante el año 2024 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos técnicos, de gestión y de administración y servicios, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, la excepcionalidad y necesidad de cobertura precisará que se tenga en cuenta las cargas de trabajo y la imposibilidad manifiesta de atenderse mediante la redistribución y optimización por los recursos humanos existentes, aplicando los mecanismos legales de comisiones de servicios, encomiendas de funciones, o movilidades funcionales.

Los contratos y nombramientos producidos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal, por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

En todo caso, no podrá experimentar crecimiento la masa salarial prevista al comienzo del ejercicio, quedando supeditadas las contrataciones a los reajustes internos de plantilla que posibiliten las acciones.

26.4 Los puestos de trabajo que se encuentren vacantes sin ocupación en la plantilla de personal

permanente técnico, de gestión y de administración y servicios serán presupuestados conforme al reajuste de la temporalidad que se prevea para su ocupación en casos excepcionales y por razones urgentes e inaplazables.

26.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, se implementarán en la Universidad de Extremadura las medidas y actuaciones que sean necesarias para garantizar la asignación y la optimización de sus recursos humanos de técnicos, de gestión y de administración y servicios. Para ello, y con arreglo al análisis de las cargas de trabajo que soportan los distintos puestos de trabajo, se pondrán en marcha los mecanismos adecuados que permitan cambios de adscripción de puestos o redistribución de efectivos para una asignación más eficiente y adecuada de sus recursos humanos de técnicos, de gestión y de administración y servicios.

Artículo 27. Medidas asociadas al Programa de Acción Social.

27.1 En el año 2024 se mantendrá en suspenso el programa de intercambio de vacaciones del PTGAS que venía recogiendo en los Planes anuales de Acción Social anteriores al año 2012, sin establecerse, por tanto, y a estos efectos, previsión económica alguna en el programa 313E.

27.2 Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en las que se suscribió el Pacto en materia de Derechos Sindicales entre la Universidad de Extremadura y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Negociadora (DOE de 19 de julio de 2019), se mantendrá en suspenso durante el ejercicio de 2024 la concesión de ayudas previstas en su artículo 5, y en cuanto a la bolsa de horas sindicales recogidas en su artículo 7 se estará a lo recogido en el artículo 11 del Acuerdo Normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, para la aplicación y desarrollo de las medidas establecidas para garantizar la estabilidad presupuestaria (DOE de 28 de septiembre de 2012).

27.3 Las ayudas al estudio para los empleados públicos de la Universidad se ajustarán a los criterios generales y de renta que se determinen en el Plan de Acción Social que se apruebe para el ejercicio 2024.

CAPÍTULO V

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 28. Ejecución del Presupuesto.

28.1. La actividad de la Universidad de Extremadura en general, y en particular la relativa a la ejecución del presupuesto, ha de estar presidida por los principios de publicidad y transparencia, resultando a estos efectos de aplicación a los contratos públicos, concesiones de servicios, convenios de colaboración y ayudas y subvenciones, las medidas de publicidad recogidas en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

28.2. La ejecución del presupuesto de gastos se realiza a través de las fases establecidas en la legislación vigente, pudiendo acumularse una o más fases en un solo acto: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, ordenación del pago, y pago.

28.3. Dentro de las consignaciones presupuestarias, corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar el pago. Estas facultades pueden ser objeto de delegación en los Vicerrectores y/o en el Gerente.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con las dotaciones de gasto asignadas a los centros y unidades, las fases del procedimiento de gasto se ejecutarán por los responsables de los mismos, pudiendo ser delegadas por éstos a otro órgano unipersonal del centro o unidad. En todo caso, la delegación debe comunicarse a la Gerencia.

28.4. A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran como responsables de los centros y unidades de gastos, que se enumeran en el Anexo V, los siguientes:

- a) El Gerente
- b) Los titulares de los Vicerrectorados, cuando cuenten con dotación presupuestaria propia.
- c) Los Decanos y Directores de Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y Departamentos.
- d) Los Directores de Instituto o Directores de Servicio, con dotación presupuestaria propia.

Con carácter general y para todos ellos, a fin de dar contenido al principio de ejemplaridad en la actuación de las responsabilidades públicas, administrarán los recursos públicos de que dispongan con austeridad siempre y sin excepción, sin ninguna clase de ostentación económica o social.

28.5. Los investigadores principales, responsables de los proyectos de investigación contemplados en la aplicación presupuestaria "Programa 541A, concepto 640", ejecutarán en sus diversas fases los gastos asignados por el presupuesto de gastos en los correspondientes proyectos, correspondiendo al Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación su tramitación conforme a las instrucciones que dicte la Gerencia.

A efectos de cumplir con las obligaciones de ejecución y justificación impuestas en las diferentes convocatorias de ayudas competitivas, así como en lo establecido en los contratos y convenios formalizados por la Universidad de Extremadura con Entidades Públicas y/o Privadas, el Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación, con previa autorización del Vicerrectorado con competencias en la materia, establecerá los plazos internos necesarios en la ejecución de los gastos de investigación, con el objeto de garantizar el retorno de los fondos destinados a la gestión de los mismos, evitando en lo posible el requerimiento de reintegros a la Universidad de Extremadura por defectos de justificación e intereses de demora.

28.6. A las asignaciones globales que se atribuyen a las Facultades, Escuelas y Centros en el Anexo II de estos Presupuestos se irán imputando las facturaciones del período que va de enero a septiembre inclusive, y que se generen en los mismos.

Quedará retenido, a disposición de los Servicios Centrales, para la cobertura de los gastos de energía eléctrica de cada centro, correspondiente a las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2024 el importe imputado en presupuestos por la facturación de los mismos meses del ejercicio anterior con la actualización que proceda de acuerdo con las tarifas aplicables. Asimismo, en el caso de que un Centro no afronte la totalidad de los gastos de esta naturaleza, la Gerencia podrá acordar la retención de la totalidad de la facturación anual en el ejercicio siguiente.

Se realizará asimismo retención, por el importe correspondiente a los gastos de las últimas doce mensualidades imputadas por consumo telefónico de los diferentes Centros de Gasto. En el supuesto de que se produjesen variaciones en el consumo atribuido, los Servicios Centrales procederán a su compensación al inicio del ejercicio siguiente.

28.7. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Centros universitarios podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Centro, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en zonas comunes.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Material no inventariable relativo a recursos docentes en aulas (tizas, borradores, etc.).
- Papel de examen.
- Impresos, fichas y cartulinas de secretarías.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de teléfono del centro.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Centro (máximo del 20% del crédito inicial total asignado al Centro).
- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Centro.
- Fondos bibliográficos.
- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.
-

28.8. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Departamentos podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Departamento (equipamiento destinado a prácticas docentes).
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en el Departamento.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Impresos y fichas de Departamentos.

- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Gastos de representación y dirección del Departamento (máximo del 10% del crédito inicial total asignado al Departamento).
- Dietas y locomoción para reuniones del Departamento.
- Fondos bibliográficos. Libros.
- Material fungible diverso empleado en prácticas docentes. Cintas de video, material audiovisual, diapositivas, material de vidrio, productos químicos, reactivos, preparados y material de laboratorio en general.
- Otros gastos relacionados con la docencia e investigación.
- Equipos informáticos inventariables.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos adscritos al Departamento, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.
-

28.9. Salvo los gastos de inscripción a Congresos, Jornadas o similares, no podrán incluirse con cargo a los presupuestos ordinarios de Centros o Departamentos cualquier otro gasto complementario por asistencia a los mismos.

28.10. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 423B) del Consejo de Estudiantes podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables adscritos al Consejo de Estudiantes, Centros y Departamentos de la UEx.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Otro material no inventariable relacionado con las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de teléfono del Consejo de Estudiantes.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Consejo de Estudiantes (máximo del 5% del crédito inicial total asignado al Consejo de Estudiantes).
- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Consejo de Estudiantes.
- Fondos bibliográficos.
- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable relacionado con las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Arrendamientos de equipos y material.
-

28.11. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas conforme se establece en la Instrucción 2/2015, de 23 de julio, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se dictan instrucciones relativas a la facturación electrónica en el seno de la misma, teniendo en cuenta la actualización operada por la Instrucción 2/2022, de 6 de septiembre.

En su tramitación se observarán las prescripciones contenidas en la Instrucción 2/2020, de 31 de enero, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en el pago a proveedores en la Universidad de Extremadura.

Artículo 29. Criterios de reparto de los costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación.

Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación podrán disponer de los créditos asignados en cumplimiento del artículo 254 de los Estatutos, correspondiendo su disposición al Coordinador del Grupo, la Dirección del Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

Por otra parte, en aplicación de la Resolución Rectoral 1160/2016, de 23 de noviembre, el montante de los costes indirectos que se obtengan durante el ejercicio provenientes de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales o europeos, será asignado en un porcentaje del 80% a sufragar los gastos generales de la UEx y el 20% restante al Grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador Principal del proyecto, y en el caso de no pertenecer a ningún Grupo, al Departamento al que esté adscrito.

En el caso de desaparición del Grupo de Investigación al que se han asignado costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, el saldo disponible existente quedará a disposición de los departamentos a los que estén adscritos los miembros del Grupo de Investigación, repartido en partes iguales.

Los créditos a los que se refiere este artículo podrán cofinanciar proyectos de investigación en el caso de que esté previsto en la convocatoria de la ayuda. También podrán utilizarse en los reintegros de ayudas y subvenciones públicas que se pudieran exigir por el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para su concesión.

Artículo 30. Contratación administrativa.

30.1. La Universidad de Extremadura, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación administrativa en materia de contratación.

La contratación se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las prescripciones de obligada aplicación contenidas en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y sus normativas de desarrollo.

30.2. A los efectos de determinar el valor estimado de los contratos, en relación con los umbrales o límites cuantitativos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 de la mencionada Ley, para determinar si los contratos de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministros y contratos de servicios están sujetos o no a una regulación armonizada, se excluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

30.3 A los efectos de tramitación de los “contratos menores”, se atenderá a los límites fijados en el art. 118 de la Ley de contratos del Sector público, modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, y en su disposición adicional quincuagésima cuarta, modificada por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero. Estos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación empresarial o profesional para realizar la prestación. No obstante, lo anterior, en el caso de gastos subvencionados por entes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria o en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En los umbrales o límites cuantitativos establecidos en el mencionado precepto para determinar si tiene o no la consideración de contrato menor, tampoco se incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

30.4. La tramitación de los contratos menores exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Así mismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y, cuando supere la cuantía de 6.050,00 euros, se requerirá, además, el visado o informe de la Unidad Técnica competente de la Universidad.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley.

30.5. Los contratos de importe superior a los calificados como contratos menores se adecuarán en su tramitación a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, iniciándose el procedimiento mediante la remisión al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad, por parte de los responsables de los centros y unidades de gastos interesados, del informe justificativo de la necesidad y oportunidad de la contratación. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En el supuesto de que existan motivos válidos para su no división en lotes, deberán justificarse debidamente en el expediente los motivos o razones que sustentan tal decisión.

30.6. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello. No podrá fraccionarse el contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

Artículo 31. Material susceptible de inventario.

31.1. Se considera material inventariable aquel que, no estando sujeto a un rápido deterioro por su uso o por su propia naturaleza, debe formar parte del inventario de la Universidad.

Las normas del procedimiento de gestión del inventario vendrán determinadas por la Gerencia.

31.2. No será objeto de inclusión en el inventario de bienes muebles, con las excepciones que se determinen en las normas de procedimiento, aquel material cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros. Su tramitación observará los mismos requisitos formales que el material no inventariable.

El mencionado límite podrá ser modificado por la Gerencia.

Se exceptúa de lo referido en el párrafo primero de este apartado las adquisiciones para dotación de fondos bibliográficos, material bibliográfico en general, cuyo registro, seguimiento y control se realizará por el Servicio de Bibliotecas, con excepción de aquellos fondos bibliográficos que se empleen exclusivamente en labores de gestión, así como aquellos bienes que a juicio de la Gerencia, y que por su propia naturaleza, puedan ser incluidos en el Inventario General de la Universidad.

Así mismo podrán tener la condición de inventariable, con independencia de su cuantía, las adquisiciones de material de importe inferior a 200 € que se realicen con cargo a Proyectos y/o Convenios de Investigación, cuyas bases reguladoras o estipulaciones así lo exijan.

31.3. Las diferentes unidades orgánicas que reciban donaciones de bienes inventariables, deberán comunicarlas al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, al objeto de su inclusión en el inventario de bienes y derechos de la Universidad de Extremadura.

31.4. Tendrán la consideración de mejoras sobre los bienes inmuebles todas aquellas actuaciones que incrementen la funcionalidad, la eficiencia energética o la vida útil del correspondiente inmueble.

Artículo 32. Indemnizaciones por razón del servicio.

32.1. El régimen aplicable a las indemnizaciones por razón del servicio será el previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, siguiéndose al efecto las instrucciones que dicte la Gerencia de la Universidad², en las cuantías que para el año 2024 se fijan a continuación:

a) Dietas en territorio nacional:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
GRUPO ÚNICO	64,69	39,66	104,35

Para las ciudades de Madrid y Barcelona, se corresponderán con las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
GRUPO ÚNICO	97,05	59,48	156,53

b) Las dietas en el extranjero, según la Zona a que se refiere el Decreto 287/2007, comprenderán las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Zona A (*)	219,14	110,61	329,75
Zona B (**)	178,44	107,48	285,92
Zona C (***)	149,23	99,14	248,37

(*) Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Rusia, Suecia, y Suiza.

(**) Angola, Argentina, Argelia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Emiratos Árabes, Etiopía, Gabón, Hungría, Indonesia, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, Portugal, Rumanía, y Yemen.

(***) Resto del Mundo.

c) El kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será resarcido con el importe siguiente:

Euros/kilómetro
0,22

d) Los gastos de alojamiento y manutención en el régimen de resarcimiento de gastos no podrán superar, en ningún caso, los importes siguientes:

	Alojamiento	Manutención
RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS	113,22	69,40

Para las ciudades de Madrid y Barcelona, se corresponderán con las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención
RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS	169,83	104,10

En ambos casos cuando sobrepase el límite indicado se resarcirá con el importe máximo aquí establecido.

² Instrucciones 1 y 2/2008, de 2 de enero y 8 de mayo de 2008, respectivamente.

32.2. El incremento previsto para los desplazamientos a Madrid y Barcelona conlleva efectos derivados de la aplicación del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta disposición reglamentaria exceptúa de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, 53,34 euros diarios dentro del territorio español, por lo que supone que el abono de la manutención completa estará sujeta a retención por la diferencia. Cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar del trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, el importe exento de gravamen será de 26,67 euros diarios, estando sujeta a retención la diferencia resultante.

En desplazamientos al extranjero, se exceptúa de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, la cantidad de 91,35 euros, por lo que supone que el abono de la manutención completa estará sujeta a retención por la diferencia según la Zona reflejada en el artículo 32.1 b). Cuando no se haya pernoctado, el importe exento de gravamen será de 48,08 euros diarios, estando sujeta a retención la diferencia resultante.

Igualmente, y en aplicación de la misma disposición reglamentaria, queda exceptuado de gravamen, por kilometraje, la cantidad de 0,26 euros por kilómetro recorrido más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Asimismo, y a efectos de su inclusión en la base de cotización para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, formarán parte de la misma las cantidades que resulten de la aplicación de lo contenido en los párrafos anteriores (uno, dos y tres) de este apartado segundo.

32.3. Como única excepción al régimen de cuantías máximo previsto, se considerará la que derive de asistencia a congresos, jornadas o encuentros, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y así se justifique documentalmente.

32.4. Los gastos de alojamiento, manutención y los de viaje podrán concertarse con carácter general por la Universidad de Extremadura con empresas de servicios, estableciéndose en cuanto a los gastos de alojamiento el precio por día y tipo de alojamiento, teniendo como referencia las cuantías que para tales gastos se establecen en el presente artículo, sin que en ningún caso los precios que se concierten o contraten puedan ser superiores.

Sin perjuicio de lo anterior, la facturación por alojamiento podrá convenirse con la entidad hotelera correspondiente o Agencia de Viajes.

32.5 A los efectos de aplicación del Decreto 287/2007 y de lo dispuesto en el presente artículo, los integrantes del equipo de gobierno de la Universidad (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente), así como el Presidente y Secretario del Consejo Social, Decanos y Directores de Centro, Instituto y Departamento Universitario, y Vicegerentes, en ningún caso generarán dietas por la realización de comisiones de servicio en ejercicio del cargo. Cuando realicen algunas de las comisiones de servicio que den derecho a indemnización, serán resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados con el límite previsto en el punto 32.1.d). Queda exceptuado de este régimen general el Rector de la Universidad de Extremadura, que será resarcido en todo caso por los gastos que acredite.

La forma de justificación de los gastos a resarcir será la siguiente:

- a) Tratándose de alojamiento, siempre mediante factura del establecimiento hotelero correspondiente.

- b) En el caso de comidas u otros gastos de manutención, cuando su importe, atendiendo el destino, se quiera recibir por el mismo importe referido para el personal del “grupo único” indicado en el punto 32.1 a), bastará la indicación efectuada en la cuenta justificativa de “DECLARACIÓN” de que han sido realizados tales servicios, No será preciso, por tanto, en este caso, la aportación de las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa.
- c) Para el caso anterior, cuando el importe que desee resarcir el gasto realizado sea superior a los establecidos para el “grupo único”, será requisito imprescindible para la percepción de la cuantía de los mismos, que se aporten las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa. En todo caso, el importe máximo será el indicado en el punto 32.1 d).
- d) Todos los demás gastos indemnizables que se puedan originar deberán, igualmente, justificarse mediante las correspondientes facturas o tiques.

32.6. Se podrán conceder anticipos (adelantos de cajero) con cargo a las indemnizaciones por razón de servicio, por el importe máximo de dietas y gastos de viaje que se tramite posteriormente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se realice tras la realización de la comisión.

El plazo obligatorio de justificación de los gastos será el de un mes natural y, en todo caso antes del último día del año natural.

Los anticipos de cuantía inferior a 400 euros podrán concederse por las cajas pagadoras con cargo a fondos descentralizados de caja fija. Los anticipos sobre comisiones de cuantía superior a dicho importe serán autorizados por el Gerente, con excepción de los gastos de esta naturaleza imputados a créditos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, en los que el procedimiento de concesión y tramitación será el establecido para la tarjeta bancaria del investigador.

En el caso de que el perceptor de un anticipo no presente la justificación de los gastos en el plazo señalado en este artículo o, en su caso, en la normativa dictada por la Gerencia para la tramitación de gastos con cargo a la tarjeta bancaria del investigador³, el responsable del Centro de gasto le comunicará que deberá presentar la justificación o reintegrar la cantidad no justificada en el plazo de diez días y que, en caso de no hacerlo, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Transcurrido el plazo sin que haya tenido lugar la justificación o el reintegro, el responsable del Centro de Gasto lo comunicará a la Gerencia, adjuntando la documentación de todas las actuaciones realizadas. La Gerencia, dictará Resolución de inicio de procedimiento de reintegro, que notificará al perceptor del anticipo, concediéndole, como trámite de audiencia, un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificantes que considere oportunos.

Finalizado el trámite de audiencia y una vez comprobado que corresponde proceder al reintegro del pago, la Gerencia dictará Resolución declarando la obligación de reintegro, que se hará efectivo mediante descuento en nómina, notificándose al interesado.

La concesión de anticipos en el ámbito de la gestión de gastos del programa 541A, Investigación, queda limitada a los usos permitidos para la “tarjeta del investigador”.

32.7. Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio se adecuarán, en los casos de que sean financiados por proyectos u otras subvenciones, a lo dispuesto en su normativa de aplicación.

³ Instrucción 3/2010, de 18 de febrero, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se completan los procedimientos para la gestión y tramitación de los gastos derivados de los proyectos, convenios y contratos de investigación

32.8. Toda comisión de servicios/residencia eventual imputable al presupuesto de la Universidad de Extremadura deberá presentarse, para su correspondiente liquidación económica, dentro del plazo máximo de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del desplazamiento que origine el derecho al percibo de la correspondiente liquidación (no se computará en este plazo el mes de agosto). En el supuesto de que los gastos ocasionados sean objeto de financiación externa, el plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se libren los fondos correspondientes, extremo que deberá quedar acreditado en el expediente.

32.9. En todo caso, los desplazamientos realizados durante el mes de diciembre deberán liquidarse antes del día 31 de diciembre.

Las facturas justificativas expedidas a nombre del comisionado o, en su caso, las facturas simplificadas (tiques) - cuando puedan sustituir a las mismas-, que sea necesario presentar para la justificación de los gastos soportados, deberán de haber sido abonadas con anterioridad a su presentación en la correspondiente liquidación.

Los gastos de alojamiento y/o desplazamiento siempre se justificarán mediante facturas que deberán haber sido previamente abonadas por el comisionado (deberán ser expedidas a nombre del comisionado, salvo las facturas pagadas con cargo a la tarjeta del investigador que habrán de ser expedidas a nombre de la Universidad de Extremadura).

En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar el abono de facturas de alojamiento y/o desplazamiento con cargo a los presupuestos de la Universidad de Extremadura, debiendo, en estos supuestos, ser expedidas a nombre de la Universidad de Extremadura.

Artículo 33. Tribunales de Tesis Doctorales.

33.1. Con cargo a los presupuestos centralizados de la Universidad de Extremadura se atenderán los importes máximos que a continuación se indican por gastos de desplazamiento y estancia de los miembros de los Tribunales de Tesis Doctorales:

- a) Estancia máxima de dos días para abono de alojamiento y manutención, siempre que la distancia imposibilite la reducción.
- b) Cuantía máxima de desplazamiento: 300 euros para viajes nacionales y 600 para los procedentes de otras naciones.

33.2. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del Departamento o Grupo de Investigación de que se trate.

33.3. Los importes a abonar, en concepto de manutención, a aquellas personas con derecho a indemnización por razón del servicio, que se desplacen desde el extranjero a la Universidad de Extremadura, se corresponderán, en su integridad, con el establecido para el territorio nacional, de acuerdo con los criterios para el devengo y cálculo de las dietas establecidos en el Decreto 287/2007 y las instrucciones que pueda dictar la Gerencia.

Artículo 34. Facturas correspondientes a gastos de atenciones protocolarias y representativas.

34.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los límites máximos y alcance que supongan los gastos de atención protocolarias y representativas, tal y como se precisan en el articulado de estas Normas, las facturas y documentos justificativos que recojan gastos de representación, tales como comidas, obsequios y similares, deberán incluir en su contenido o en documento anexo, detalle explicativo de la causa que las origine y firma del titular del órgano que autoriza.

Será necesaria autorización previa del Rector para los gastos incluidos en este concepto de cuantía superior a 350 euros.

En todo caso, los compromisos que se puedan adquirir para atenciones protocolarias y representativas deberán revestir el carácter de excepcionales y limitados a los estrictamente necesarios para la institución. A tal efecto, los responsables de los distintos centros y unidades de gasto deberán adoptar las medidas precisas para que sea efectiva la contención y austeridad en la ejecución del gasto público, como premisas necesarias para que la confianza de los ciudadanos en los servidores públicos se erija en pilar de una actuación íntegra y profesional.

34.2. No se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que sean indemnizados con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferencias, etc.).

Artículo 35. Cuentas restringidas de ingresos.

35.1. Tendrán el carácter de cuentas bancarias restringidas las que bajo la titularidad de la Universidad (unidad o servicio generador de ingresos), operen en las entidades financieras para la recaudación de los ingresos explicitados en el capítulo 3 del Presupuesto de ingresos.

En virtud de ese carácter, no se podrá disponer por las personas que figuren como autorizadas en las mismas la realización de pagos desde las mismas, ni domiciliación o cargo alguno.

35.2. A fecha del último día de cada bimestre, tales cuentas incorporarán su saldo en alguna de las cuentas tesorerías de la Universidad. Por la jefatura o dirección de cada unidad o servicio se realizará la liquidación correspondiente al bimestre vencido, en el plazo de los primeros quince días naturales de cada bimestre natural.

35.3. En todo caso, los saldos de estas cuentas deberán quedar a cero, a 31 de diciembre de 2024.

Artículo 36. Gestión de ingresos vía facturación.

Los Centros generadores de ingresos que recauden los mismos vía emisión de facturas a terceros realizarán directamente la gestión de los cobros de las mismas.

A tal efecto deberán, en el plazo que se indique en la Circular de cierre de ejercicio que se dicte, emitir informe respecto de las facturas que no hayan sido cobradas en su integridad y tengan un diferimiento de pago respecto de su fecha de emisión superior a doce meses.

Sobre la base del contenido de dichos informes, podrá dictarse resolución de anulación del correspondiente derecho, o resolverse la inclusión de su importe como crédito de dudoso cobro. En el primero de los casos, la Gerencia dispondrá la retención en la dotación del Centro correspondiente de crédito, vía expediente de gasto, por importe de los derechos anulados, en el ejercicio en que se produzca dicha anulación. Los importes de dicha retención de crédito no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, a fin de mantener el equilibrio entre los reconocimientos de derecho y las habilitaciones de gastos.

Artículo 37. Cargos internos.

Las compensaciones entre unidades de gasto catalogadas como cargos internos en las previsiones de ingresos y gastos, reguladas por la Gerencia⁴, han de ser tramitadas, mediante el correspondiente documento contable en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de conformidad del responsable del centro, unidad de gasto, o proyecto de investigación, que debe constar en la nota de cargo interno, sin perjuicio de las fechas de tramitación límite que marque en su caso la circular anual de cierre de ejercicio.

⁴ Instrucción 1/2003, de 31 de enero

Los servicios, centros o unidades de gasto que efectúen la prestación pondrán en conocimiento de la Gerencia (Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio), en los meses de abril y octubre del ejercicio, la relación de notas de cargo que no han sido tramitadas por el centro o unidad que deba proceder a la emisión del documento contable, con remisión de copias de las mismas. Se movilizarán desde el citado Servicio, por el importe no atendido, créditos en la cuantía que correspondan a través del oportuno expediente de retención, que sólo será levantado tras la justificación de la subsanación del trámite por el centro o unidad de gasto incumplidor del plazo.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS FIJADOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Artículo 38. Precios públicos de la Universidad de Extremadura.

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, en su caso entrega de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público.

En este orden, se consideran precios públicos de la Universidad de Extremadura los que así se definen por las presentes normas y demás disposiciones de la Universidad que pudieran determinarlo.

Artículo 39. Derechos por la utilización de las instalaciones deportivas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Los derechos por la utilización de los diferentes servicios de las instalaciones deportivas de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa (IVA incluido).

Artículo 40. Derechos por uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.

40.1. La utilización de las instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte por parte de personal ajeno a la Universidad será siempre a través de grupos, asociaciones, agrupaciones, clubes deportivos, o equivalentes. Los derechos por el uso se referirán tan sólo a esta circunstancia.

40.2. La utilización por parte del personal de la Universidad se realizará a través del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas y el Servicio de Prevención.

El precio de referencia de uso individual y para abonos mensuales para ambos supuestos se refleja en tabla anexa (IVA incluido).

Artículo 41. Precios públicos por uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

41.1. Los precios finales a facturar por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido).

41.2. Los derechos descritos en el apartado anterior se verán incrementados por los gastos relativos al personal que ocasione el uso de los locales e instalaciones.

41.3. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán las siguientes:

41.3.1. La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las Instalaciones universitarias, junto con el visto bueno del Decanato o Dirección del centro en que se ubiquen las instalaciones. Dicha documentación será remitida a la Gerencia.

41.3.2. Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas a la recepción de la factura, expedida por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

41.3.3. La Universidad de Extremadura podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice tanto el pago de los derechos de uso como la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial.

41.3.4. El Rector, excepcionalmente, podrá autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas o a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles petitionarios. La exención total, en su caso, únicamente será posible por motivos de interés público y exista un deber legal de colaboración.

41.3.5. En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico y actividades realizadas por los servicios/unidades de la Universidad de Extremadura que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a la petición de uso.

Artículo 42. Tarifas del Servicio de Bibliotecas.

Las tarifas establecidas para el préstamo interbibliotecario serán las establecidas en los Acuerdos del Grupo de Préstamos Interbibliotecarios de REBIUN.

Artículo 43. Precios públicos del Servicio de Orientación y Formación Docente.

Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las recogidas en tabla anexa (IVA excluido).

Artículo 44. Precios públicos del Servicio de Animalario y Experimentación Animal.

La relación de precios públicos por el Servicio de Animalario y Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura serán los que se recogen en tabla anexa (IVA excluido), y que serán aplicadas a los Departamentos usuarios del mismo. Excepcionalmente podrá prestarse servicio a personas o entidades ajenas a la Universidad de Extremadura.

Artículo 45. Precios públicos del Servicio de Protección Radiológica.

La relación de precios públicos por los servicios prestados serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido).

Artículo 46. Precios públicos de otros Servicios de Apoyo a la Investigación.

La relación de precios públicos por los servicios prestados por "Otros Servicios de Apoyo a la Investigación" serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido).

Artículo 47. Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Extremadura.

47.1. Se establecen como derechos de examen para la participación en las convocatorias de acceso, mediante el turno y sistema que proceda, a los cuerpos docentes universitarios, plazas de personal docente contratado en régimen laboral, escalas de personal funcionario y categorías laborales de técnicos, de gestión y de administración y servicios, las cuantías que se recogen en tabla anexa.

47.2. De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de Diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la C.A. de Extremadura, Ley 5/2005, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentre en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.
- e) Las víctimas de violencia de género establecidas como tal en la legislación vigente.

Artículo 48. Exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.

48.1 Las exacciones por la expedición de copias de documentos que formen parte de un expediente administrativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura se establecen de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

48.2. Durante el año 2024, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

48.3. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Artículo 49. Expedición de certificados, compulsas de documentos y realización de informes.

49.1. La Expedición de certificados, compulsas de documentos y realización de informes en el ámbito de la Universidad de Extremadura se aplicarán de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024

49.2 Los entes públicos territoriales e institucionales, estarán exentos de pago de tasa alguna por la expedición de certificados administrativos.

49.3. Los entes públicos territoriales e institucionales, el personal al servicio de la Universidad de Extremadura por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones, así como para participar en concursos y oposiciones de la propia Universidad, y para las acreditaciones docentes o de carrera profesional, y los particulares relacionados con expedientes de subvenciones, donativos o becas percibidas o gestionadas por la Universidad, así como para aquellos necesarios para participación en cursos y pruebas selectivas convocadas por la misma, estarán exentos de pago de tasa por la compulsa de documentos y realización de informes.

49.4. Durante el año 2024, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

49.5. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Artículo 50. Asistencia a Tribunales y Comisiones de Selección de procesos selectivos.

50.1- El abono de asistencias por la participación en Tribunales de procesos selectivos y comisiones de valoración de los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se producirá conforme a la clasificación que a continuación se especifica, en las cuantías que recoge el Anexo III del Decreto 287/2007, con la actualización que en su caso pudiera establecerse por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas de los subgrupos A1 y A2. Categoría segunda: acceso a cuerpos, escalas de los restantes subgrupos.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en los términos recogidos en la propia convocatoria o en la normativa de general aplicación. Asimismo, podrán designar colaboradores puntuales y auxiliares de quien asuma la secretaría del Tribunal o Comisión, que resulten necesarios para el desarrollo y la buena marcha de los diferentes procesos selectivos.

Tanto los asesores especialistas como los designados colaboradores puntuales y auxiliares deberán estar debidamente autorizados por la autoridad que convoque el proceso selectivo, para devengar las asistencias previstas en el Decreto 287/2007.

50.2- El abono de asistencias por la participación en las Comisiones de Selección de personal docente e investigador, que se constituyan en el ámbito de aplicación de la normativa para la contratación de profesorado de la Universidad de Extremadura, se producirá conforme a la Resolución número 1157/2012, de 10 de diciembre, del Rector de la Universidad.

50.3- La Gerencia de la Universidad dictará las instrucciones oportunas en orden a la aplicación de lo previsto en los puntos anteriores de este artículo.

50.4- Sin perjuicio del régimen establecido para el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección, el Rector de la Universidad de Extremadura podrá dictar resolución para la fijación de las cuantías que deban abonarse en otro tipo de colaboraciones para la realización de actividades propias de la Universidad.

Artículo 51. Precios públicos por estudios propios.

Los estudios propios que pueden llevarse a cabo en la UEx quedan recogidos en el artículo 6.2 de la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad de Extremadura.

51.1. Precios públicos por matrícula.

51.1.1. Matrícula en estudios propios que requieren titulación universitaria previa: hasta 160 €/ECTS.

51.1.2. Matrícula en estudios propios que no requieren titulación universitaria previa: hasta 120 €/ECTS

Excepcionalmente, si el gasto del curso superara la cantidad establecida, se podrá presentar una propuesta de precio superior, debidamente justificada y debiendo ser aprobada por el órgano competente.

Se establecen los siguientes mínimos de importes de matrículas por tipo de curso:

- Máster de Formación Permanente: 90€
- Diploma de Especialización: 45€
- Diploma de Experto: 25€
- Diploma de Formación Superior: 15€
- Certificados de formación específica: 10€
- Microcredenciales: 10€

En los Estudios Propios de 30 o más créditos se podrá establecer hasta un máximo de tres plazos para el pago de la matrícula, en cuyo caso, el primer plazo nunca será inferior al 50% del importe total y el último se deberá abonar antes del período de las pruebas de evaluación establecidas en la memoria o la defensa de trabajos finales si los hubiere.

En caso de anulaciones de matrícula por causas no imputables a la Universidad de Extremadura, no procederá la devolución de los importes ingresados, salvo que existiesen estudiantes en lista de espera que pudieran ocupar la vacante producida y esta fuera efectivamente ocupada por otro estudiante.

51.2. Tasas por expedición de títulos y certificados.

51.2.1. Tasa por expedición de título: Para estudios propios de 60 o más créditos: 80% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

Para el resto de estudios propios: 65% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

51.2.2. Tasa por expedición de certificado: 10% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

51.3. Tasas por envío de títulos y certificados.

Se atenderá a lo establecido para títulos oficiales.

Artículo 52. Remuneración del personal que interviene en estudios propios.

Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las estipuladas en las compensaciones por dietas y desplazamientos.

52.1. Remuneración del profesorado y limitaciones

A efectos de equivalencia con el sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS), se establece una remuneración máxima de 10h/ECTS.

Las remuneraciones máximas del profesorado, según la actividad formativa que se proponga, serán las reflejadas en el cuadro siguiente.

ACTIVIDAD ACADÉMICA	PRECIO MÁXIMO POR HORA
Docencia presencial/Distancia Síncrona	160€
Tutorización	65€
Docencia virtual	160€
Conferencias o Seminarios UEx	300€
Dirección/Codirección	65€

No obstante lo anterior, se establecen las siguientes limitaciones:

- Para actividades de estudios propios, sólo se admiten retribuciones en concepto de conferencias a personal externo a la UEX.
- El número de horas de conferencias no podrá superar el 20% del total de horas de la actividad.
- El número de horas por dirección/codirección no podrá superar el 50% de las horas totales de la actividad; además, lo que se perciba en total por este concepto no podrá ser superior al 25% de los ingresos totales de la actividad. Se establece como tope máximo absoluto, por persona y año, el complemento académico de un Decano o Director de Centro.

52.2. Remuneración del personal de gestión administrativa y limitaciones

Podrán establecerse remuneraciones por gestión administrativa con las mismas limitaciones que las que se aplican para dirección/codirección.

Artículo 53. Ingresos por precios públicos en estudios propios.

Se contemplan dos formatos de gestión de los estudios propios: interna y en colaboración.

Los estudios propios funcionarán en régimen de autofinanciación. Sólo se tramitarán aquellas que contemplen un equilibrio entre gastos e ingresos o superávit.

En todo caso, la cuota de participación de la UEx será del 17,5 % de los ingresos totales del curso, incluida subvenciones cuando las hubiera. En aquellos estudios propios que requieran el uso del Campus Virtual, se destinará hasta un 2,5% de esa cuota de participación al Vicerrectorado con competencias en Nuevas Tecnologías.

Con el fin de agilizar la gestión económica de los cursos, tanto de gestión interna como de gestión en colaboración, se autorizarán trasposos justificados, de un máximo de un 15% de desviación, sin necesidad de solicitar la modificación del proyecto económico, entre las distintas partidas de gastos contempladas en la memoria aprobada en Consejo de Gobierno, excluyendo gastos de profesorado, siempre y cuando ello no suponga el cambio del montante global del presupuesto. Para la modificación de dicho montante global y de gastos de profesorado habrá que solicitar autorización expresamente.

La gestión económica de los estudios propios deberá estar finalizada en un plazo no superior a los tres meses posteriores a la finalización de su impartición.

53.1. Gestión interna

53.1.a) En caso de superávit en la actividad, los remanentes podrán utilizarse para financiar ediciones posteriores de la misma actividad en el ejercicio económico siguiente; de no acometerse nuevas ediciones en ese periodo, el remanente se repartirá al 50% entre el centro o departamento que haya ejercido la tutela académica de la actividad y el Vicerrectorado competente en materia de formación permanente, salvo aquellos remanentes inferiores a 200€, que serán asignados únicamente a dicho Vicerrectorado.

53.1.b) El importe de los precios por matrícula y de posibles subvenciones obtenidas para la actividad se ingresarán en la cuenta bancaria que la Gerencia destine al efecto.

53.1.c) Además de la cuota de participación de la UEx, podrán contemplarse las tipologías de gasto recogidas en el artículo 56.1 de la Normativa reguladora de estudios propios de la UEx. El material inventariable quedará en propiedad de la UEx una vez finalizada la actividad.

53.2. Gestión en colaboración

53.2.a) En los casos de estudios propios que se lleven a efecto con entidades externas se firmará un convenio específico para cada actividad donde se fijarán las condiciones académicas y económicas del mismo. La Universidad de Extremadura retendrá la cuota de participación y transferirá a la entidad, previa factura, el importe restante de lo recaudado por cada curso.

En los casos en que todos los ingresos de una actividad procedan de una subvención que proporciona la entidad colaboradora, el procedimiento podrá sustituirse por el ingreso, en la cuenta que la Universidad de Extremadura destine al efecto, de la cuota de participación y de otros importes que le correspondieran, si los hubiera.

53.2.b) El proyecto económico de la actividad podrá contemplar un beneficio para la entidad colaboradora de hasta un 17,5% de los ingresos totales.

No obstante lo anterior, se fijan los siguientes criterios:

53.2.c) En caso de superávit en la actividad, los remanentes podrán utilizarse para financiar ediciones posteriores de la misma actividad en el ejercicio siguiente; de no acometerse nuevas ediciones en ese periodo, el remanente se repartirá al 50% entre la entidad colaboradora (hasta el máximo del 17,5% establecido para la entidad) y el Vicerrectorado competente en materia de estudios propios.

53.2.d) En caso de que los gastos finalmente ejecutados sean superiores a los ingresos, y siempre que este exceso sobre la previsión se justifique en una acción necesaria para garantizar la calidad de la actividad, será la entidad colaboradora quien asuma en exclusiva este déficit.

53.2.e) Además de la cuota de participación de la UEx, podrán contemplarse las tipologías de gasto recogidas en el artículo 56.1 de la Normativa reguladora de estudios propios de la UEx. El material inventariable quedará en propiedad de la UEx una vez finalizada la actividad.

En caso de contradicción de lo establecido en este artículo con otra normativa universitaria referida a estudios propios prevalecerán estas normas de ejecución presupuestaria hasta que pueda ser modificado por otra norma posterior.

Artículo 54. Certificación de conocimientos.

54.1. El importe a abonar por derecho de examen será de 24,00 euros.

54.2. El importe a abonar al profesor que colabore en la evaluación será de hasta 20 euros por examen evaluado.

Artículo 55. Otras actividades formativas.

55.1. El profesorado que interviene en cursos de lengua extranjera a estudiantes de la UEx, y cursos de formación del profesorado universitario no podrá superar las retribuciones máximas establecidas en el artículo 52.

55.2. La retribución máxima por presentación de ponencia en el ámbito de un congreso organizado por la Universidad de Extremadura será la indicada para la impartición de una conferencia en el artículo 52.

55.3. La cuota de participación de la UEx será del 10% de los ingresos totales recaudados en la realización de seminarios, conferencias y jornadas.

Artículo 56. Precios públicos por matrícula de cursos de verano de la Universidad de Extremadura.

Los precios por matrícula mencionados serán fijados por el Consejo Social de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Gobierno. En consecuencia, se determinan los precios públicos que, de manera general, registrarán durante el presente ejercicio económico:

- Matrícula ordinaria: 50 euros.
- Matrícula reducida (para alumnos UEx y Convenios): 40 euros.

En aquellos casos en los que las características especiales del Curso de Verano así lo demanden (por su duración, por la utilización de recursos externos, por su celebración en sedes extraordinarias, etc.), el Vicerrectorado de Extensión Universitaria podrá aplicar un precio de matrícula ordinaria superior para alumnos ajenos a la UEx.

Artículo 57. Remuneración del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura.

Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura, son las siguientes:

- Dirección/codirección (en su caso): 15 euros por hora más fijo de 400 euros, hasta un máximo de 850 euros.
- Secretaría: 15 euros por hora, hasta un máximo de 450 euros.
- Conferencia o Ponencia: 300 euros.
- Participación en mesa redonda: 120 euros.

Artículo 58. Precios públicos por matrícula de Aulas y otras actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Durante la vigencia del presente presupuesto, los precios públicos, de manera general, serán los siguientes:

- Matrícula ordinaria: hasta un máximo de 2 €/hora.
- Matrícula reducida: hasta un máximo de 1 €/hora.
-

Las Aulas de conversación tendrán los siguientes precios:

- Alumnos: 75 €
- Profesores y Personal de la UEx: 100 €.
- Externos: 125 €

Artículo 59. Remuneración del profesorado que interviene en la impartición de Aulas y otras actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

El profesorado que interviene en las Aulas y otras actividades formativas organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria no podrá percibir retribuciones superiores a las establecidas en el artículo 52.

Artículo 60. Remuneración del profesorado que interviene en cursos de formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

60.1. Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos del Plan de formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UEx, son las siguientes:

- a) Enseñanza presencial:
 - Dirección: 151 euros.
 - Clases teóricas y prácticas: 55 euros/hora.

- b) Enseñanza virtual:
 - Dirección: 151 euros.
 - Clases síncronas: 55 euros/hora.
 - Clases asíncronas: 30 euros/hora.

60.2. En virtud de la singularidad de los cursos que pudieran contemplarse en el Plan de Formación, y la necesidad de disponer de profesorado especializado para su impartición, el Rector podrá autorizar el pago de cuantías por clases teóricas y prácticas presenciales, que superen las previsiones del apartado anterior, hasta un máximo de 125 euros/hora.

Artículo 61. Remuneración del profesorado que interviene en las acciones formativas subvencionadas por el SEXPE.

Las retribuciones máximas, para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en estas acciones formativas se regirán por lo establecido en la legislación que las regula.

Artículo 62. Remuneración por informe de evaluación externo.

Los módulos de retribución de las tareas relativas a informe de evaluación externo, en el ámbito del Plan Propio de Evaluación de la Universidad de Extremadura, se fijan en 219 euros máximo, siendo de hasta 375 euros para la persona que ejerce la función de Presidente del Comité de Evaluación.

Artículo 63. Cursos cero.

El importe a abonar por estos cursos será de 15 euros por crédito.

Artículo 64. Precios públicos del Programa “Study Abroad-Destino UEx”.

Las tarifas por estudiante, correspondientes a los servicios prestados por el Programa “Study Abroad-Destino UEx”, serán los siguientes:

- Semestre Estudios de Grado: 1.092,33 €
- Semestre Estudios de Máster: 1.615,35 €
- Máster oficial completo con obtención de título (60 créditos): 4.230,70 €
- Máster oficial completo de duración superior a 60 créditos: en función del número total de créditos, el importe será determinado mediante Resolución Rectoral y consultado a través de www.unex.es/studyaborad y uex.studyabroad@unex.es.

El Rector podrá autorizar la reducción de precios, siempre que se cubra la matrícula de enseñanza oficial a estudiantes de Universidades socias de la Universidad de Extremadura.

Artículo 65. Ingresos por precios públicos del Programa “Study Abroad-Destino UEx”.

Los precios públicos establecidos en el artículo anterior cubren el coste de la matrícula de enseñanza oficial y, en su caso, los de gestión del Programa.

La parte del ingreso que exceda al importe de la matrícula de enseñanza oficial podrá generar, previa autorización de la Gerencia, crédito en el Presupuesto de la Universidad.

Artículo 66. Remuneración del profesorado que interviene en los Cursos de Adaptación.

Las retribuciones máximas, para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en los Cursos de Adaptación regulados por el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2011, serán de hasta 300 euros/crédito, y de hasta 150 euros por todas las tutorías.

Artículo 67. Precios públicos del Servicio de Informática, Comunicaciones y Campus Virtual.

67.1. Servicio de Informática y Comunicaciones. Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las siguientes:

Cuota mensual de uso de máquina virtual con capacidad equivalente a un procesador Intel Xeon 64bit, 1GB RAM, 50 GB. Almacenamiento Raid	40,00 €
Cuota mensual de incremento de 1 GB de memoria principal en máquina virtual	5,00 €
Cuota mensual de incremento de 50 GB de capacidad de almacenamiento Raid SATA en máquina virtual	5,00 €
Descuento por pago anual servicios	20%

67.2. Campus Virtual. Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las siguientes:

Cuota por servicios CVUEX a actividades distintas de estudios propios establecidos en el artículo 53	5% presupuesto de la acción formativa
Asesoría para diseño y desarrollo de actividades formativas en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje	80,00 €/hora
Elaboración de informes de evaluación sobre la actividad de profesorado y estudiantes en aulas virtuales (data-mining)	60,00 €/informe

Artículo 68. Precios públicos por el uso de los símbolos oficiales de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura podrá autorizar el uso de los símbolos oficiales de la misma previo el establecimiento de convenios con las entidades que pudieran solicitarlo, en el que quedará establecida la cuantificación económica y condiciones de uso.

Artículo 69. Precios públicos para cursos del programa de la Universidad de Mayores.

El importe a satisfacer por matriculación en los cursos será el siguiente:

- Cursos financiados por la Junta de Extremadura: 80 euros por curso académico.
- Cursos de posgrado: 100 euros por curso académico.

Artículo 70. Procedimiento de apremio.

Las deudas por impago de los derechos fijados en el presente capítulo podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin haberse podido conseguir su cobro.

Artículo 71. Estudiantes visitantes

Los derechos de matrícula para los estudiantes visitantes serán los establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada crédito según el grado de experimentalidad, incrementados en un 25 por 100.

CAPÍTULO VII

FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

Artículo 72. Intervención de los ingresos, del gasto y del pago.

Sin perjuicio del control de la ejecución del Presupuesto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Extremadura realizará la función fiscalizadora de la ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, con plena autonomía respecto a los órganos sujetos a fiscalización.

A tal efecto, el Servicio de Control Interno está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad cuantos dictámenes, documentos y expedientes estime oportuno, estando obligados los titulares de los mismos para atender el requerimiento que se les haga.

CAPÍTULO VIII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 73. Liquidación.

El Presupuesto del ejercicio de 2024 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 74. Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

Artículo 75 . Prórroga del presupuesto.

Si el día 1 de enero de 2025, por cualquier motivo, no está aprobado el Presupuesto del año 2025, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas que finalizan en el transcurso del año 2024.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Gastos sociales del personal.

Se incluye entre los conceptos presupuestarios susceptibles de tramitarse a través del procedimiento de “anticipo de caja fija” y “pagos a justificar”⁵, el concepto 162 de Gastos sociales de personal.

Segunda. Desplazamientos por razón del servicio.

En los desplazamientos por razón del servicio dentro del término municipal, fuera del campus universitario, que realicen los empleados públicos utilizando medios de transporte público colectivo o vehículos particulares, podrán ser resarcidos, previa conformidad de la Gerencia y la del superior jerárquico del Centro, Departamento o Servicio del que dependa el desplazado. Los gastos a compensar, por persona, no podrán superar la cantidad de 3 euros diarios y 60 euros mensuales.

Tercera. Complementos docentes por coordinación.

El profesorado universitario que asuma la coordinación del Programa Universidad de los Mayores de Extremadura podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa y en concepto de coordinador las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en que se encuentran encuadrados los Directores de Departamento.

Asimismo, el profesorado universitario que asuma la coordinación del Posgrado del Programa Universidad de los Mayores de Extremadura podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa, y en concepto de cargo académico, las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en el que se encuentran encuadrados los Secretarios de Departamento.

El desempeño de la coordinación de las pruebas EBAU de la Universidad de Extremadura dará derecho al percibo de un complemento retributivo en cuantía equivalente a la asignada al grupo en que se encuadran los Vicedecanos/as y Subdirectores/as.

Cuarta. Ayudas en la modalidad de anticipo y/o préstamo reintegrable para la financiación de infraestructura científica u otras acciones.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 81.3. h) de la Ley Orgánica de Universidades, el endeudamiento necesario para devolver los anticipos y/o préstamos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica u otras acciones, será aprobado por el Consejo Social.

Quinta. Normativa reguladora de las becas de formación en la Universidad de Extremadura.

Para el año 2024, se establecen las siguientes cuantías para las becas de formación:

- A tiempo completo: 800 euros
- A tiempo parcial: 350 euros
-

No obstante lo anterior, las cuantías establecidas resultan aplicables a las convocatorias de becas de formación que se financien con cargo a los fondos propios de la Universidad, pudiendo alterarse en su importe siempre que sean financiadas externamente por la vía de convenios de colaboración u otros instrumentos análogos.

⁵ Regulados por Resolución de 1 de abril de 1993, del Rector de la Universidad de Extremadura.

El régimen jurídico que afecte a estos becarios tendrá en cuenta las previsiones contenidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Sexta. Adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Una vez generada la creación de Escalas de funcionarios que han permitido la integración voluntaria en este régimen del personal laboral de la Universidad de Extremadura, las plazas que integran la relación de puestos de trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios que se incorpora a los Presupuestos en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se mantendrán en tanto las ocupe el personal titular de las mismas y no sufran variación atendiendo a los mecanismos legales establecidos para ello.

Las vacantes que pudieran producirse definitivamente serán amortizadas o transformadas en puestos de trabajo sometidos al régimen funcional, conforme a las necesidades organizativas que presente la Universidad de Extremadura. No obstante, lo anterior y para el caso de puestos que fueran a transformarse, procederá que sean sometidas previamente a concurso de méritos y, en su caso, posterior proceso de promoción interna para el personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable a este colectivo.

Séptima. Otras medidas extraordinarias para contención del gasto público.

Por motivos de interés público derivados de la coyuntura económica, y para posibilitar la contención del gasto público, la disposición de las partidas presupuestarias asignadas a las distintas unidades de gasto y las previsiones de vacaciones de los empleados públicos recogidas en los Acuerdos y Convenios colectivos aplicables se sujetarán a las siguientes medidas:

1. Cierre total de las instalaciones universitarias durante la primera quincena del mes de agosto de 2024 o en su caso el período que se determine, con las únicas excepciones que vengan determinadas por el cumplimiento de necesidades de atención pública y de medios propios de la Universidad.
2. Limitación del consumo telefónico a todos los usuarios de la Universidad.
3. Limitación de gastos para atenciones protocolarias y reuniones y conferencias, a los estrictamente necesarios para representación institucional, con los límites que se acogen en estas normas.
4. Eliminación de gastos de publicidad en prensa escrita que no resulten absolutamente necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad.
5. Reducción de los viajes institucionales y los desplazamientos de personal para reuniones, potenciando la utilización de videoconferencias.
6. Potenciación del correo electrónico como medio de comunicación interno.
7. Eliminación de material impreso, utilizando membretes en las comunicaciones mediante la incorporación de medios mecánicos internos y logos institucionales facilitados por la Secretaría General de la UEx y limitando todo lo posible la impresión de documentos en color.
8. Prohibición de adquisiciones de equipos informáticos cuando no se haya completado el período de vida útil, facilitando medidas para su conservación y actualización que no impliquen la sustitución de los equipos, y quedando limitada la adquisición de ordenadores para la adecuada prestación de servicios de personal de nuevo ingreso que no cubra puestos existentes.

Por parte de los distintos responsables de las unidades de gastos se arbitrarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de lo recogido en esta disposición.

Octava. Modificación normativa.

Conforme a lo indicado en la Instrucción 2/2024 de la Gerencia UEx, se prohíbe la retirada de fondos líquidos (efectivo) con cargo a la denominada "tarjeta del investigador".

Novena. Falta de disponibilidad de créditos.

Cuando concurren razones de política presupuestaria que lo hicieran necesario, se autoriza al Rector, a propuesta del Gerente, para que pueda acordar la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originarán, éstos quedarán disponibles por Resolución del Rector. En ambos casos, se informará al Consejo Social de las medidas adoptadas.

Décima. - Reducción voluntaria del complemento específico.

Al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan, y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

Undécima. - Adecuación de la Relación de Puestos del Personal Docente e Investigador.

La Relación de Puestos del Personal Docente e Investigador de la Universidad se verá modificada automáticamente cuando se produzca la alteración en la categoría de los titulares de los puestos como consecuencia de la aplicación del régimen de transformación establecido en el Convenio Colectivo aplicable a este colectivo sometido a la legislación laboral, producidas por la obtención de acreditaciones en categorías profesionales distintas a las mantenidas. Igualmente, cuando se proceda al cambio de situación de los integrantes del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias por su pase a Profesores Titulares de Universidad, o por el resultado de un proceso de promoción interna debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en consonancia con la legislación básica que afecta al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

Duodécima. - Carrera profesional del PTGAS.

Para el desarrollo de la carrera profesional del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, y con arreglo al mecanismo que disponga la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, conforme a las previsiones económicas que se habiliten al efecto por la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Universidad.

Decimotercera. - Pruebas de acceso a la Universidad.

Además de las causas establecidas en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y atendiendo al especial procedimiento de su ejecución, procederá la devolución de las tasas administrativas de las pruebas de acceso a la Universidad siempre y cuando la solicitud de anulación de la matrícula se realice con anterioridad a la fecha de inicio de celebración de las correspondientes pruebas.

Decimocuarta. - Secretaría General

Con carácter general y para atender a la financiación de los gastos generales de la UEx, la firma de convenios (no investigación) que contengan aportaciones económicas de carácter finalista para la Universidad, incorporará en su clausulado, una retención del 10% en concepto de gastos de gestión.

La emisión de certificaciones y copias auténticas por parte de la Secretaría General estará sujeta a las tasas establecidas en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024. Se someterá al mismo régimen de expedición por duplicado de diplomas de índole académica obrantes en la Secretaría General de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización para el desarrollo y ejecución del Presupuesto.

Se autoriza a la Gerencia de la Universidad, para que adapte las tablas retributivas a la variación general de retribuciones que establezca el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su aplicación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de estas Normas, atendiendo a la financiación que determine el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Segunda. Vigencia.

Las presentes normas, junto con los estados numéricos a que se refieren, entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, con independencia de la fecha de su publicación oficial.

No obstante lo anterior, las retribuciones de los empleados públicos de la Universidad de Extremadura tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2024 conforme a las cuantías recogidas en la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas para el ejercicio 2024.

Tercera. Prórroga de las normas de ejecución presupuestaria.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria incluye su prórroga, en los términos establecidos en el artículo 75.

Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados

Aplicación ingresos		Aplicación gastos 136.A	
459.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000	481.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000
480.02 - Programa Study Abroad	200.000	640.A7 - Study Abroad	200.000
490.04 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeo	113.497	640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	95.642
		640.00 - Costes Indirectos	17.855
490.05 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	70.224	640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	70.224
490.07 - Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	32.000	481.29 - Programa con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	32.000
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	161.210	640.00 - Costes Indirectos	161.210
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	1.663.725	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	1.663.725
490.12 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504	640.F1 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	145.751	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	145.751
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	122.910	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad perso P.D.I.	122.910
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	18.760	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	18.760
490.35 - Erasmus + internacional	207.090	640.97 - Erasmus + Internacional	183.090
		640.00 - Costes Indirectos	24.000
490.92 - Programa Santander Erasmus	19.000	640.C2 - Programa Santander Erasmus	19.000
700.04 - Financiación Ministerio - Proyectos generados por EU GREE	2.000.000	640.G7 - Financiación Ministerio de Universidades - Proyecto generados por EU GREEN	2.000.000
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	363.000	640.F7 - Subvención Nominativa Cultura EEPP 22	50.000

Aplicación ingresos**Aplicación gastos 313.E**

830.00 - A corto plazo	36.000	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000
------------------------	--------	--	--------

Aplicación ingresos**Aplicación gastos 322.L**

310.01 - Formación Permanente	400.000	640.01 - Cursos y másteres propios	330.000
310.03 - Cursos de gestión en colaboración	200.000	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	165.000
310.04 - Cursos COFPE	700.000	640.80 - Cursos COFPE	577.500
310.06 - Congresos y otros eventos	100.000	640.F6 - Congresos, seminarios y otros eventos	90.000
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación de empleo	477.000	640.01 - Cursos y másteres propios	477.000
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulación oficiales	80.000

Aplicación ingresos**Aplicación gastos 422.D**

750.99 - Otras transferencias de la CAE	25.000	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	25.000
---	--------	--	--------

Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados**Aplicación ingresos****Aplicación gastos 423.B**

310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano	10.000	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades alumnos	10.000
310.07 - Matrículas alumnos Universidad de Mayores	255.660	640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	255.660
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300	481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000	481.44 - Plan formación ASPEX	30.000
750.10 - Universidad de Mayores	280.000	640.30 - Universidad de los Mayores	280.000
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID) - Oficina COOPERAS.	151.000,00	640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (Oficina COOPERAS)	151.000,00
750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	8.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	8.000,00
760.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Ayuntamientos	14.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	14.000,00
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas	15.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	15.000,00
779.09 - Otras transferencias de empresas privadas	650.000,00	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	650.000,00

Aplicación ingresos**Aplicación gastos 451.P**

750.07 - Obras y equipamiento universitario	2.700.000,00	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	2.700.000,00
---	--------------	---	--------------

Aplicación ingresos**Aplicación gastos 541.A**

329.05 - Contratos y Convenios art. 60 LOSU	4.429.086,00	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.986.178,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	295.287,00
		640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	21.082,00
		640.CG - Costes generales	0,00
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	3.102.997,00	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y Competitividad	2.482.398,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	124.120,00
		640.CG - Costes generales	186.180,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	138.720,00	640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	124.848,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	2.774,00
		640.CG - Costes generales	4.162,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.727.540,00	640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.727.540,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	108.728,00	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	108.728,00
710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	20,00
		640.CG - Costes generales	30,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	4.000.000,00	621.08 - Infraestructura científica	4.000.000,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00	640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00

Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados

750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)	50.000,00	640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)	50.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00	640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
750.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	5.525.000,00	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	4.545.475,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	90.905,00
		640.CG - Costes generales	136.358,00
		640.G9 - PRI: Proyectos de Investigación. Colaboración Público- Privado en Sectores Estratégicos	525.000,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	6.000.000,00	640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	6.000.000,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Predoctorales)	636.120,00	640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	636.120,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Postdoctorales)	372.688,00	640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Postdoctorales)	300.000,00
		640.G8 - Ayudas postdoctorales COFUND. Programa Talent4Iberia	72.688,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	40.000,00	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	40.000,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	716.665,00	640.D1 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
		359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica (financiados)	777,00
		911.03 - Amortización Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	114.867,00
		911.04 - Amortización Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.807,00
		911.05 - Amortización Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.029,00
		911.06 - Amortización préstamo FEDER 2019 (aportación autonómica)	100.185,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
750.82 - SN Programa formación e Investigación	236.827,00	640.82 - Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00	640.45 - Otras CCAA. Proyectos y otras actividades I+D	1.000,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	363.000,00	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	313.000,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	14.532,00	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	14.532,00
799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	2.267.800,00	640.46 - Programas Europeos: Proyectos I + D	2.267.800,00

Tabla anexa al artículo 39. Precios por la utilización de las instalaciones del **Servicio de Actividad Física y Deportes**

ABONOS 10 usos 25 % dto. (equipo). BONOS 10 usos 20 % dto. (indv).	Alta individual Comunidad Universitaria (TDU): 2,00 € / 3,00 € Alta individual vinculados (TDV): 6,00 € Alta colectivo alumnos / PAS-PDI: 20,00 € Alta colectivo vinculados: 30 €		PÚBLICO TDP Individual 20,00 € TDP Equipo 30,00 €		PÚBLICO Sin TDP	Con luz x h.			
PABELLÓN CUBIERTO									
	Alquiler		Bono	Abono	Alquiler	Bono	Abono	Alquiler	
	Comunidad Universitaria	Vinculados							
½ Pista Lateral	3,00 €	4,50 €	No	22,50 €	6,00 €	No	45,00 €	10,00 €	2,00 €
Pista Lateral Completa	6,00 €	9,00 €	No	45,00 €	12,00 €	No	90,00 €	20,00 €	4,00 €
½ Pista Central	5,00 €	7,50 €	No	37,50 €	10,00 €	No	75,00 €	16,00 €	4,00 €
Pista Central Completa (Cc)	10,00 €	15,00 €	No	75,00 €	20,00 €	No	150,00 €	30,00 €	4,00 €
Pista Longitudinal (CC.)* <i>Previa autorización.</i>	15,00 €	22,50 €	No	112,50 €	30,00 €	No	225,00 €	45,00 €	12,00 €
Pista Longitudinal (Ba)	10,00 €	15,00 €	No	75,00 €	20,00 €	No	150,00 €	30,00 €	8,00 €
Salas polivalentes	12,00 €	18,00 €	No	90,00 €	36,00 €	No	180,00 €	36,00 €	0,00 €
Tenis mesa / Bádminton/ Fitness/Ciclo Indoor	2,50 €	2,50 €	20,00 €	No	4,00 €	32,00 €	No	6,50 €	2,00 €
1,00 €	1,25 €	12,50 €	No	1,50 €	15,00 €	No	3,00 €	1,00 €	
PISTAS AIRE LIBRE									
Polideportivas	4,00 €	6,00 €	No / 30,00	8,00 €	No / 60,00	12,00 €	3,00 €		
Footwall (CC.)	5,00 €	7,50 €	No / 37,50	10,00 €	No / 75,00	16,00 €	3,00 €		
Césped artificial a 7 (Ba)	20,00 €	30,00 €	No / 150,00	40,00 €	No / 300,00	60,00 €	12,00 €		
Césped artificial a 11 (Ba)	30,00 €	45,00 €	No / 225,00	60,00 €	No / 450,00	80,00 €	24,00 €		
Tenis / Frontenis	2,00 €	2,50 €	16,00 / No	4,00 €	24,00 / No	6,50 €	2,00 €		
Pádel 90"	6,00 €	7,50 €	48,00 / No	9,00 €	72,00 / No	14,00 €	3,00 €		
Pádel 60" (Ba)	4,00 €	5,00 €	32,00 / No	6,00 €	48,00 / No	10,00 €	2,00 €		
Atletismo / calle (Ba)	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	No		
<p>Precios en euros por hora de uso</p> <p>La tarifa por alumbrado eléctrica es fija, no sujeta a descuentos. Además, estará sujeta a revisión mensual en tanto persista la actual situación energética.</p> <p>En deportes de equipo, el precio a aplicar será el correspondiente a la condición de la mayoría de los usuarios. Para acceder a los beneficios establecidos por la comunidad universitaria y vinculados, la mayoría de los integrantes del equipo deberán acreditar tal condición mediante la Tarjeta Deportiva correspondiente.</p> <p>La expedición de Bonos y Abonos para uso lúdico o entrenos está sujeta a la aprobación previa del SAFYDE y podrá ser prorrogada en la temporada o limitada en los casos de aforo máximo, criterios de disponibilidad de espacios, deterioro de los recintos deportivos, incumplimiento de las normas de uso y/o según el fin de ánimo de lucro o no del solicitante.</p> <p>En competición reglada, previa alta de los equipos correspondientes y autorización por parte del SAFYDE, el precio a abonar será el siguiente:</p> <p>Ligas organizadas y/o colaboración con el SAFYDE: 50% descuento. Ligas no organizadas por el SAFYDE: 25% descuento.</p> <p>En actividades concretas, previa autorización del SAFYDE, podrán establecerse bonos mensuales: Precio por uso x 20 usos x 20% de descuento.</p> <p>En los alquileres y los bonos de fitness y ciclo indoor no se aplicarán descuentos.</p> <p>Todos los recintos y usos están sujetos a la normativa específica de uso de las Instalaciones Deportivas.</p>									

PISCINA CLIMATIZADA (CC.)						
	Baños	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público con TDP	Público sin TDP	Iluminación
Natación libre	1	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €	1,00 €
	10	15,00 €	25,00 €	35,00 €	50,00 €	1,00 €
	20	No	No	No	No	No
	30	No	No	No	No	No
Vaso grande						
Natación uso colectivo vaso grande	1	22,50 €	33,00 €	45,00 €	55,00 €	1,00 €
Natación uso colectivo vaso iniciación	1	41,50 €	62,00 €	82,00 €	95,00 €	1,00 €

PISCINA DE VERANO EN CÁCERES			
BAÑO INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Entrada diaria adulto	2,00 €	3,00 €	4,00 €
ABONOS	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
15 baños individual	25,00 €	40,00 €	50,00 €
30 baños individual	45,00 €	70,00 €	90,00 €
15 baños familiar:			
(2 miembros)	50,00 €	70,00 €	80,00 €
(3 miembros)	70,00 €	80,00 €	100,00 €
(4 miembros)	80,00 €	100,00 €	130,00 €
(5 o más miembros)	90,00 €	120,00 €	160,00 €
30 baños familiar:			
(2 miembros)	80,00 €	120,00 €	160,00 €
(3 miembros)	110,00 €	150,00 €	180,00 €
(4 miembros)	140,00 €	180,00 €	210,00 €
(5 o más miembros)	170,00 €	210,00 €	240,00 €

Los abonos de temporada solo se expedirán si el aforo lo permite. En todo caso, los abonos de temporada para público estarán sujetos a la aprobación del SAFYDE.

PISCINA DE VERANO EN BADAJOZ			
BAÑO INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00 €	2,00 €	3,00 €
Entrada diaria adulto	2,00 €	4,00 €	6,00 €
ABONOS	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
15 baños individual	25,00 €	45,00 €	60,00 €
30 baños individual	45,00 €	70,00 €	90,00 €
15 baños familiar:			
(2 miembros)	50,00 €	70,00 €	90,00 €
(3 miembros)	70,00 €	90,00 €	120,00 €
(4 miembros)	80,00 €	110,00 €	150,00 €
(5 o más miembros)	90,00 €	130,00 €	180,00 €
30 baños familiar:			
(2 miembros)	80,00 €	110,00 €	150,00 €
(3 miembros)	110,00 €	140,00 €	180,00 €
(4 miembros)	140,00 €	170,00 €	210,00 €
(5 o más miembros)	170,00 €	200,00 €	240,00 €

Los ABONOS DE PÚBLICO se expedirán según disponibilidad del aforo máximo permitido en el recinto de piscina.

CANCHA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE DE ARENA (Temporada de marzo a octubre)				
	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público TDP	Público
Voleibol Playa	4,00 €	5,00 €	8,00 €	10,00 €
Balonmano Playa	5,00 €	7,50 €	10,00 €	16,00 €
Tenis Playa	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Bádminton Playa	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €

Precios en euros por hora de uso

ACTIVIDADES MULTIAVENTURA				
USO LIBRE INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público TDP	Público
Circuito multiaventura / tirolina /rappel / rocódromo Precios en euros por hora de uso Alquiler individual sin monitor (Se requerirá titulación) Gr. Máx. 16 personas. Precio por actividad Dto. 50% en 2ª actividad y sucesivas	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,50 €
USO COLECTIVO	Estudiantes	PAS/PDI	Público TDP	Público
Circuito multiaventura / tirolina /rappel / rocódromo Precios en euros por hora de uso Se requerirá titulación al responsable de grupo. Precio por actividad Descuento 50% en 2ª actividad y sucesivas	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,50 €
Circuito multiaventura + tirolina*	3,00 €	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Tirolina +rappel / rocódromo* Precios en euros por hora de uso Grupos de 12 a 16 personas. Precio por persona	3,00 €	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Circuito multiav. + tirolina + rappel + rocódromo** Precios en euros por hora de uso Grupos de 10 a 16 personas. Precio por persona	4,50 €	6,75 €	9,00 €	12,00 €
Abono Grupos 10 horas*** Precios en euros Máximo 10 usuarios/hora	67,50 €	90,00 €	135,00 €	NO

* Incluye 1 monitor + alquiler material + Seguro R.C

** Incluye 2 monitores + alquiler material + Seguro R.C

*** Obligatorio contar con monitor titulado a cargo del grupo + Seguro R.C + material Bonos y descuentos especiales para colectivos de Educación

Tabla anexa al artículo 40. Precios por la utilización de las instalaciones de la **Facultad de Ciencias del Deporte**

PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Pista lateral	12,50 €	18,50 €	25,00 €	5,00 €
Pista completa	22,50 €	33,50 €	44,50 €	10,00 €

SALA DE GIMNASIA DEPORTIVA Y DANZA				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Gimnasia deportiva	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Danza	12,40 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Sala completa	23,00 €	33,50 €	45,00 €	10,50 €
Abono individual 10 usos/horas	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

SALA DE COMBATE				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Abono individual 10 usos/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Grupo/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

SALA DE MUSCULACIÓN				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Sala completa	25,00 €	37,00 €	49,50 €	10,50 €

ROCÓDROMO				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Abono individual 10 usos/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Grupo/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Grande) Uso colectivo				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Calle	22,50 €	33,00 €	45,00 €	1,00 €

PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Iniciación) Uso colectivo				
Grupo/hora	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INSTITUCIONES CONVENIADAS	PÚBLICO	ILUMINACIÓN
Vaso	41,50 €	62,00€	82,50€	1,00 €

Tabla anexa al artículo 41. Derechos por el uso de locales e instalaciones para **actividades extraacadémicas**

CONCEPTO	½ DÍA (*)	1 DÍA
Salón de Actos: Capacidad > 200 personas	523,00	816,00
Salón de Actos: Capacidad ≤ 200 personas	350,00	600,00
Aula Grande: Capacidad para 200 personas	349,00	523,00
Aula tipo Medio: Capacidad entre 100 y 150 personas	230,00	349,00
Aula tipo Pequeña: Capacidad < 100 personas	175,00	293,00
Seminario: Capacidad ≤ 30 personas	125,00	200,00
Aula de Informática	404,00	697,00
Salas de Juntas, Pasillos, Vestíbulos, etc. para exposiciones	175,00	293,00
Espacios menores (Edificios)	74,00	118,00
Espacios exteriores campus universitario	5€ m ² /día	

(*) Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a cinco horas.

CONCEPTO	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	VINCULADOS UEX	USUARIOS EXTERNOS
Edificio Metálico	500,00	1.000,00	1.500,00

Precio IVA no incluido.

Tabla anexa al artículo 43. Precios públicos del **Servicio de Orientación y Formación Docente**

CONCEPTO	IMPORTE
Edición no lineal de vídeo	15,50 €/hora
Filmación en miniDV	18,50 €/hora (*)
Grabación en audio	15,50 €/hora (*)
Diseño gráfico	21 €/hora
Edición audio digital	15,50 €/hora
Creación DVD: 30 minutos	36,00 €/unidad
60 minutos	41,00 €/unidad
Retoque fotográfico	18,50 €/hora
OCR y escaneado de documentos, fotografías y diapositivas: Hasta 10 unidades	15,50 €
Las siguientes 40 unidades	1,40 €/unidad
Las restantes	1,05 €/unidad
Creación de CD photo: Hasta 50 fotografías	15,50 €
Las siguientes 100 fotografías	0,26 €/unidad
Las siguientes 350 fotografías	0,18 €/unidad
Las restantes	0,11 €/unidad
Copiado de audio/vídeo: - VHS/miniDV/Casete: Hasta 30 minutos	3,10 €/unidad
Hasta 60 minutos	4,15 €/unidad
Hasta 90 minutos	5,20 €/unidad
Más de 90 minutos	6,25 €/unidad
- CD	0,85 €/unidad
- DVD	1,25 €/unidad
- DVD Doble capa	3,10 €/unidad
Conversión de audio/vídeo: - Casete ↔ CD audio: Hasta 30 minutos	3,10 €/unidad
Más de 30 minutos	4,15 €/unidad
- De VHS/miniDV/DVD a VHS/miniDVD/DVD: Hasta 30 minutos	3,10 €/unidad
Hasta 60 minutos	4,15 €/unidad
Hasta 90 minutos	5,20 €/unidad
Más de 90 minutos	6,25 €/unidad
Compresión/descompresión de audio/vídeo	15,50 €/hora

(*) En el cómputo del tiempo tarifado no se considerará incluido el empleado en los desplazamientos que se requieran.

Las tarifas no incluyen el precio de los soportes (cintas, CDs, DVDs, etc.) que se requieran para la prestación del servicio, que se tarificarán en cada momento según su precio vigente en la Tienda Virtual de la Universidad.

Tabla anexa a los artículos 44, 45 y 46. **Servicios de Apoyo a la Investigación (SAIUEx)****1.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR (SAEM)****UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR**

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Preparación muestra (CDCl ₃ , DMSO, D ₂ O)	6,50	13,00	26,00
Preparación muestra (otros disolventes deuterados)	10,00	20,00	40,00
Experimento ¹ H-RMN	4,00	8,00	16,00
BRUCKER AVANCE 500 MHz (no incluye la preparación de las muestras)	12 €/ hora diurna experimento	24 €/ hora experimento	48 €/hora experimento
	28,00 € experimento nocturno	40 € experimento nocturno	
Experiencias a baja temperatura	Incremento de 7 €/hora sobre precio del experimento	Incremento de 14 €/hora sobre precio del experimento	Incremento de 28 €/hora sobre precio del experimento
Elaboración de informes	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora

^aLa preparación de muestra incluye la disolución de la muestra en el disolvente indicado por el cliente, el préstamo del tubo de RMN y la devolución de la muestra una vez terminada la experiencia. Para disolventes distintos a cloroformo, DMSO, acetona y H₂O deuterados consultar precios..

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA MOLECULAR

El servicio dispone de un espectrómetro de infrarrojo con transformación de Fourier (FTIR), un espectrómetro micro-RAMAN dispersivo, un espectrofotómetro UV/visible, un espectrofotómetro de fluorescencia y un espectropolarímetro de dicroísmo circular.

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
FTIR	Preparación de muestra, pastillas KBr (si fuese necesario)	6 €	12,00 €	24 €
	Espectro sin interpretación	5 €	10 €	20 €
	Estudios mediante FTIR	8€/hora	16€/hora	32€/hora
	Caracterización de muestra por FTIR/ Elaboración de informes	30 €	60 €	90 €
Micro-RAMAN dispersivo	Espectro	12 €	24 €	48 €
	Estudios mediante RAMAN	10 €/hora	20 €/hora	40 €/hora
	Caracterización de muestra por Raman/ Elaboración de informes	40 €	80 €	120 €
ESPECTROFOTÓMETRO UV/visible-FLUORESCENCIA	Espectro muestra (método establecido)	4 €	8 €	16 €
	Estudios mediante UV/FLD	6 €/hora	12 €/hora	24 €/hora

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA Y TÉCNICAS AFINES

Las tarifas indicadas son para determinaciones por métodos aportados por el cliente y muestras que no requieran preparación. En el caso de que se precisasen patrones o columnas y no las aportase el cliente, se incluirían en el presupuesto del servicio.

El costo para la optimización de un método por cualquiera de las técnicas se consultará al servicio.

TÉCNICA	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
<i>HPLC/MS</i>	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora
<i>HPLC/fluorescencia</i>	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
<i>HPLC/UV</i>	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
<i>CG/MS*</i>	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora
<i>Calibrado (€/compuesto)</i>	4 €/compuesto	8 €/compuesto	16 €/compuesto
<i>Determinación de masa exacta ESI-qTOF</i>	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
<i>HS-GC/MS</i>	30 €/hora	60 €/hora	120 €/hora
<i>SPME-GC/MS</i>	40 €/hora	80 €/hora	160 €/hora
<i>CG/FID o TCD*</i>	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
<i>Empleo de cartuchos de SPE para preparación de muestra</i>	8€/muestra	8€/muestra	8€/muestra
<i>Elaboración informes SAEM</i>	8 €/hora	16 €/hora	32 €/hora
<i>Cromatografía Iónica</i>	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
<i>Aniones (Cl-, NO3-, NO2-, PO4-3, SO4-2, NH4+)</i>	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
<i>Cationes (Ca2+, Mg2+, Na+, K+)</i>	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
<i>Otros analitos</i>	consultar	consultar	consultar

*Se aplicarán 10 € de suplemento en concepto de material, cuando el análisis requiera un cambio de la columna que en ese momento esté instalada en el equipo.

ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS) y ABSORCIÓN ATÓMICA

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
*ANÁLISIS DE MUESTRAS ACUOSAS O DIGERIDAS			
ANÁLISIS ICP-MS	**Esta tarifa se aplicará en el caso de que se trate de 1 a 10 muestras. Cuando el número de muestras sea superior a 10, la tarifa será el 50 % del precio marcado.		
<i>Determinación de 1 elemento grupo 1 ó 2**</i>	10 €	18 €	28 €
<i>Determinación de 2 a 5 elementos grupo 1 ó 2</i>	13 €	23.4 €	35.5 €
<i>Determinación de 6 a 9 elementos grupo 1</i>	16 €	28.8 €	43.2 €
<i>Determinación de 10 a 15 elementos grupo1</i>	19 €	34.2 €	51.3 €
<i>Determinación de más de 15 a 21 elementos grupo1</i>	22 €	39.6 €	59.4 €
<i>Determinación de más de 21 elementos</i>	Consultar	Consultar	Consultar
<i>Análisis semicuantitativo</i>	10 €	20 €	40 €
<i>Pruebas optimización de condiciones y puesta a punto de la metodología</i>	30 €/hora	60 €/hora	120 €/hora
<i>Digestión por microondas</i>	4 €	8 €	16 €

Grupo1: Al, As, Ba, Be, Cd, Co, Cr, Cu, Li, Mn, Mo, Ni, Pb, Sb, Se, Sr, Ti, U, V, Zn, Fe

Grupo2: Na, Ca, Mg, K

Para Hg, Sn, P, B se añade 1 €, 2 €, 4 € al precio normal en función de la tarifa A, B, C respectivamente

Para el resto de elementos no listado consultar con el servicio.

*Muestras que sólo requieren la adición de ácido y patrón interno.

El análisis de muestras que requieran una preparación y reactivos especiales por no estar digeridas y por tratarse de muestras orgánicas, biológicas... tendrán un recargo extra de preparación de muestra y gastos de reactivos. Consultar con el servicio.

*Muestras que sólo requieren la adición de ácido y patrón interno.

El análisis de muestras que requieran una preparación y reactivos especiales por no estar digeridas y por tratarse de muestras orgánicas, biológicas... tendrán un recargo extra de preparación de muestra y gastos de reactivos. Consultar con el servicio.

**Esta tarifa se aplicará en el caso de que se trate de 1 a 3 muestras. Cuando el número de muestras sea superior a 3, se aplicará la tarifa un descuento del 50 % por elemento y muestra.

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

ANÁLISIS DE AGUA, SUELOS

ANÁLISIS DE AGUA	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
pH/turbidez/conductividad	1,5 €/muestra	3 €/muestra	6 €/muestra
Olor/color	1,5 €/muestra	3 €/muestra	6 €/muestra
Sólidos en suspensión/sólidos disueltos	4 €/muestra	8 €/muestra	16 €/muestra
Aceites y grasas	7 €/muestra	14 €/muestra	28 €/muestra
Dureza total	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Alcalinidad	3.60 €/muestra	7.2 €/muestra	14.40 €/muestra
Materia orgánica oxidable	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Carbonatos/ Bicarbonatos	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
DQO	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
DBO5	8.75 €/muestra	17,5 €/muestra	35 €/muestra
Detergentes	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Cloro residual libre/cloro residual total	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Amonio (espectrofotometría)	4.5 €/muestra	9 €/muestra	18 €/muestra
Índice de fenoles	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
ANÁLISIS DE SUELOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
pH/conductividad	2.50 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
Textura	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Materia orgánica oxidable	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
CIC (capacidad de intercambio catiónico)	8 €/muestra	16 €/muestra	32 €/muestra
P-Olsen (extracción y colorimetría)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Cationes de cambio (Ca, Mg, K, Na)	6.80 €/muestra	13.6 €/muestra	27.2 €/muestra
Humedad	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Cenizas	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Volátiles	7 €/muestra	14 €/muestra	28 €/muestra
Sales solubles	2,5 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
Acidez Bauman-Gully	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
CaSO4_2H2O (yeso)	11.25 €/muestra	22,5 €/muestra	45 €/muestra
Otros análisis	consultar al servicio		

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

UNIDAD DE ANÁLISIS ORGÁNICO ELEMENTAL

Se dispone de un analizador elemental que permite realizar simultáneamente determinaciones cuantitativas de carbono, hidrógeno y azufre en muestras de diferentes procedencias: carbones, productos naturales, fármacos...

	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
MICRO-ANÁLISIS ELEMENTAL (C,H,N,S)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
MACRO ANÁLISIS ELEMENTAL (C,H,N)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
MACRO ANÁLISIS ELEMENTAL (AZUFRE)	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

OTROS ANÁLISIS

	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
HAP (HPLC-FLD)	38.9 €/muestra	58.4 €/muestra	86.6 €/muestra
HAP (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Plaguicidas (GC-MS/MS)	36 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra
BTEX (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Trihalometanos (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Tricloroanisoles (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Aminoácidos (HPLC-FLD)	25 €/muestra	56.8 €/muestra	128.6 €/muestra
Ocratoxina A (HPLC-FLD)	20 €/muestra	35 €/muestra	50 €/muestra
Vitamina E (tocoferoles)	10 €/muestra	20 €/muestra	40 €/muestra
HTF (óxido difenilo/bifenilo)	20 €/muestra	35 €/muestra	50 €/muestra
Ácidos grasos (GC-FID)	9 €/muestra	18 €/muestra	36 €/muestra
Viscosidad	3.70 €/muestra	5.6 €/muestra	10 €/muestra
Densidad	2 €/muestra	3 €/muestra	5 €/muestra
LOW y HIGH Boilers (GC-FID)	25 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra
Contaminantes emergentes	70 €/muestra	126.7 €/muestra	190 €/muestra
Residuo seco	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
HTP (C10-C40) (GC-FID)	36 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra

*Los precios se modificarán en función del número de muestras

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

PREPARACIÓN DE MUESTRAS

	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Liofilización	1 €/hora	2 €/hora	4 €/hora
Digestión por microondas	4 €/muestra	8 €/muestra	16 €/muestra
Molino de corte	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Molino de vibratorio	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Molino de bolas	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Estufa	5 €/hora	10 €/muestra	20 €/muestra
Preparación de muestras por técnicos SAEM para análisis*	4 €/hora	8 €/hora	12 €/hora

* Si fuese necesario para la preparación de la muestra la adquisición de material o reactivos extraordinarios, estos correrán a cargo del usuario

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

DISPENSACIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
NITRÓGENO LÍQUIDO	3 €/ litro	4 €/ litro	6 €/ litro

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

2.-TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES (SACSS)

UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN DE SUPERFICIES

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
TOF-SIMS	Hora de uso de TOF-SIMS sin sputtering (primera hora)	44 €	110 €	220 €
	Hora extra de uso sin sputtering (en exceso tras la 1ª y hasta 6 h)	22 €	55 €	110 €
	Día completo para ensayos TOF-SIMS (más de 7 h de experimento)	220 €	550 €	1.100 €
	Hora de empleo de sputtering (Oxigen or Cesium Gun)	11 €	22 €	44 €
	Día de uso de sputtering con Cs u Oxigeno (Experimentos superiores 7 h)	88 €	176 €	352 €
	Hora de empleo de sputtering con cluster de Ar _n	17 €	33 €	66 €
	Día de uso de sputtering con clusters de Ar _n (Experimentos superiores 7 h)	132 €	264 €	528 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
XPS	Hora de uso de XPS sin sputtering	17 €	33 €	66 €
	Día completo para ensayos XPS (más de 7 h de experimento)	165 €	330 €	660 €
	Hora de empleo de sputtering (Ar etching)	11 €	22 €	44 €
	Día de uso de sputtering (Experimentos superiores 7 h)	88 €	176 €	352 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Hora de uso de cámara de temperatura y presión	6 €	14,0 €	28 €

El empleo de los cañones de iones para aquellos equipos que lo incorporen será facturado de forma independiente y sumado a las horas de uso del equipo.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

UNIDAD DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
TEM 200 kV, SEM y ESEM (*)	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Hora de sesión de microscopía electrónica	30 €	60 €	120 €
	Hora de sesión ESEM con Ion Beam o Pt Gun	100 €	200 €	400 €
Cryo-SEM	Hora de sesión Cryo-SEM	30 €	80 €	160 €
	Litro de Nitrogeno Liquido empleado en Cryo-SEM	Variable según coste de mercado		
Preparativa de muestras para Microscopía	Metalización con Cromo u Oro	28 €	55 €	55 €
	Evaporación con Carbón	9 €	22 €	44 €
	Punto crítico (fijación, secado y deshidratación)	33 €	83 €	165 €
	Hora de uso del ultramicrotomo	11 €	28 €	55 €
	Empleo de cuchilla de diamante (ultramicrotomo)	4 €	11 €	22 €
	Cuchilla de vidrio implementada para diferentes usos (ultramicrotomo)	2 €	6 €	11 €
	Hora de uso de Cortadora	7 €	17 €	33 €
	Hora de uso de Pulidora	7 €	22 €	44 €
	Hora de uso de Cortadora ultrasónica	9 €	22 €	44 €
	Hora de uso de Dimpler Grinder	11 €	28 €	55 €
Hora de uso de Adelgazador Iónico	13 €	33 €	66 €	
Lupa Estereoscópica	Hora de sesión de Lupa	17 €	34 €	68 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €

(*) Pueden adquirirse fungibles de microscopía electrónica a través del servicio, cuyo coste variará en función de los costes de mercado. Ej. Portamuestras, rejillas, cintas conductoras, etc.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos

UNIDAD DE DIFRACTOMETRÍA DE RAYOS X

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
DRX (***)	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Hora de sesión DRX	18,8 €	45 €	90 €
	Hora de sesión DRX con cámara de temperatura	23 €	60 €	120 €
	Hora de sesión DRX con cámara de temperatura y gases (Argón, Nitrógeno o Aire)	30 €	75 €	150 €
	Hora de análisis de datos y semicuantificación fases DRX	18 €	45 €	90 €
	Hora de empleo de base de datos PDF II (ICDD) (soporte electrónico)**	4 €	10 €	20 €

(**) Base de datos DRX solo pueden ser consultadas dentro del Servicio.

(***) Para algunos modos de trabajo se precisa el uso de crisoles y material fungible que si no es recuperable será facturado en base a los costes de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos

UNIDAD DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (WDXRF Y PISTOLA XRF PORTATIL)

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
WDXRF Y PISTOLA PORTATIL XRF (*)	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Análisis semicuantitativo por muestra	11 €	22 €	44 €
	Análisis cuantitativo por muestra (Metodos ya establecidos)	17 €	34 €	68 €
	Hora puesta a punto método cuantitativo no establecido	15 €	40 €	80 €
	Preparación de muestra. Molturado	6 €	11 €	22 €
	Preparación de muestra. Prensado (pastillas 40, 32 o 13 mm)	2 €	4 €	9 €
	Preparación de muestra. Perla	11 €	22 €	44 €
	Preparación de muestra. Prensado en Ac. Bórico y / o compactante.	6 €	8 €	15 €
	Hora de sesión Titan S1	25 €	50 €	100 €

Para el uso de la Titan S1 debe contactarse con el Servicio para exposición de condiciones de uso, disponibilidades de desplazamiento, etc. Contactar con Daniel Gamarra (dgamarra@unex.es o Ext. 89704).

(*) Pueden precisarse uso de fungibles o patrones para análisis especiales que precisen cobrarse en función del coste de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

UNIDAD DE ADECUACIÓN, ANÁLISIS TÉRMICO Y ESTUDIO TEXTURAL Y QUÍMICO SUPERFICIAL DE SÓLIDOS

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
DENSIDAD DE SÓLIDOS	Adecuación de muestra y medida de densidad	7 €	15 €	30 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
POROSIMETRÍA DE Hg	Porosimetría de Mercurio para sólidos porosos (baja y alta Presión)	22 €	45 €	90 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
ADSORCIÓN DE GASES Y QUIMISORCIÓN	Isoterma de Nitrógeno o CO ₂ (6 h de análisis)	20 €	50 €	100 €
	Área BET multipunto	7 €	17,5 €	35 €
	Hora extra de uso del equipo	2 €	5 €	10 €
	Hora ensayo quimisorción (El Investigador o usuario deberá suministrar el diseño del ensayo)	15 €	37,5 €	75 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
ANÁLISIS STA (***)	Hora de uso del equipo - STA	10 €	25	50 €
ANÁLISIS STA ACOPLADO A ESPECTROMETRÍA MS (***)	Hora de uso de equipos - STA-MS	14 €	37 €	75 €

ANÁLISIS STA ACOPLADO A MS Y FTIR (***)	Hora de uso de equipos - STA-MS-FTIR	22 €	55 €	110 €
ANÁLISIS STA ALTA TEMPERATURA	Ensayo hasta 1800°C / Ensayo por encima de 1800°C (Blanco de ensayo incluido)	400 € / 4000 €	600 € / 6000 €	800 € / 8000 €
CALORIMETRÍA DSC (***)	Hora de uso del equipo - DSC	11 €	28 €	55 €
	Litro de Nitrogeno Liquido empleado en Cryo Calorimetría	Variable según coste de mercado		
CALORIMETRÍA DSC A ALTA PRESIÓN	Hora de uso del equipo - DSC-HP	22 €	55 €	110 €
INDEXADOR DE FLUJO	Ensayo Indexador - unitario	9 €	17 €	33 €
BOMBA CALORIMÉTRICA	Análisis de Poder Calorífico	11 €	28 €	55 €
INFORMES TÉRMICO	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
ESPECTROMETRÍA FTIR	Preparación de muestra, pastillas KBr	7 €	15	30 €
	Espectro sin interpretación	5 €	11,00 €	22 €
	Interpretación de grupos funcionales	10 €/hora	30 €/hora	50 €/hora

(***) Para algunos modos de trabajo se precisa el uso de crisoles y material fungible que si no es recuperable será facturado en base a los costes de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

TRATAMIENTO DE MUESTRAS

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
PREPARATIVA DE MUESTRAS	Hora de secado de muestras en estufa (hasta 250°C)	1 €	2.5 €	5 €
	Hora de empleo de molinos de bolas, martillo o tamizadora	2 €	5 €	10 €
	Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) (empleo de Argn, Nitrógeno o Aire incluido)	10 €	25 €	50 €
	Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) acoplado a Espectrómetro de Masas (empleo de Argón, Nitrógeno o Aire incluido)	15 €	40 €	80 €
	Hora de empleo de sonicador termostatzado (hasta 90°C)	1 €	2.5 €	5 €
	Hora de empleo de baño termostatzado con agitación (hasta 90°C)	1 €	3 €	6 €
	Hora de calcinación en mufla (hasta 1200°C)	2 €	5 €	10 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

NANBIOSIS - UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN TOPOGRÁFICA MEDIANTE PERFILOMETRÍA ÓPTICA (CHARACTERIZATION UNIT BY CONTACT ANGLE GONIOMETRY.)

	SERVICE	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	PRIVATE COMPANIES
PROFILOMETR Y	Confocal or focus variation (Without technician)	20 €	45 €	80 €
	Interferometry (Without technician)	30 €	55 €	90 €
	Technician time	20 €	50 €	80 €
	Data processing and reporting	10 €	30 €	60 €

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
PERFILOMETR O	Confocal o Variacion de foco (Sin técnico)	20 €	45 €	80 €
	Interferometría (Sin técnico)	30 €	55 €	90 €
	Hora técnico	20 €	50 €	80 €
	Hora elaboración de informes	10 €	30 €	60 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

NANBIOSIS - UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE GONIOMETRÍA DE ÁNGULO DE CONTACTO. (TOPOGRAPHIC CHARACTERIZATION UNIT USING OPTICAL PERFILOMETRY)

	SERVICE	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	PRIVATE COMPANIES
GONIOMETE R	Microdroplet contact angles	15 €	35 €	60 €
	Picdroplet contact angles	20 €	45 €	80 €
	Technician Time	20 €	50 €	80 €
	Data procesinnng and reporting	10 €	30 €	60 €

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
GONIOMETR O	Ángulos de contacto de microgotas	15 €	35 €	60 €
	Ángulos de contacto de las picogotas	20 €	45 €	80 €
	Hora de Técnico	20 €	50 €	80 €
	Hora elaboración de informes	10 €	30 €	60 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

NANBIOSIS - UNIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA BACTERICIDA Y/O BACTERIOSTÁTICA DE LOS MATERIALES. (EVALUATION UNIT OF THE BACTERICIDAL AND/OR BACTERIOSTATIC RESPONSE OF MATERIALS)

	SERVICE	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	PRIVATE COMPANIES
BACTERICIDAL AND/OR BACTERIOSTATIC RESPONSES OF MATERIALS	Quantitative assay in planktonic state	250 €	450 €	500 €
	Static microbial adhesion assay	350 €	490 €	700 €
	Dynamic microbial adhesion assay	800 €	1.120 €	1.600 €
	Biofilm formation assay	400 €	560 €	800 €

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
RESPUESTA BACTERICIDA Y/O BACTERIOSTÁTICA DE LOS MATERIALES	Ensayo cuantitativo en estado planctónico	250 €	450 €	500 €
	Ensayo de adhesión microbiana en estático	350 €	490 €	700 €
	Ensayo de adhesión microbiana en dinámico	800 €	1.120 €	1.600 €
	Ensayo de formación de biocapa	400 €	560 €	800 €

El precio indicado de estos ensayos es para un tipo de bacteria, un tiempo de contacto y a una temperatura seleccionada. Este precio incluye la realización de un triplicado por cada uno de los ensayos. Los ensayos se realizan según estándar ISO 22196.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

3.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LAS BIOCENCIAS (STAB)**UNIDAD DE CITÓMICA: CITOMETRÍA DE FLUJO**

CONCEPTO	UEx	OPIS/Spin-off UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Citómetro Analizador (3 láseres, 8 fluorescencias)	4.75 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
Citómetro Analizador (4 láseres, 13 fluorescencias)	5.25 €/hora	10 €/hora	28 €/hora
Citómetro Analizador (3 láseres), Análisis Alto Rendimiento y Procesamiento	Consultar con el personal del Servicio		
Separador Celular de Alto rendimiento y Cabina de Riesgo Biológico (5 láseres, 20 Fluorescencias)	22€/hora	35€/hora	50€/hora
Suplemento de esterilidad (Total)	6 €	9 €	15 €
Unidad de Clonajes (Total)	6 €	9 €	30 €
Separación por Bolas Magnéticas (MACS)*	15 €/Separación	25 €/Separación	40€/Separación
Preparación de Muestras Automática	Consultar con el personal del Servicio		
Laboratorio	96 €/hora	12 €/hora	30 €/hora
Luminex (Análisis de Moléculas en Líquidos Biológicos)	Consultar con el personal del Servicio		
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

(*)Se pondrá a disposición de los usuarios alícuotas de anticuerpos conjugados con bolas magnéticas a precio reducido para su uso en el Separador Magnético

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE CITÓMICA: MICROSCOPIA ÓPTICA AVANZADA

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microscopía Confocal convencional con Incubador CO2 y Tª	11 €/hora	20 €/hora	50 €/hora
Microscopía Confocal convencional (4 láseres, 7 líneas)	7.5 €/hora	15 €/hora	25 €/hora
Microscopía SuperResolución SMLM (PALM-STORM)	60€/hora	75€/hora	100€/hora
Microscopía Multifotón	15 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
Microscopía Multifotón con Incubador CO2 y Tª	17 €/hora	30 €/hora	50 €/hora
TIRF (Total Internal Reflection Fluorescence)-SMLM	60 €/hora	75 €/hora	100 €/hora
Microscopía de Fluorescencia Convencional	3.5 €/hora	5 €/hora	10 €/hora
Microscopio de luz transmitida	2 €/hora	3 €/hora	8 €/hora
Lupa Estereoscópica con Cámara Digital	2 €/hora	3 €/hora	8 €/hora
Microscopía Confocal por Spinning Disk, Proteínas Fluorescentes y Cinéticas, Incubador CO2, humedad y Tª	11 €/hora	18 €/hora	30 €/hora
Laboratorio	9 €/hora	12 €/hora	30 €/hora
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE CITÓMICA: VARIOS

TÉCNICA	CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microscopía Electrónica	Inclusión en resinas, cortes y tinción de rejillas	Consultar con el personal del Servicio		
Análisis de Imagen (Adquisición de Imágenes en Color y B/N)	Análisis morfométricos, cuantificación de fluorescencia, cinéticas	6 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
	Reconstrucciones 3-D	6 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
ELISA	Lectura	2€/placa 96	3€/placa 96	5€/placa 96
	Procesamiento y lectura	12€/placa 96	15€/placa 96	20€/placa 96
	Compra kit, procesamiento y lectura	Consultar con el personal del Servicio		
Espectrometría	Qubit (muestra)	1.5 €	2.5 €	5 €
	Nanodrop (muestra)	0.7 €	1.2 €	2.5 €
	DNA, RNA, Proteína, cuantificación alto rendimiento (24muestras simultáneas), en volúmenes pequeños (2-4uL)	2 €	3 €	7 €
Nanopartículas	Dinamic Light Scattering (DLS)			
	ZETASIZER			
	Hora de uso - Medida de tamaño/Potencial Z	12,00 €	19,00 €	39,00 €
	Células para medida de Potencial Z y tamaño	16,00 €	16,00 €	16,00 €
	Cubeta para medida de tamaño	1,50 €	2 €	2 €
	Nano Tracking Analysis (NTA) NS300	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE INMUNOHISTOQUÍMICA

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microtomía	4.5 €/hora	7 €/hora	12 €/hora
Criostato	7.5 €/hora	10 €/hora	15 €/hora
Procesador de bloques de tejidos (bloque)	2 €	5 €	15 €
Inclusión Automática (mínimo 10 muestras)	38 €	45 €	50 €
Inclusión Manual (máximo 10 muestras)	5 €/muestra	6 €/muestra	15 €/muestra
Tinciones: Desparafinación y tinción hematoxilina eosina (1 porta)	2,20 €	4 €	15 €
Inmunohistoquímica (1 corte)	6 €	8 €	20 €
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

UNIDAD DE SECUENCIACIÓN DE DNA, NGS Y BIOLOGÍA MOLECULAR

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Secuenciación de DNA, Sanger (Para un número mínimo de 5 muestras)	4.75 €	5.5 €	15 €
Análisis de Fragmentos (kit Identifiler (Kit HID) + formamida+marcador) (Para un número mínimo de 5 muestras)	4.75 €	5.5 €	15 €
Análisis de Fragmentos (precio por muestra)(formamida+marcador) (Para un número mínimo de 5 muestras)	2 €	2.7 €	4 €
PCR Cuantitativa, incluye reactivos excepto ADN molde y cebadores (muestra)	2 €	4 €	10 €
PCR Cuantitativa, sólo equipo (muestra)	0.5 €	1 €	3 €
Síntesis de cDNA (RT PCR)	2 €	3 €	6 €
Termocicladores dos Velocidades	2 €/hora	5 €/hora	14 €/hora
Preparación de muestras	Consultar con el personal del Servicio		
Análisis de productos de PCR	5 €	5 €	15 €
Extracción de ADN y ARN	Consultar con el personal del Servicio		
Diseño de Cebadores, Sondas TaqMAN y MRG	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent): Exomas, Genomas completos, Metagenómica, Re-secuenciación dirigida, etc.	Consultar con el personal del Servicio		
RNaseq	Consultar con el personal del Servicio		
Sistema de Visualización de Geles y Programa de Análisis (por gel)	2 €	4 €	8 €
Sistema de visualización de Western por fluorescencia, dos proteínas simultáneas (Odyssey)	4€/membrana	6€/membrana	10€/membrana
Anticuerpos secundarios Infrarrojos	Según precio de coste por alícuota		
Incubadores Orbitales, Climatizados y con Temporizador de Luz (€/día)	4 €	9 €	30 €

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

ANÁLISIS DE DATOS

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Análisis Resultados	10 €/hora	15 €/hora	25 €/hora
Elaboración de Figuras	9 €/hora	12 €/hora	20 €/hora
Análisis Bioinformático	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

DISEÑO DE EXPERIMENTOS, INCLUIDO ESTUDIAR EFECTO DE COMPUESTOS EN BACTERIAS, LEVADURAS Y LÍNEAS CELULARES NORMALES Y TUMORALES

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Diseño de experimentos, incluido estudiar efecto de compuestos en bacterias, levaduras y líneas celulares normales y tumorales.	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

VARIOS

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Cultivos celulares (mantenimiento por semana) Mantenimiento, 2 f25cm2/semana	18 €	30 €	55 €
Nitrógeno Líquido (mantenimiento por día) caja 100 viales/día	10 €	15 €	25 €
Uso Arcón -80°C de Seguridad y Respaldo (sección de 0.15 m3/día)	0,50 €	1,50 €	5 €
Análisis Microbiológico de Aguas y Alimentos	30€/Muestra (E.Coli, coliformes, Enterococcus y Aerobios)	40€/Muestra (E.Coli, coliformes, Enterococcus y Aerobios)	60€/Muestra (E.Coli, coliformes, Enterococcus y Aerobios)
Para otros Análisis Consultar con el personal del Servicio			

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

4.- TARIFAS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (SiPA)**UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Evaluación de la calidad en carne o productos cárnicos con análisis de compuesto volátiles (EVACAL)</i>	220 €/muestra	275 €/muestra	400 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles/Análisis de Aromas (Método manual)</i>	22 €/muestra	44 €/muestra	84 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles/Análisis de Aromas (Método automático)</i>	17 €/muestra	33 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de mioglobina (Color Químico)</i>	20 €/muestra	22 €/muestra	26 €/muestra
<i>Análisis de color instrumental</i>	8 €/muestra	13 €/muestra	17 €/muestra
<i>Análisis de Cloruro Sódico</i>	9 €/muestra	11 €/muestra	17 €/muestra
<i>Análisis de Actividad de agua (Aw)</i>	6 €/muestra	10 €/muestra	13 €/muestra
<i>Determinación de pH</i>	6 €/muestra	8 €/muestra	12 €/muestra
<i>Análisis de Grasa total (Folch/MW)</i>	11 €/muestra	13 €/muestra	19 €/muestra
<i>Determinación de nitrógeno no proteico</i>	15 €/muestra	20 €/muestra	38 €/muestra
<i>Determinación de Humedad</i>	6 €/muestra	8 €/muestra	13 €/muestra
<i>Análisis de Colesterol</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	47 €/muestra
<i>Determinación de Proteínas Totales</i>	9 €/muestra	11 €/muestra	15 €/muestra
<i>Análisis de Ácidos Grasos</i>	11 €/muestra	13 €/muestra	19 €/muestra
<i>Análisis de Glutaciones</i>	20 €/muestra	33 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Aminoácidos</i>	28 €/muestra	39 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Nitratos y Nitritos</i>	15 €/muestra	22 €/muestra	32 €/muestra
<i>Índice de peróxidos</i>	8 €/muestra	11 €/muestra	13 €/muestra
<i>Análisis de TBA</i>	20 €/muestra	22 €/muestra	26 €/muestra
<i>Análisis de sinapina</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de colágeno</i>	30 €/muestra	41 €/muestra	53 €/muestra

A partir de 5 muestras, el importe indicado se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD DE APOYO A LA EXPORTACIÓN (UAEX). SEGURIDAD ALIMENTARIA ABIÓTICA Y BIÓTICA

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Análisis de Nitrosaminas</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Hidrocarburos</i>	25 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
<i>Screening pesticidas (GCMS-LCMS)</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	63 €/muestra
<i>Screening de antibióticos (varias familias)</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	74 €/muestra
<i>Análisis de Antiinflamatorios</i>	21 €/muestra	32 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Rodenticidas Anticoagulantes</i>	21 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Hormonas Esteroides</i>	40 €/muestra	53 €/muestra	90 €/muestra
<i>Análisis de B-2-Agonistas</i>	35 €/muestra	53 €/muestra	84 €/muestra

Análisis de Acaricidas	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
Análisis de PCBs	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
Análisis de Plaguicidas y PCBs	25 €/muestra	32 €/muestra	63 €/muestra
Extracción contaminantes convencional	10 €/muestra	13 €/muestra	16 €/muestra
Análisis de Clembuterol	21 €/muestra	37 €/muestra	63 €/muestra
Análisis de Lidocaina	21 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
Análisis de Acrilamida	21 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
Análisis de Bisfenol-A	21 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
Screening de contaminantes orgánicos por GC-MS	30 €/muestra	63 €/muestra	95 €/muestra
Análisis de productos de migración	*	*	*
Análisis LC/MS**	18 €/h	40 €/h	67 €/h
Análisis HPLC convencional**	11 €/h	25 €/h	42 €/h
Análisis GC/MS**	18 €/h	40 €/h	67 €/h
Análisis GC-FID**	11 €/g	25 €/h	42 €/h
Tratamiento de la muestra por técnicos SiPA***	5 €/muestra	10 €/h	20 €/h
Análisis de micotoxinas (Aflatoxinas B1-B2-G1-G2-M1-M2/Deoxinivalenol/OTA/Fumonisin B1-B2/HT-2/T2/ Neosolaniol/Zerealenona/Patulina/DON/Nivalenol)	22 €/muestra	35 €/muestra	53€/muestra
Análisis de enterotoxinas estafilococica	44 €/muestra	47 €/muestra	63 €/muestra
L. monocytogenes por RT-PCR	61 €/muestra	68 €/muestra	84 €/muestra
Análisis SYSTECODE	100 €/muestra	140€/muestra	165 €/muestra

* Consultar con el servicio.

** El cliente realiza el tratamiento de la muestra, aportando un vial para análisis por algunas de las técnicas indicadas

*** Tratamiento de muestra especial que esté fuera del tratamiento de muestra de un ensayo/análisis

A partir de 5 muestras, el importe indicado se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD DE ANÁLISIS SENSORIAL

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Perfil sensorial y pruebas de aceptabilidad</i>	150 €/sesión	200 €/sesión	250 €/sesión

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD DE EVALUACION NUTRICIONAL y VIDA ÚTIL

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Composición nutricional</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	55 €/muestra
<i>Composición nutricional vía NIR (carne fresca de cerdo)</i>	17 €/muestra	22 €/muestra	33 €/muestra
<i>Estudio de vida útil (fecha de consumo preferente)</i>	90 €/muestra	121 €/muestra	220 €/muestra
<i>Vitaminas Liposolubles (individual)</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	50 €/muestra
<i>Vitaminas Liposolubles (A, E, D)</i>	44 €/muestra	66 €/muestra	121 €/muestra
<i>Vitaminas Hidrosolubles (individual)</i>	24 €/muestra	38 €/muestra	72 €/muestra
<i>Vitaminas Hidrosolubles (B1+B2+B3+B5+B7+B9+B12)</i>	60 €/muestra	100 €/muestra	155 €/muestra
<i>Análisis cationes: Ca²⁺, Mg²⁺, Na⁺, K⁺, Li⁺</i>	10 €/muestra	22 €/muestra	44 €/muestra
<i>Análisis aniones: Cl⁻, NO₃⁻, NO₂⁻, PO₄⁻³, SO₄⁻²</i>	14 €/muestra	22 €/muestra	44 €/muestra
<i>Detección de Gluten</i>	18 €/muestra	22 €/muestra	46 €/muestra
<i>Análisis de Lactosa</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	57 €/muestra
<i>Análisis de Ribonucleótidos</i>	28 €/muestra	50 €/muestra	75 €/muestra

A partir de 5 muestras, el importe indicado se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD DE TÉCNICAS ÓMICAS

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Screening de Desconocidos (QTOF)</i>	35 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
<i>Determinación de especies animales en mezclas cárnicas</i>	60 €/muestra	90 €/muestra	105 €/muestra
<i>Identificación de Proteínas LCQTOF</i>	85 €/muestra****	125 €/muestra	250 €/muestra
<i>Metabolómica Dirigida</i>	50 €/muestra	100 €/muestra	200 €/muestra
<i>Metabolómica No Dirigida</i>	70 €/muestra	120 €/muestra	220 €/muestra
<i>Proteómica</i>	*	*	*
<i>Estudio de Clasificación (Fraude Alimentario/Certificación origen/etc)</i>	*	*	*

* Consultar con el servicio.

**** Sin tratamiento de muestra, reducción del 25%.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

INFORMES Y DESARROLLO DE MÉTODOS:

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Informe de interpretación de resultados</i>	120€/informe	180 €/informe	220 €/informe
<i>Asesoría/Consultoría Matadero-Secadero Jamón curado</i>	100 €/hora	125 €/hora	190 €/hora
<i>Desarrollo de métodos de análisis de alimentos</i>	125 €/hora	150 €/hora	200 €/hora

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

PLANTA PILOTO

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Estudios y desarrollos en planta piloto</i>	150 €/hora	200 €/hora	250 €/hora

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

TARIFAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (UIR-UEx)**UNIDAD ISÓTOPOS RADIATIVOS**

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex
Uso contador beta	2,84 € / equipo	12 € / equipo
Dosimetría	Solapa: 7,35 € / mes	Solapa: 7,35 € / mes
	Anillo: 7,35 € / mes	Anillo: 7,35 € / mes
Material fungible	Precio coste	Precio coste
Medidas de radiación e informe	20 €	100 €
Uso instalaciones	6,30 €/día	12,6€/día
<i>Adquisición de productos radiactivos</i>	2% precio coste (IVA incluido) + precio retirada ENRESA y para el resto 10,5 €	10% precio coste (IVA incluido) + precio retirada ENRESA y para el resto 42 €

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex***
Verificación de detectores de radiación ambiental y de contaminación superficial	2,84 € / equipo	12 € / equipo
Gestión calibración de equipos	0 €	No aplicable
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación	28 €	61 €
Diseño instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación	Consultar	Consultar
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación	53,40 €	112 €
Diseño de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación	Consultar	Consultar
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)	280,35 €	525 €
Diseño de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)	Consultar	Consultar
Declaraciones de alta, modificación y clausura de instalaciones de radiodiagnóstico:	1 equipo: 37,38 €	1 equipo: 73,50 €
	Equipos sucesivos: 9,45 € / equipo	Equipos sucesivos: 18,9 € / equipo
Diseño de instalaciones de radiodiagnóstico (No incluye Programa de Protección Radiológica)	Consultar	Consultar
Programa de Protección Radiológica	Consultar	Consultar
Cursos de Director de Instalaciones de RX	Consultar	Consultar
Cursos de Operadores de Instalaciones de RX	Consultar	Consultar
Cursos de formación continuada en protección radiológica	Consultar	Consultar
Curso de operador de instalaciones radiactivas	Consultar	Consultar
Curso de supervisor de instalaciones radiactivas	Consultar	Consultar
Elaboración y/o desarrollo de acciones formativas en protección radiológica	Consultar	Consultar
Vigilancia radiológica y de contaminación en laboratorios con fuentes no encapsuladas	1,05 € / hora	5,25 € / hora
Control de calidad de equipos de rayos X y vigilancia radiológica de área con fines de diagnóstico médico y veterinario (incluye informe a la empresa y memoria anual al CSN).		
Equipos dentales intraorales	14,28 € / equipo	27,3/equipo
Equipos dentales panorámicos (ortopanto)	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Equipos podológicos convencionales	14,28 € / equipo	27,3/equipo
Equipos convencionales de radiología básica (portátiles o fijos)	22,47 € / equipo	44,10 € / equipo
Equipos convencionales de radiología básica con exposímetro automático	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Arcos quirúrgicos	34,23 € / equipo	68,25 € / equipo
TAC	42,00 € / equipo	84,00 € / equipo
Equipos de densitometría ósea	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Otros	(*)	(*)
Dietas y kilometraje	(**)	(**)

* A determinar por el Servicio según coste

** Conforme al art. 22 de las normas de ejecución presupuestaria

***Estos precios son solo para la Fundación Universidad Sociedad UEx ya que el Consejo de Seguridad Nuclear, como UTPR, solo nos permite cubrir estas actividades para instalaciones que sean de titularidad de la UEx

Estas tarifas se verán incrementadas por el IVA correspondiente

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

6.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Centro de Mecanizado y Torno CNC (precio/hora)	22 €/hora	35 €/hora	70 €/hora
Fresadora (precio/hora)	22 €/hora	35 €/hora	70 €/hora
Torno paralelo (precio/hora)	20 €/hora	32 €/hora	60 €/hora
<i>Horno de Sinterización^a</i>			
<i>precio/hora</i>	25 €	40 €/hora	70 €/hora
<i>precio por ensayo (para personal ajeno al Servicio)</i>	10 € ^b	No procede	No procede
<i>Otras máquinas (precio/hora)</i>	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
<i>Mano de obra (precio/hora)</i>	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
Materiales empleados	Precio mercado	Precio mercado	Precio mercado
<i>Desplazamientos</i>		Tarifa Oficial UEx	Tarifa Oficial UEx

^aEstos precios no incluyen los consumibles necesarios para realizar la preparación de los moldes para la realización del ensayo, así como tampoco los moldes necesarios.

^bEste precio se verá incrementado en una hora de mano de obra (15 €) si es necesaria la preparación o limpieza de los equipos antes o después de la realización de los ensayos por parte de personas ajenas a este Servicio.

7.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANIMALARIO DE LA UEX 2022

CONCEPTO		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Venta y mantenimiento	Conejo NZ	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 0,76 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,19 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,45 €/animal/día
	Cobaya	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 0,65 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,01 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,96 €/animal/día
	Rata wistar (1 mes)	VENTA: 6,69 €/animal	VENTA: 7,78 €/animal	VENTA: 17,66 €/animal MANTENIMIENTO: 1,54 €/animal/día
		MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	
	Rata wistar (2 a 3 meses)	VENTA : 8,01 €/animal	VENTA: 9,05 €/animal	VENTA: 21,06 €/animal MANTENIMIENTO: 1,54€/animal/día
		MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	
	Rata wistar (4 a 5 meses)	VENTA: 10,65 €/animal MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	VENTA: 11,35€/animal MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	VENTA: 24,57 €/animal MANTENIMIENTO: 1,54 €/animal/día
	Rata wistar (cada semana añadida)	VENTA: + 0,60 €/animal	VENTA: + 0,60 €/animal	VENTA: + 0,60 €/animal
	Rata wistar (camada)	VENTA: 10,86 €/camada	VENTA: 12,26 €/camada	VENTA: 28,31 €/camada
	Rata wistar envejecida (10 meses)	VENTA: 21,61 €/animal MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	VENTA: 22,32 €/animal MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	VENTA: 41,82 €animal MANTENIMIENTO:1,54€/a nimal/día
	Rata wistar preñada	VENTA: 11,96 €/animal	VENTA: 13,39 €/animal	VENTA: 31,18 €/animal
	Ratón ICR (1 mes)	VENTA: 1,54 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,28 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,26 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 2,41 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 6,58€/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
	Ratón ICR (2 a 3 meses)	VENTA: 2,40 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,22 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,28 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 2,85 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 6,81€/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
	Ratón ICR (4 a 5 meses)	VENTA: 3,18 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,22 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,28 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 3,62 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 7,57 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
	Ratón ICR (cada semana añadida)	VENTA: + 0,28 €/animal	VENTA: + 0,28 €/animal	VENTA: + 0,28 €/animal
	Ratón ICR (camada)	VENTA: 3.62 €/camada	VENTA: 4,06 €/camada	VENTA: 10,09 €/camada
Ratón ICR envejecido (10 meses)	VENTA: 7,57 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,22 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,28 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 8,01 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 11,96 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	
Ratona ICR preñada	VENTA: 3,34 €/animal	VENTA: 3,84 €/animal	VENTA: 9,98 €/animal	

	<i>Perro (10 - 15 Kg)</i>	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 1,24 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,47 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,55 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.
Uso quirófono	<i>Uso de quirófono</i>	7,68 €/sesión ininterrumpida	8,43 €/sesión ininterrumpida	20,05 €/sesión ininterrumpida
CONCEPTO		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Sedación, anestesia parenteral y anestesia con isofluorano	<i>Anestesia y sedación</i>	Según producto y cantidad utilizada.	Según producto y cantidad utilizada.	Según producto y cantidad utilizada.
	<i>Anestesia con isofluorano</i>	Ratón: 2,85 € (hasta hora y media) Rata: 4,17 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.	Ratón: 6,14 € (hasta hora y media) Rata: 7,46 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.	Ratón: 11,18 € (hasta hora y media) Rata: 13,05 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.

* **NOTA:** Otras especies, cepas, OMGs, mutantes, etc..., se acordarán precios según costos.

* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA.

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

TARIFAS DEL SERVICIO DE RADIATIVIDAD AMBIENTAL (LARUEX)

Las tarifas que seguidamente se detallan corresponden a las que se aplicarán en el año 2023, sobre muestras suministradas puntualmente por el cliente y recepcionadas en el LARUEX (es decir, no incluyen costes de envío), a las que se realiza alguno de los ensayos que se especifican, con la emisión del preceptivo informe. En el caso de un número significativo de las muestras, las tarifas aplicables pueden ser inferior a las aquí expresadas, consecuencia del acuerdo entre las partes y dicho coste se reflejará en un anexo del oportuno contrato abierto suscrito entre las partes

A los costes que se relacionan deben sumarse el I.V.A. en vigor

SERVICIO DE APOYO LARUEX -ENSAYOS EN AGUAS

CONCEPTO:ENSAYOS EN AGUAS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	22,49 €	22,49 €	41 €
alfa + beta resto	43,66 €	43,66 €	80 €
Alfa+Beta+Beta resto	66,15 €	66,15 €	121 €
tritio	49,61 €	49,61 €	91 €
tritio ligado organico	-	-	-
tritio concentracion electrolitica	130,32 €	130,32 €	238 €
radón	49,61 €	49,61 €	91 €
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	117,75 €	117,75 €	215 €
espectrometria gamma	68,80 €	68,80 €	126 €
carbono-14	49,61 €	49,61 €	91 €
carbono-14 ligado organico	-	-	-
hierro-55	132,30 €	132,30 €	242 €
níquel-63	132,30 €	132,30 €	242 €
estroncio-90	95,26 €	95,26 €	174 €
estroncio-89,90	137,59 €	137,59 €	251 €
cesio-137	137,59 €	137,59 €	251 €
yodo-131	68,80 €	68,80 €	126 €
plomo-210	87,98 €	87,98 €	161 €
polonio-210	91,95 €	91,95 €	168 €
radio-224,226	89,96 €	89,96 €	164 €
radio-224,226,228	150,16 €	150,16 €	274 €
torio-228,230,232	150,16 €	150,16 €	274 €
uranio-234,235,238	125,02 €	125,02 €	228 €
uranio natural(U238)	38,37 €	38,37 €	70 €
Uranio	18,90 €	18,90 €	35 €
plutonio-238/239+240	151,48 €	151,48 €	277 €
americio-241	151,48 €	151,48 €	277 €

CONCEPTO:ENSAYOS EN AGUAS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
plutonio-238/239+240+americio-241	229,54 €	229,54 €	419 €
alfa + beta resto+radon +dit	79,38 €	79,38 €	145 €
alfa + beta resto + tritio +dit	79,38 €	79,38 €	145 €

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

SERVICIO APOYO LARUEX - ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS

CONCEPTO:ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	35,72 €	35,72 €	65 €
alfa + beta resto	68,13 €	68,13 €	124 €
tritio libre	100,55 €	100,55 €	184 €
tritio ligado organico	101,21 €	101,21 €	185 €
tritio concentracion electrolitica	-	-	-
radón	-	-	-
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	-	-	-
espectrometria gamma	72,10 €	72,10 €	132 €
carbono-14	100,55 €	100,55 €	184 €
carbono-14 ligado organico	101,21 €	101,21 €	185 €
hierro-55	140,90 €	140,90 €	257 €
níquel-63	140,90 €	140,90 €	257 €
estroncio-90	100,55 €	100,55 €	184 €
estroncio-89,90	142,22 €	142,22 €	260 €
cesio-137	70,78 €	70,78 €	129 €
yodo-131	71,44 €	71,44 €	130 €
plomo-210	94,59 €	94,59 €	173 €
polonio-210	98,56 €	98,56 €	180 €
radio-224,226	96,58 €	96,58 €	176 €
radio-224,226,228	162,73 €	162,73 €	297 €
torio-228,230,232	162,73 €	162,73 €	297 €
uranio-234,235,238	137,59 €	137,59 €	251 €

CONCEPTO:ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
uranio natural	-	-	-
plutonio-238/239+240	158,76 €	158,76 €	290 €
americio-241	158,76 €	158,76 €	290 €
plutonio-238/239+240+americio-241	240,12 €	240,12 €	438 €

NOTAS:

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

SERVICIO DE APOYO LARUEX - ENSAYOS EN SUSTRATOS MINERAL

CONCEPTO:ENSAYOS EN SUSTRATO MINERAL	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	35,72 €	35,72 €	65 €
alfa + beta resto	68,13 €	68,13 €	124 €
tritio	-	-	-
tritio ligado orgánico	101,21 €	101,21 €	185 €
tritio concentración electrolítica	-	-	-
radón ("in situ", en continuo)	72,45 €	72,45 €	139 €
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	-	-	-
espectrometría gamma	69,46 €	69,46 €	127 €
carbono-14	-	-	-
carbono-14 ligado orgánico	119,07 €	119,07 €	217 €
hierro-55	199,77 €	199,77 €	365 €
níquel-63	199,77 €	199,77 €	365 €
estroncio-90	106,50 €	106,50 €	194 €
estroncio-89,90	148,84 €	148,84 €	272 €
cesio-137	-	-	-
yodo-131	-	-	-
plomo-210	107,82 €	107,82 €	197 €
polonio-210	112,46 €	112,46 €	205 €
radio-224,226	109,81 €	109,81 €	200 €
radio-224,226,228	174,64 €	174,64 €	319 €

torio-228,230,232	174,64 €	174,64 €	319 €
uranio-234,235,238	150,16 €	150,16 €	274 €
uranio natural	-	-	-
plutonio-238/239+240	167,36 €	167,36 €	305 €
americio-241	167,36 €	167,36 €	305 €
plutonio-238/239+240+americio-241	254,02 €	254,02 €	464 €

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUE

SERVICIO DE APOYO LARUEX- ENSAYOS EN AEROSOLES

CONCEPTO:ENSAYOS EN AEROSOLES	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	20,51 €	20,51 €	37 €
alfa + beta resto	48,29 €	48,29 €	88 €
tritio	86,31 €	86,31 €	158 €
tritio ligado organico	83,35 €	83,35 €	152 €
tritio concentracion electrolitica	-	-	-
Radón (pasivo)	57,05 €	57,05 €	91 €
Radón (activo)(mes de uso)	126,00 €	126,00 €	200 €
DIT	-	-	-
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	-	-	-
espectrometria gamma	50,27 €	50,27 €	92 €
carbono-14	86,00 €	86,00 €	157 €
carbono-14 ligado organico	94,59 €	94,59 €	173 €
hierro-55	140,90 €	140,90 €	257 €
nikel-63	140,90 €	140,90 €	257 €
estroncio-90	100,55 €	100,55 €	184 €
estroncio-89,90	142,22 €	142,22 €	260 €
cesio-137	-	-	-
yodo-131	115,76 €	115,76 €	211 €
plomo-210	94,59 €	94,59 €	173 €
polonio-210	98,56 €	98,56 €	180 €
radio-224,226	96,58 €	96,58 €	176 €

radio-224,226,228	162,73 €	162,73 €	297 €
torio-228,230,232	162,73 €	162,73 €	297 €
uranio-234,235,238	137,59 €	137,59 €	251 €
uranio natural	-	-	-
plutonio-238/239+240	158,76 €	158,76 €	290 €
americio-241	158,76 €	158,76 €	290 €
plutonio-238/239+240+americio-241	240,12 €	240,12 €	438 €

NOTAS:

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

SERVICIO DE APOYO LARUEX- PRETRATAMIENTOS

CONCEPTO:PRETRATAMIENTOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Destilación oxidativa	6,30 €	6,30 €	12 €
Digestión microondas	10,08 €	10,08 €	18 €
Calcinación	12,60 €	12,60 €	23 €
Desecación	6,30 €	6,30 €	12 €
Liofilización	6,30 €	6,30 €	12 €
Oxidación(Oxidizer)	18,90 €	18,90 €	35 €
Pretratamiento de muestras	16,38 €	16,38 €	30 €

NOTAS:

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

SERVICIO DE APOYO LARUEX- SERVICIOS VARIOS

CONCEPTO:SERVICIOS VARIOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Asesoramiento científico sobre Radiactividad	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones
Mantenimiento de base de datos	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones
Diseño y control de Redes de alerta	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones
Toma de muestras	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones	Preguntar condiciones

NOTAS:

(*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(**) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados como mínimo en un 40%.

(***) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

(****) En el caso de clientes que nos requieran asesoramiento o medidas en temas de investigación dentro de nuestro campo de trabajo, el LARUEX estudiará dicha iniciativa y ofertará a dichos clientes unas tarifas proporcionales y ajustadas a dichos trabajos.

(*****) Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

Tabla anexa al artículo 47. Derechos de examen

CONCEPTO	IMPORTE
Subgrupo A1 (PAS)	40,00
Subgrupo A2 (PAS)	33,00
Subgrupo B (PAS)	29,00
Subgrupo C1 (PAS)	25,00
Subgrupo C2 (PAS)	17,00
Cuerpos docentes universitarios	40,00
Contratados fijos (PDI laboral)	33,00
Personal interino y contratados temporales (PDI laboral)	25,00
Otros grupos /categorías distintas a las anteriores	17,00

ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO

RESUMEN

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULO**2024**

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	24.157.594,85
ARTÍCULO 30. TASAS	1.160.500,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	17.408.433,85
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	5.046.861,00
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	20.500,00
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	520.300,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.468.262,80
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	138.528.591,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	140.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	200.000,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	2.599.671,80
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	311.988,00
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.988,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	80.000,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	230.000,00
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.686.617,00
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	7.077.985,00
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	22.272.300,00
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	388.000,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	679.532,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	2.267.800,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000,00
TOTAL	198.660.462,65

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULO

Concepto	Explicación	2024
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		136.361.143,87
ARTÍCULO 10.	ALTOS CARGOS	82.336,69
ARTÍCULO 11.	PERSONAL EVENTUAL	60.380,73
ARTÍCULO 12.	FUNCIONARIOS	81.073.694,38
ARTÍCULO 13.	LABORALES	27.484.979,98
ARTÍCULO 14.	OTRO PERSONAL	2.273.005,72
ARTÍCULO 15.	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.405.925,62
ARTÍCULO 16.	CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	20.980.820,75
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		18.849.014,98
ARTÍCULO 20.	ARRENDAMIENTOS	247.922,98
ARTÍCULO 21.	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	2.378.326,00
ARTÍCULO 22.	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.688.355,00
ARTÍCULO 23.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	534.411,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		777,00
ARTÍCULO 35.	INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	777,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.371.826,00
ARTÍCULO 48.	A FAMILIAS E INSTITUCIONES	3.371.826,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		39.717.812,80
ARTÍCULO 62.	INVERSIÓN NUEVA	7.062.175,00
ARTÍCULO 64.	INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	32.655.637,80
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
ARTÍCULO 83.	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	36.000,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		323.888,00
ARTÍCULO 91.	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	323.888,00
TOTAL		198.660.462,65

DETALLE

EXPLICACIÓN DEL INGRESO		EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS		24.157.594,85
ARTÍCULO 30. TASAS		1.160.500,00
303 TASAS ACADÉMICAS		1.100.500,00
303.01 - Tasas académicas y administrativas, Servicios Centralizados		1.100.000,00
303.02 - Tasas Cursos aptitud pedagógica		500,00
307 DERECHOS DE EXAMEN		60.000,00
307.00 - Derechos de examen		60.000,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS		17.408.433,85
310 DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS		1.675.660,00
310.01 - Formación Permanente		400.000,00
310.02 - C. de lenq. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español		10.000,00
310.03 - Cursos de gestión en colaboración		200.000,00
310.04 - Cursos COFPE		700.000,00
310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano		10.000,00
310.06 - Congresos y otros eventos		100.000,00
310.07 - Matrículas alumnos Universidad de Mayores		255.660,00
313 DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL		15.732.773,85
313.01 - Derechos a recaudar matrículas (Precios Públicos Títulos Oficiales)		8.350.000,00
313.02 - Compensación derechos Ministerio (Precios Públicos Títulos Oficiales)		5.505.112,22
313.06 - Compensación derechos Ministerio (ampliación familias numerosas)		1.522.661,63
313.07 - Compensación derechos (otras instituciones)		10.000,00
313.09 - Compensación derechos Junta (Decreto 82/99 3º hijo y otras)		175.000,00
313.75 - Cofinanciación Becas estatales Junta Extremadura		170.000,00
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS		5.046.861,00
329 PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		5.046.861,00
329.01 - Recaudación por uso de Instalaciones Deportivas SAFYDE		140.000,00
329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación		1.200,00
329.05 - Contratos y Convenios art. 60 LOSU		4.429.086,00
329.06 - Recaudación Servicio Animalario		2.500,00
329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte		40.000,00
329.09 - Recaudación otras actividades Vicerrectorado Extensión Universitaria		12.000,00
329.13 - Recaudación por actividades deportivas		110.000,00
329.67 - Facturación Servicio Mantenimiento Material Científico		1.000,00
329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica		1.000,00
329.89 - Facturación Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen		70.257,00
329.91 - Facturación Laboratorio Radiactividad Ambiental		132.084,00
329.94.- Facturación Servicio de Análisis Elemental y Molecular		57.214,00
329.95.- Facturación Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y		20.166,00
329.96.- Facturación Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia		30.354,00
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES		20.500,00
330 VENTA PUBLICACIONES		16.500,00
330.00 - Venta publicaciones		16.500,00
332 VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA		3.000,00
332.01 - Venta de Fotocopias y otros productos reprografía		3.000,00

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
339 VENTA MATERIAL DE DESECHO	1.000,00
339.00 - Venta material de desecho	1.000,00
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1.000,00
380.00 - Reintegros de ejercicios cerrados. Otros	1.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	520.300,00
399 INGRESOS DIVERSOS	520.300,00
399.01 - Ingresos diversos	65.000,00
399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	50.000,00
399.03 - Ingresos por cargos internos	68.000,00
399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	150.000,00
399.85 - Cargos internos servicio protección radiológica	300,00
399.89 - Cargos internos Serv. Innovación Prod. Animal	40.000,00
399.94 - Cargos internos Servicio de Análisis Elemental y Molecular	55.000,00
399.95 - Cargos internos Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y	32.000,00
399.96 - Cargos internos Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	60.000,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.468.262,80
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	138.528.591,00
450 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA	135.843.145,00
450.00 - Transferencia corrientes Universidad de Extremadura	128.013.145,00
450.01 - Acuerdo Financiación (*)	7.830.000,00
459 OTRAS TRANSFERENCIAS	2.685.446,00
459.01 - Subvención Pruebas acceso universidad EBAU	45.000,00
459.07 - Subvención para gestión de becas y ayudas universitarias	46.000,00
459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.167.702,00
459.19 - Consejo Social UEx	210.000,00
459.32 - Convenio Consejería Sanidad - Integración Alumnos Discapacidad	59.444,00
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00
459.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación de	477.000,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	140.000,00
479 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	140.000,00
479.02 -Transferencias Empresas Privadas (Financiación General UEx)	140.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	200.000,00
480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	200.000,00
480.02 - Programa Study Abroad	200.000,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	2.599.671,80
490 DEL EXTERIOR	2.599.671,80
490.04 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	113.497,80
490.05 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	70.224,00
490.07 - Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	32.000,00
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Orqan. movilidad	161.210,00
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	1.663.725,00

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
490.12 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	145.751,00
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	122.910,00
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	18.760,00
490.35 - Erasmus + internacional	207.090,00
490.92 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	311.988,00
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.988,00
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.988,00
520.00 - Intereses cuentas bancarias	100,00
520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	1.888,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	80.000,00
540 ALOUILER DE INMUEBLES	80.000,00
540.00 - Alquiler de inmuebles	80.000,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	230.000,00
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	230.000,00
550.00 - Concesiones administrativas	230.000,00
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.686.617,00
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	7.077.985,00
700 TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS	7.077.985,00
700.04 - Financiación Ministerio - Proyectos generados por EU GREEN	2.000.000,00
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	3.102.997,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	138.720,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.727.540,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	108.728,00
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
710 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS	1.000,00
710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	22.272.300,00
750 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA	22.271.300,00
750.07 - Obras y equipamiento universitario	2.700.000,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	4.000.000,00
750.10 - Universidad de Mayores	280.000,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID)	151.000,00
750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura	50.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	5.525.000,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	6.000.000,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	636.120,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	372.688,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	40.000,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	716.665,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00

EXPLICACIÓN DEL INGRESO		EUROS
	750.82 - SN Programa formación e Investigación	236.827,00
	750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
	750.99 - Otras transferencias de la CAE	25.000,00
	750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	8.000,00
751	TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.	1.000,00
	751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		388.000,00
760	DE AYUNTAMIENTOS	15.000,00
	760.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Ayuntamientos	14.000,00
	760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
761	DE DIPUTACIONES	373.000,00
	761.00 - Subvenciones diversas Diputaciones	10.000,00
	761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	363.000,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		679.532,00
779	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	679.532,00
	779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas	15.000,00
	779.09 - Otras transferencias de empresas privadas	650.000,00
	779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	14.532,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR		2.267.800,00
799	TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA	2.267.800,00
	799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	2.267.800,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS		36.000,00
830	A CORTO PLAZO	36.000,00
	830.00 - A corto plazo	36.000,00
TOTAL		198.660.462,65

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONAL Y PLANTILLAS	135.230.812,62
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		135.230.812,62
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		82.336,69
100	RETRIBUCIONES	82.336,69
100.00	- Retribuciones básicas	20.803,47
100.01	- Retribuciones complementarias	61.533,22
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		60.380,73
110	RETRIBUCIONES	60.380,73
110.00	- Retribuciones básicas	21.384,18
110.01	- Retribuciones complementarias	38.996,55
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		81.298.037,86
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	32.449.567,21
120.00	- Retribuciones básicas PDI	20.295.534,59
120.01	- Retribuciones básicas PAS	11.745.823,02
120.02	- Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	408.209,60
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	48.848.470,65
121.00	- Retribuciones complementarias PDI	31.633.963,36
121.01	- Retribuciones complementarias PAS	16.463.309,83
121.02	- Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	526.853,98
ARTÍCULO 13. LABORALES		27.260.636,50
130	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	10.878.463,45
130.00	- Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	7.817.159,08
130.01	- Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS	3.061.304,37
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	10.078.983,69
131.00	- Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	9.061.601,86
131.01	- Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS	1.241.725,31
132	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.539.709,59
132.00	- Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	3.526.830,94
132.01	- Retribuciones básicas personal laboral temporal PAS	12.878,65
133	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	2.763.479,77
133.00	- Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	2.760.309,64
133.01	- Retribuciones complementarias personal laboral temporal PAS	3.170,13
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL		2.273.005,72
144	OTRO PERSONAL	2.273.005,72
144.00	- Previsiones de gasto de personal no consolidadas (adaptación	2.273.005,72
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.405.925,62
150	PRODUCTIVIDAD	4.340.925,62
150.00	- Productividad PDI	4.236.214,04
150.01	- Productividad PAS	65.000,00
150.02	- Productividad profesorado plazas vinculadas	39.711,58

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
151	GRATIFICACIONES	65.000,00
	151.01 - Gratificaciones PAS	65.000,00
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		19.850.489,50
160	CUOTAS SOCIALES	19.850.489,50
	160.00 - Cuotas Sociales	19.850.489,50
136.A	ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	5.535.971,80
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		27.000,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		5.500,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	4.725,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	4.725,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	775,00
	216.00 - Equipos procesos de información	775,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		17.335,00
220	MATERIAL DE OFICINA	14.517,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	2.150,00
	220.02 - Material informático no inventariable	12.367,00
221	SUMINISTROS	1.065,00
	221.09 - Otros suministros	1.065,00
226	GASTOS DIVERSOS	1.753,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.138,00
	226.09 - Otros gastos diversos	615,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		4.165,00
230	DIETAS	2.215,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	2.215,00
231	LOCOMOCIÓN	1.950,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	1.950,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.642.446,00
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		2.642.446,00
481	PREMIOS. BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	2.642.446,00
	481.00 - Programa Mujeres por Africa (LEARN AFRICA)	12.100,00
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	1.663.725,00
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	145.751,00
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P.D.I.	122.910,00
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	18.760,00
	481.26 - Becas Fundación Carolina	12.200,00
	481.29 - Programa con Europa. Erasmus +. Programas intensivos	32.000,00
	481.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		2.866.525,80
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		2.866.525,80
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	2.866.525,80
	640.00 - Costes Indirectos	203.065,45

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
640.97 - Erasmus + Internacional		183.090,00
640.A7- Study Abroad		200.000,00
640.C2 - Programa Santander Erasmus		19.000,00
640.F1 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)		45.504,00
640.F7 - Subvención Nominativa Cultura EEPP 22		50.000,00
640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos		95.642,35
640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos		70.224,00
640.G7 - Financiación Ministerio de Universidades - Proyectos generados por		2.000.000,00
313.E ACCIÓN SOCIAL		1.186.411,25
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		980.331,25
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		980.331,25
161 PRESTACIONES SOCIALES		596.830,44
161.00 - Indemnizaciones por jubilación voluntaria		596.830,44
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		383.500,81
162.04 - Gastos de formación del PTGAS		55.000,00
162.05 - Seguro colectivo de riesgos		328.500,81
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		170.080,00
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		170.080,00
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN		170.080,00
481.12 - Aportación a guarderías universitarias		52.280,00
481.20 - Otras transf. de acción social		92.800,00
481.39 - Ayudas Acción Social matrículas para estudios universitarios		25.000,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00
830 PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		36.000,00
830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo		36.000,00
322.J TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		420.000,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		420.000,00
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		66.300,00
206 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN		66.300,00
206.00 - Equipos Procesos de Información		66.300,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		194.700,00
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		4.250,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones		4.250,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES		1.950,00
215.00 - Mobiliario y enseres		1.950,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN		188.500,00
216.00 - Equipos Procesos de información		188.500,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		152.720,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
220	MATERIAL DE OFICINA	13.850,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	3.850,00
	220.02 - Material informático no inventariable	10.000,00
221	SUMINISTROS	1.070,00
	221.03 - Combustibles	300,00
	221.09 - Otros suministros	770,00
226	GASTOS DIVERSOS	6.300,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	2.200,00
	226.09 - Otros gastos diversos	3.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	131.500,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	73.500,00
	227.09 - Otros trabajos realizados por otras empresas	58.000,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		6.280,00
230	DIETAS	2.500,00
	230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.000,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	350,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	3.780,00
	231.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.800,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	750,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	230,00
322.L	FORMACIÓN Y CALIDAD	2.211.270,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		311.770,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		13.870,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.520,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	4.520,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	4.700,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	4.700,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.650,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	4.650,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		286.550,00
220	MATERIAL DE OFICINA	56.000,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	23.500,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	15.500,00
	220.02 - Material informático no inventariable	17.000,00
221	SUMINISTROS	31.300,00
	221.09 - Otros suministros	31.300,00
222	COMUNICACIONES	1.500,00
	222.01 - Postales	1.500,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
226	GASTOS DIVERSOS	195.600,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	1.500,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	2.100,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	192.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.150,00
	227.09 - Otros	2.150,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		11.350,00
230	DIETAS	6.300,00
	230.01 - Personal docente e investigador funcionario	3.800,00
	230.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	1.700,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	650,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	5.050,00
	231.01 - Personal docente e investigador funcionario	4.100,00
	231.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	350,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	425,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	175,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		1.899.500,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		1.899.500,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.899.500,00
	640.00 - Proyectos innovación docente	60.000,00
	640.01 - Cursos y másteres propios	807.000,00
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	100.000,00
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	165.000,00
	640.80 - Cursos COFPE	577.500,00
	640.88 - Innovación, calidad, evaluación, inserción laboral y otras acciones	20.000,00
	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
	640.F6 - Congresos, seminarios y otros eventos	90.000,00
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	17.262.993,98
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		150.000,00
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		150.000,00
160	CUOTAS SOCIALES	150.000,00
	160.00 - Cuotas sociales (alumnos en prácticas)	150.000,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		16.725.818,98
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		174.222,98
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.200,00
	202.00 - Edificios y Otras Construcciones	2.200,00
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.532,00
	203.00 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaie	1.532,00
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	50.004,00
	204.00 - Material de Transporte	50.004,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
205	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	20.000,00
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	100.146,98
	206.00 - Equipos Procesos de Información	100.146,98
209	OTRO INMOVILIZADO	340,00
	209.00 - Otro Inmovilizado	340,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		1.944.500,00
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.500,00
	210.00 - Infraestructura y Bienes Naturales	1.500,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	472.000,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	472.000,00
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	495.000,00
	213.00 - Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	495.000,00
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.600,00
	214.00 - Material de Transporte	1.600,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	35.400,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	35.400,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	929.000,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	929.000,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00
	219.00 - Otro Inmovilizado Material	10.000,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		14.110.982,00
220	MATERIAL DE OFICINA	686.000,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	315.000,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	21.000,00
	220.02 - Material informático no inventariable	350.000,00
221	SUMINISTROS	4.759.156,00
	221.00 - Energía eléctrica	3.045.913,00
	221.01 - Agua	302.000,00
	221.02 - Gas	912.000,00
	221.03 - Combustible	44.000,00
	221.04 - Vestuario	27.500,00
	221.05 - Productos alimenticios	8.770,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	6.500,00
	221.07 - Fondo contingencia energética	123.697,00
	221.08 - Material deportivo y cultural	10.165,00
	221.09 - Otros suministros	278.611,00
222	COMUNICACIONES	422.003,00
	222.00 - Telefónicas	395.000,00
	222.01 - Postales	25.703,00
	222.02 - Telegráficas	100,00
	222.03 - Telex y Telefax	1.000,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
	222.04 - Informaticas	100,00
	222.09 - Otras	100,00
223	TRANSPORTES	37.342,00
	223.00 - Transportes	37.342,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	21.000,00
	224.00 - Primas de Seguros	21.000,00
225	TRIBUTOS	47.144,00
	225.00 - Tributos	7.644,00
	225.01 - Tributos autonomicos	7.500,00
	225.02 - Tributos locales	32.000,00
226	GASTOS DIVERSOS	634.637,00
	226.00 - Canones	53.504,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	57.350,00
	226.02 - Publicidad y Propaqanda	21.283,00
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	7.500,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	150.000,00
	226.09 - Otros	345.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.503.700,00
	227.00 - Limpieza y aseo	5.450.000,00
	227.01 - Seguridad	1.700.000,00
	227.02 - Valoraciones y peritaies	10.000,00
	227.03 - Postales	4.900,00
	227.04 - Custodia y almacenaje	300,00
	227.05 - Procesos electorales	2.500,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	258.000,00
	227.09 - Otros	78.000,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		496.114,00
230	DIETAS	78.100,00
	230.01 - Pesonal docente e investigador Funcionario	25.000,00
	230.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	3.500,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	10.600,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	500,00
	230.05 - Otro personal	38.500,00
231	LOCOMOCIÓN	120.950,00
	231.01 - Pesonal docente e investigador Funcionario	42.000,00
	231.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	5.800,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	17.000,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	1.150,00
	231.05 - Otro personal	55.000,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	297.064,00
	233.00 - Otras indemnizaciones	450,00
	233.01 - Pesonal docente e investigador Funcionario	118.000,00
	233.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	13.654,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
233.03	- Personal de administración y servicios funcionario	41.000,00
233.04	- Personal de administracion y servicios laboral	960,00
233.05	- Otro personal	123.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		387.175,00
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		362.175,00
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS	362.175,00
620.00	- Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los	362.175,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		25.000,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	25.000,00
640.00	- Inversiones carácter inmaterial	25.000,00
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA	2.484.960,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		542.000,00
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		2.600,00
205	MOBILIARIO Y ENSERES	2.600,00
205.00	Mobiliario y Enseres	2.600,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		38.169,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.169,00
212.00	- Edificios y Otras Construcciones	12.169,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00
215.00	- Mobiliario y Enseres	6.000,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000,00
216.00	- Equipos procesos de informac	20.000,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		485.031,00
220	MATERIAL DE OFICINA	25.000,00
220.00	- Ordinario no inventariable	15.000,00
220.02	- Material informático no inventariable	10.000,00
221	SUMINISTROS	134.941,00
221.00	- Energía eléctrica	75.000,00
221.01	- Aqua	13.000,00
221.02	- Gas	10.500,00
221.03	- Combustible	11.641,00
221.06	- Productos farmacéuticos	2.800,00
221.09	- Otros suministros	22.000,00
222	COMUNICACIONES	2.000,00
222.01	- Postales	2.000,00
223	TRANSPORTES	17.340,00
223.00	- Transportes	17.340,00
225	TRIBUTOS	8.500,00
225.00	- Tributos Estatales	2.000,00
225.02	- Tributos locales	6.500,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
226	GASTOS DIVERSOS	133.400,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	3.500,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	4.500,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	115.000,00
	226.09 - Otros	10.400,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	163.850,00
	227.00 - Limpieza y aseo	3.200,00
	227.01 - Seguridad	650,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	160.000,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		16.200,00
230	DIETAS	7.000,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	3.000,00
	230.02 - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL CONTRATADO	2.500,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	1.500,00
231	LOCOMOCIÓN	9.200,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	2.200,00
	231.02 -	900,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	4.500,00
	231.05 - Otro personal	1.600,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		559.300,00
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		559.300,00
481	PREMIOS. BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	559.300,00
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	514.000,00
	481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
	481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		1.383.660,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		1.383.660,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.383.660,00
	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	650.000,00
	640.30 - Universidad de los Mayores	280.000,00
	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	47.000,00
	640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	255.660,00
	640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo	151.000,00
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2.820.000,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		120.000,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		88.500,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	74.000,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	74.000,00
213	MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	14.500,00
	213.00 - Maquin., instalac. y utillaie	14.500,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		31.500,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
221	SUMINISTROS	13.500,00
	221.03 - Combustibles	3.500,00
	221.09 - Otros suministros	10.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00
	227.06 - Estudios v trabajos tecnicos	18.000,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		2.700.000,00
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		2.700.000,00
621	INVERSIONES	2.700.000,00
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	2.700.000,00
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	31.508.043,00
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		702.426,00
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		4.800,00
205	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	3.000,00
206	EOUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.800,00
	206.00 - Equipos Procesos de información	1.800,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		93.087,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000,00
	212.00 - Edificios y otras Construcciones	24.000,00
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	31.017,00
	213.00 - Maquinaria, Instalación y Utillaje	31.017,00
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	600,00
	214.00 - Elementos de transporte	600,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	9.720,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	9.720,00
216	EOUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	750,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	750,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.000,00
	219.00 - Otro Inmovilizado material	27.000,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		604.237,00
220	MATERIAL DE OFICINA	63.774,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	28.353,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	16.611,00
	220.02 - Material informático no inventariable	18.810,00
221	SUMINISTROS	418.159,00
	221.00 - Energía eléctrica	170.704,00
	221.02 - Gas	16.668,00
	221.03 - Combustible	2.232,00
	221.05 - Productos alimenticios	6.850,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.500,00
	221.07 - Material e instrumental de laboratorio y experimentación	176.336,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
	221.09 - Otros suministros	42.869,00
222	COMUNICACIONES	3.125,00
	222.00 - Telefónicas	350,00
	222.01 - Postales	2.600,00
	222.04 - INFORMATICAS	175,00
223	TRANSPORTES	2.956,00
	223.00 - Transportes	2.956,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	1.900,00
	224.00 - Primas de seguros	1.900,00
225	TRIBUTOS	3.831,00
	225.00 - Tributos	3.756,00
	225.02 - Tributos locales	75,00
226	GASTOS DIVERSOS	8.108,00
	226.00 - Canones	2.785,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	2.923,00
	226.09 - Otros	1.800,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	102.384,00
	227.01 - Seguridad	92.000,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	9.804,00
	227.09 - Otros	580,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		302,00
230	DIETAS	302,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	302,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		777,00
ARTÍCULO 35.INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		777,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	777,00
	359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica	777,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		30.480.952,00
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		4.000.000,00
621	INVERSIONES	4.000.000,00
	621.08 - Infraestructura científica	4.000.000,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		26.480.952,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	26.480.952,00
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.986.178,00
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	14.532,00
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	4.545.475,00
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	6.000.000,00
	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	40.000,00
	640.45 - Otras CCAA. Proyectos y otras actividades I+D	1.000,00
	640.46 - Programas Europeos: Proyectos I + D	2.267.800,00
	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y	2.482.398,00

EXPLICACIÓN DEL GASTO**EUROS**

640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	124.848,00
640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.727.540,00
640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	108.728,00
640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	313.000,00
640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	513.106,00
640.68 - Programa Propio: Gestores de proyectos	250.000,00
640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	21.082,00
640.73 - Programa Propio: Ayudas movilidad (Acción III)	80.000,00
640.82 - Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
640.CG - Costes generales	326.730,00
640.D1 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
640.D2 - Programa propio: Plan Iniciación Programa Doctorado	14.000,00
640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	636.120,00
640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Postdoctorales)	300.000,00
640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de	50.000,00
640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
640.G8 - Avudas postdoctorales COFUND. Programa Talent4Iberia	72.688,00
640.G9 - PRI: Proyectos de Investigación. Colaboración Público-Privado en	525.000,00

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**323.888,00****ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA****323.888,00**

911 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL	323.888,00
911.03 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	114.867,00
911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.807,00
911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.029,00
911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	100.185,00

198.660.462,65

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Concepto	Explicación	2024
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS		24.157.594,85
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		141.468.262,80
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		311.988,00
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.686.617,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
	TOTAL	198.660.462,65

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Concepto	Explicación	2024
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		136.361.143,87
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		18.849.014,98
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		777,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.371.826,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		39.717.812,80
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		323.888,00
	TOTAL	198.660.462,65

ANEXO I
ESTADOS COMPARATIVOS DE INGRESOS Y GASTOS

Concepto	Explicación del ingreso	2024	2023	VAR.(%)
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS		24.157.594,85	25.361.733,00	-4,75
ARTÍCULO 30. TASAS		1.160.500,00	1.370.500,00	-15,32
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS		17.408.433,85	18.699.600,00	-6,90
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS		5.046.861,00	4.874.133,00	3,54
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES		20.500,00	40.000,00	-48,75
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		1.000,00	1.000,00	0,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS		520.300,00	376.500,00	38,19
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		141.468.262,80	134.438.961,00	5,23
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		138.528.591,00	129.855.898,00	6,68
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		140.000,00	194.000,00	-27,84
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES		200.000,00	50.000,00	300,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR		2.599.671,80	4.339.063,00	-40,09
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		311.988,00	221.097,39	41,11
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS		1.988,00	1.988,00	0,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES		80.000,00	40.000,00	100,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES		230.000,00	179.109,39	28,41
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.686.617,00	32.619.535,05	0,21
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO		7.077.985,00	6.316.734,00	12,05
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		1.000,00	1.000,00	0,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		22.272.300,00	22.780.268,00	-2,23
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		388.000,00	393.500,00	-1,40
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		679.532,00	617.032,00	10,13
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			115.000,00	-100,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR		2.267.800,00	2.396.001,05	-5,35
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00	41.000,00	-12,20
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS		36.000,00	36.000,00	0,00
ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS			5.000,00	-100,00
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA				
TOTALES		198.660.462,65	192.682.326,44	3,10

Concepto	Explicación del gasto	2024	2023	VAR. (%)
CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL		136.361.143,87	130.658.651,44	4,36
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		82.336,69	81.927,07	0,50
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		60.380,73	51.650,53	16,90
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		81.073.694,38	78.676.050,71	3,33
ARTÍCULO 13. LABORALES		27.484.979,98	27.328.300,15	-0,25
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL		2.273.005,72	1.283.000,00	77,16
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.405.925,62	4.337.441,21	1,58
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL		20.980.820,75	18.900.281,77	11,01
CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y		18.849.014,98	18.463.268,00	2,09
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		247.922,98	271.210,00	-8,59
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		2.378.326,00	1.772.779,00	34,16
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		15.688.355,00	15.870.604,00	-1,15
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		534.411,00	548.675,00	-2,60
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		777,00	1.414,00	-45,05
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		777,00	1.414,00	-45,05
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.371.826,00	2.994.080,00	12,62
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		3.371.826,00	2.994.080,00	12,62
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		39.717.812,80	40.200.662,00	-1,20
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		7.062.175,00	3.762.069,00	87,72
ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN				
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		32.655.637,80	36.438.593,00	-10,38
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		36.000,00	41.000,00	-12,20
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00	36.000,00	0,00
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS			5.000,00	-100,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		323.888,00	323.251,00	0,20
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA		323.888,00	323.251,00	0,20
	TOTALES	198.660.462,65	192.682.326,44	3,10

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN EL CAPÍTULO 2 A LOS CENTROS DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 2 A CENTROS DE GASTOS			
PROG	CENTRO		IMPORTE €
136A		Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones internacionales	27.000,00
	79	Relaciones Internacionales	27.000,00
322J		Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	420.000,00
	13	Servicio de Informática	420.000,00
322L		Formación y Calidad	311.770,00
	20	Servicio de orientación y formación permanente para la docencia	120.000,00
	78	Vicerrectorado de Planificación Académica	161.770,00
	97	Escuela Internacional de Doctorado	30.000,00
422D		Enseñanzas Universitarias	16.725.818,98
	1	Servicios centrales	11.495.130,98
	60	Consejo Social	210.000,00
	66	Defensor Universitario	6.000,00
	99	Reserva centros generadores de ingresos	516.020,00
	99	Reserva Rectorado (200.02)	50.000,00
	99	Fondo desarrollo urbanístico (226.09)	100.000,00
	99	Reserva ajuste prorrateo I.V.A. (226.12)	100.000,00
		Centros (Facultades y Escuelas)	3.259.567,00
		Departamentos	989.101,00
423B		Servicios complementarios y ayuda a la enseñanza	542.000,00
	9	SAFYDE	175.000,00
	10	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	75.000,00
	11	Servicio de Publicaciones	74.500,00
	12	Residencia de Jarandilla de la Vera	60.000,00
	59	Vic. Economía (Sostenibilidad)	50.000,00
	77	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Consejo de alumnos)	40.000,00
	82	Servicio de Prevención	52.500,00
	92	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Unidad de Atención al Estudiante)	15.000,00
451P		Infraestructuras Universitarias	120.000,00
	18010M	Mantenimiento (capítulo II)	120.000,00
541A		Investigación científica	702.426,00
	58	Servicio de Animalario	18.000,00
	67	Servicio de Mantenimiento	8.550,00
	70	Institutos Universitarios de Investigación	240.000,00
	72	Servicio de Bibliotecas	220.000,00
	73	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI)	30.000,00

OP	Oficina de Proyectos Europeos	6.000,00
85	Servicio de Protección Radiológica	6.840,00
89	Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal	40.128,03
91	Laboratorio Radioactividad Ambiental	66.041,50
93	Servicio de Difusión de la Cultura Científica	13.000,00
94	Servicio de Análisis Elemental y Molecular	28.606,76
95	Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	10.082,94
96	Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	15.176,77
	TOTAL	18.849.014,98

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D
1802	FAC. DE CIENCIAS	388.781 €
1803	FAC. DE MEDICINA y CIENCIAS DE LA SALUD	203.111 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	170.343 €
1805	FAC. DE DERECHO	156.706 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	336.043 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	158.103 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	178.745 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	158.031 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	191.539 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	261.902 €
1864	FAC. DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	175.887 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	120.002 €
1874	FAC. DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	102.275 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE	207.334 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	215.156 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	143.358 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	92.251 €
TOTAL CAPÍTULO 2, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)		3.259.567 €

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	TOTAL CAP. VI PROGR. 422D
1802	FAC. DE CIENCIAS	43.198 €
1803	FAC. DE MEDICINA y CIENCIAS DE LA SALUD	22.568 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.927 €
1805	FAC. DE DERECHO	17.412 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	37.338 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	17.567 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19.861 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	17.559 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	21.282 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	29.100 €
1864	FAC. DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	19.543 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	13.334 €
1874	FAC. DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	11.364 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE	23.037 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23.906 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	15.929 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	10.250 €
TOTAL CAPÍTULO 6, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)		362.175 €

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D
1821	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA	24.899 €
1822	FÍSICA	15.935 €
1823	QUÍMICA ANALÍTICA	14.207 €
1824	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	17.489 €
1825	FÍSICA APLICADA	25.004 €
1826	BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA	22.824 €
1827	FILOLOGÍA INGLESA	27.045 €
1828	FISIOLOGÍA	16.344 €
1829	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	10.650 €
1830	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA	22.549 €
1831	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA	29.681 €
1832	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	19.599 €
1833	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.733 €
1834	TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES	20.189 €
1835	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS	24.136 €
1836	INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL	25.195 €
1837	FILOLOGÍA HISPÁNICA	14.605 €
1838	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	22.745 €
1839	DERECHO PÚBLICO	17.790 €
1840	DERECHO PRIVADO	18.780 €
1841	MEDICINA ANIMAL	19.117 €
1842	ECONOMÍA	29.301 €
1843	EXPRESIÓN GRÁFICA	30.441 €
1844	HISTORIA	20.261 €
1845	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	28.776 €
1846	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS	18.870 €
1847	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS	16.346 €
1848	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	35.883 €
1849	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26.641 €
1850	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO	21.490 €
1851	TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA	37.700 €
1852	CONSTRUCCIÓN	23.507 €
1853	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	39.539 €
1854	MATEMÁTICAS	41.651 €
1855	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	28.164 €
1856	CIENCIAS BIOMÉDICAS	32.773 €
1857	SANIDAD ANIMAL	12.389 €
1862	INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS	37.552 €
1863	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	16.776 €
1869	ENFERMERÍA	63.525 €
TOTAL CAP. 2, P-422D, DEPARTAMENTOS		989.101 €

ANEXO III
ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I

PERSONAL PDI FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

PDI FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
120	Retribuciones básicas PDI				
	120.00	Retribuciones básicas			
120.00	Catedráticos de Universidad TC	239	239	15.535,20	3.712.912,80
120.00	Catedráticos de Universidad TP	2	2	6.730,08	13.460,16
120.00	Titulares de Universidad TC	562	562	15.535,20	8.730.782,40
120.00	Titulares de Universidad TP				
120.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC	6	6	15.535,20	93.211,20
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC	56	56	15.535,20	869.971,20
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TP				
120.00	Trienios			5.494.945,71	5.494.945,71
120.00	Pagas Extraordinarias			1.380.251,12	1.380.251,12
120.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					20.295.534,59

121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00	Complemento destino			
121.00	Catedráticos de Universidad TC	239	239	14.200,20	3.393.847,80
121.00	Catedráticos de Universidad TP	2	2	13.087,20	26.174,40
121.00	Titulares de Universidad TC	562	562	13.005,86	7.309.293,32
121.00	Titulares de Universidad TP				
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC	6	6	13.005,86	78.035,16
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC	56	56	11.410,56	638.991,36
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias				
121.00	Complemento Especial			134.485,70	134.485,70
121.00	Promoción TEU a TU				
121.00	Adecuación Plantilla (Promoción TU/CEU a CU 2020)				
121.00	Minoración por Jubilación			-327.954,79	-327.954,79
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					11.252.872,95

PERSONAL PDI FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

PDI FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00 Complemento específico				
121.00	Autonómico por Méritos Individuales			2.659.577,16	2.659.577,16
TOTAL.....					2.659.577,16

121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00 Complemento cargo académico				
121.00	Complementos cargo académico			903.807,80	903.807,80
TOTAL.....					903.807,80

121	Retribuciones complementarias PDI				
	121.00 Complemento específico general				
121.00	Catedráticos de Universidad TC	239	239	15.696,52	3.751.468,28
121.00	Titulares de Universidad TC	562	562	7.322,98	4.115.514,76
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC	6	6	7.322,98	43.937,88
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC	56	56	4.521,30	253.192,80
121.00	Méritos Docentes			6.794.864,38	6.794.864,38
121.00	M. Docentes no universitario			16.719,67	16.719,67
121.00	Pagas Adicionales a las extraordinarias				
121.00	Promoción TEU a TU				
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					14.975.697,77

PERSONAL PDI FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

PDI FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
121 Retribuciones complementarias PDI					
121.00 Complemento homologación CC.AA.					
121.00	Catedráticos de Universidad TC	239	239	2.130,72	509.242,08
121.00	Catedráticos de Universidad TP	2	2	1.598,16	3.196,32
121.00	Titulares de Universidad TC	562	562	2.130,72	1.197.464,64
121.00	Titulares de Universidad TP				
121.00	Catedráticos Escuelas Universitarias TC	6	6	2.130,72	12.784,32
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC	56	56	2.130,72	119.320,32
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TP				
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					1.842.007,68

150 Productividad PDI					
150.00 Complemento de productividad					
150.00	Por la actividad investigadora			4.236.214,04	4.236.214,04
150.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					4.236.214,04
TOTAL.....			3.668	56.165.711,99	

PERSONAL PDI VINCULADO 2024 PROGRAMA 121A

PDI VINCULADO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
120	Retribuciones básicas PDI Vinculados				
	120.02	Retribuciones básicas			
120.02	Catedráticos de Universidad TC	5	5	15 535 20	77.676,00
120.02	Titulares de Universidad TC	14	14	15 535 20	217.492,80
120.02	Antigüedad no absorbible			1.860,24	1.860,24
120.02	Trienios			82 683 36	82.683,36
120.02	Pagas Extraordinarias			30 357 44	30.357,44
TOTAL.....					410.069,84
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02	Complemento destino			
121.02	Catedráticos de Universidad TC	5	5	15.721,97	78.609,85
121.02	Titulares de Universidad TC	14	14	14.982,92	209.760,88
121.02	Pagas Extraordinarias			54.861,85	54.861,85
TOTAL.....					343.232,58
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02	Complemento específico			
121.02	Catedráticos de Universidad TC	5	5	16.997,89	84.989,45
121.02	Titulares de Universidad TC	14	14	12.330,01	172.620,14
121.02	Méritos docentes			38.940,39	38.940,39
121.02	Pagas Adicionales a las extraordinarias			42.553,75	42.553,75
121.02	Autonómico por Méritos individuales			1.914,84	1.914,84
121.02	Complemento de Carrera			95.481,91	95.481,91
121.02	Atención Continuada			105.570,37	105.570,37
TOTAL.....					542.070,85
121	Retribuciones complementarias PDI Vinculados				
	121.02	Complemento específico CC.AA.			
121.02	Catedráticos de Universidad TC	5	5	3.708,48	18.542,40
121.02	Titulares de Universidad TC	14	14	3.708,48	51.918,72
TOTAL.....					70.461,12

PERSONAL PDI VINCULADO 2024 PROGRAMA 121A

121 Retribuciones complementarias PDI Vinculados					
	121.02 Complemento homologación CC.AA.				
121.02	Catedráticos de Universidad TC	5	5	2.130,72	10.653,60
121.02	Titulares de Universidad TC	14	14	2.130,72	29.830,08
TOTAL.....					40.483,68
<i>PDI VINCULADO</i>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
150 Productividad PDI Vinculados					
	150.02 Complemento de productividad fija				
150.02	Catedráticos de Universidad TC	5	5	6.090,09	30.450,45
150.02	Titulares de Universidad TC	14	14	6.853,43	95.948,02
150.02	Productividad Fija B			21.886,47	21.886,47
150.02	Productividad Variable			0,00	0,00
150.02	Productividad Investigadora			39.711,57	39.711,57
TOTAL.....					187.996,51
TOTAL.....			114	1.594.314,58	

PERSONAL PDI LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
130	Retribuciones básicas laboral fijo PDI				
	130.00	Retribuciones básicas			
130.00	Colaborador		17.130,68	58	993.579,44
130.00	Contratado Doctor		17.130,68	287	4.916.505,16
130.00	Contratado Doctor - Investigador		16.668,26	20	333.365,20
130.00	Trienios		1.573.709,28		1.573.709,28
130.00					
130.00	Minoración por Promoción				
130.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				365	7.817.159,08

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00	Complemento destino			
131.00	Colaborador		11.410,42	58	661.804,36
131.00	Contratado Doctor		13.005,72	287	3.732.641,64
131.00	Contratado Doctor - Investigador		10.353,56	20	207.071,20
131.00	Pagas Extraordinarias				
131.00	Minoración por Promoción				
131.00					
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				365	4.601.517,20

PERSONAL PDI LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fiio PDI				
	131.00 Complemento específico				
131.00	Autonómico por Méritos Individuales		886.525,72		886.525,72
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					886.525,72

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias PDI				
	131.00 Complemento cargo académico				
131.00	Complementos cargo académico		224.343,48		224.343,48
TOTAL.....					224.343,48

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento específico general				
131.00	Colaborador		4.521,30	58	262.235,40
131.00	Contratado Doctor		7.322,98	287	2.101.695,26
131.00	Contratado Doctor - Investigador		5.052,04	20	101.040,80
131.00					
131.00	Minoración por Promoción				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				365	2.464.971,46

PERSONAL PDI LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento homologación CC.AA.				
131.00	Colaborador		2.130,72	58	123.581,76
131.00	Contrtado Doctor		2.130,72	287	611.516,64
131.00	Contratado Doctor - Investigador		2.130,72	20	42.614,40
131.00	Minoración por Promoción				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				365	777.712,80

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
131	Retribuciones complementarias laboral fijo PDI				
	131.00 Complemento Programa I_3				
131.00	Complemento I_3		5.326,56	20	106.531,20
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				20	106.531,20

PERSONAL PDI LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
132	Retribuciones básicas laboral temporal PDI				
	132.00	Retribuciones básicas			
132.00	Sustitutos				
132.00	Sustitutos - TP				
132.00	Ayudantes		16.668,26	18	300.028,68
132.00	Ayudantes Doctores		16.668,26	70	1.166.778,20
132.00	Sustitutos -6 horas-				
132.00	Asociados -6 horas-		5.325,32	225	1.198.197,00
132.00	Asociados -4 horas-		3.545,22	2	7.090,44
132.00	Asociados -3 horas-		2.663,36	1	2.663,36
132.00	Asociados Ciencias de la Salud		2.663,36	282	751.067,52
132.00	Eméritos		6.958,56	3	20.875,68
132.00	Lectores				
132.00	Trienios		80.130,06		80.130,06
132.00	Pagas Extraordinarias				
132.00	Temporalidad PDI				
132.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				601	3.526.830,94

PDI LABORAL

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PDI				
	133.00	Complemento destino			
133.00	Sustitutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		5.181,12	18	93.260,16
133.00	Ayudantes Doctores		9.182,46	70	642.772,20
133.00	Sustitutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		3.042,20	225	684.495,00
133.00	Asociados -4 horas-		2.028,46	2	4.056,92
133.00	Asociados -3 horas-		1.521,52	1	1.521,52
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		1.521,52	282	429.068,64
133.00	Eméritos		4.084,78	3	12.254,34
133.00	Pagas extraordinarias				
133.00	Temporalidad PDI				
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				601	1.867.428,78
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PDI				
	133.00	Complemento específico general			
133.00	Sustittutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		495,46	18	8.918,28
133.00	Ayudantes Doctores		495,46	70	34.682,20
133.00	Sustittutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		185,64	225	41.769,00
133.00	Asociados -4 horas-		124,60	2	249,20
133.00	Asociados -3 horas-		93,94	1	93,94
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		93,94	282	26.491,08
133.00	Eméritos		185,64	3	556,92
133.00	Pagas adicionales a las extraordinarias				
133.00	Temporalidad PDI				
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				601	112.760,62

PDI LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
133	Retribuciones complementarias laboral temporal PDI				
	133.00 Complemento homologación CC.AA.				
133.00	Sustitutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		2.130,72	18	38.352,96
133.00	Ayudantes Doctores		2.130,72	70	149.150,40
133.00	Sustitutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		1.598,16	225	359.586,00
133.00	Asociados -4 horas-		1.065,36	2	2.130,72
133.00	Asociados -3 horas-		798,96	1	798,96
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		798,96	282	225.306,72
133.00	Eméritos		1.598,16	3	4.794,48
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....				601	780.120,24
TOTAL.....				3.942	23.165.901,52

PERSONAL PDI FUNCIONARIO/LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

PERSONAL DOCENTE 2024 -PROGRAMA 121A				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
121/131	Retribuciones complementarias PDI			
	Complemento específico cargo académico			
	Rector	19.566,24	1	19.566,24
	Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Defensor Comunidad Universitaria	8.845,80	10	88.458,00
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (18)	6.896,88	18	124.143,84
	Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, Adjunto Vicerrector de Transformación Digital, Director/a de Prácticas y empleo, Adjunto/a Vicerrectora de Calidad y Adjunto/a Vicerrector de Economía.	6.896,88	10	68.968,80
	Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (14), Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad y Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación	4.990,68	61	304.431,48
121.00 131.00	Director/a de Calidad, Director/a de Planificación Académica, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a del Secretariado Servicios Culturales, Director/a de Internacionalización de Estudios, Adjunto Presupuestos, Director/a Servicio Apoyo Iniciativa Emprendedora, Adjunto/a del Secretario General, Director/a Profesorado BA, Director/a Profesorado CA, Director/a Desarrollo Normativo, Secretario/a de la Junta Electoral, Responsable de Seguridad, Director/a de Administración Electrónica, Director/a del SAFYDE, Director/a de la Oficina de Diversidad, Director/a de la Unidad de Sostenibilidad y Director/a de Movilidad y Estrategia Internacional, Director de Calidad de Programa de Centros y Títulos.	4.990,68	20	99.813,60
	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (57) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (18), Responsables de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de Centros (18),	3.721,80	93	346.127,40
	Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Laboratorio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de la Oficina UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, Director/a de infraestructuras, Director/a de la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria, Presidente/a EBAU y Director del Coro Universitario.	3.721,80	10	37.218,00
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a de la Unidad de Atención al Estudiante y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	2.682,96	45	120.733,20
	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-81.309,28		-81.309,28
TOTAL.....			268	1.128.151,28

PERSONAL PTGAS FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
100	Retribuciones básicas				
	100.00				
	Retribuciones				
100.00	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)	1	1	20.803,47	20.803,47
TOTAL.....					20.803,47
100	Retribuciones complementarias				
	100.01				
	Retribuciones				
100.01	Complementarias	1	1	53.937,00	53.937,00
100.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias	1	1	7.596,22	7.596,22
TOTAL.....					61.533,22
PTGAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
110	Retribuciones básicas				
	110.00				
	Retribuciones				
110.00	Básicas (Sueldo y Extraordinaria de Sueldo)	1	1	21.384,18	21.384,18
TOTAL.....					21.384,18
110	Retribuciones complementarias				
	110.01				
	Retribuciones				
110.01	Complementarias	1	1	35.617,10	35.617,10
110.01	Carrera profesional	1	1	3.379,45	3.379,45
TOTAL.....					38.996,55

PERSONAL PTGAS FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

PAS FUNCIONARIO					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
120	Retribuciones básicas PTGAS				
	120.01	Retribuciones básicas			
120.01	Subgrupo A1	53	53	15.535,20	823.365,60
120.01	Subgrupo A2	136	136	13.432,92	1.826.877,12
120.01	Subgrupo B	2	2	11.742,24	23.484,48
120.01	Subgrupo C1	389	389	10.085,88	3.923.407,32
120.01	Subgrupo C2	235	235	8.394,36	1.972.674,60
120.01	Puestos de Trabajo de Naturaleza Temporal				
120.01	Trienios			2.187.292,50	2.187.292,50
120.01	Pagas Extraordinarias			1.201.078,54	1.201.078,54
120.01	Promoción PAS Funcionario				
120.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-212.357,14	-212.357,14
TOTAL.....					11.745.823,02
121	Retribuciones complementarias PTGAS				
	121.01	Complemento destino			
121.01	Nivel 28	7	7	13.603,52	95.224,64
121.01	Nivel 27	19	19	13.005,86	247.111,34
121.01	Nivel 26	6	6	11.410,56	68.463,36
121.01	Nivel 25	48	48	10.123,54	485.929,92
121.01	Nivel 24	41	41	9.526,30	390.578,30
121.01	Nivel 23	2	2	8.929,90	17.859,80
121.01	Nivel 22	74	74	8.332,24	616.585,76
121.01	Nivel 21	105	105	7.735,84	812.263,20
121.01	Nivel 20	145	145	7.185,92	1.041.958,40
121.01	Nivel 19	5	5	6.819,26	34.096,30
121.01	Nivel 18	145	145	6.452,18	935.566,10
121.01	Nivel 16	217	217	5.719,00	1.241.023,00
121.01	Nivel 29	1	1	14.200,20	14.200,20
121.01	Complemento Especial			2.273,12	2.273,12
121.01	Promoción PTGAS Funcionario				
121.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-208.977,69	-208.977,69
TOTAL.....					5.794.155,75

PERSONAL PTGAS FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

121 Retribuciones complementarias PTGAS					
	121.01 Complemento específico general				
121.01	EG01	3	3	28.457,52	85.372,56
121.01	EG02	5	5	21.384,44	106.922,20
121.01	EG03	15	15	20.140,40	302.106,00
121.01	EG04	4	4	16.135,14	64.540,56
121.01	EG05	21	21	14.956,62	314.089,02
121.01	EG06	14	14	14.359,10	201.027,40
121.01	EG07	45	45	13.279,14	597.561,30
121.01	EG08	12	12	12.059,32	144.711,84
121.01	EG09	1	1	11.197,62	11.197,62
121.01	EG10	5	5	10.617,32	53.086,60
121.01	EG11	56	56	9.929,08	556.028,48
121.01	EG12	123	123	9.491,86	1.167.498,78
121.01	EG13	299	299	8.754,06	2.617.463,94
121.01	EG14	6	6	8.131,90	48.791,40
121.01	EG15	122	122	7.239,68	883.240,96
121.01	EG16	84	84	6.144,74	516.158,16
121.01	EG17				
121.01	Puestos de Trabajo de Naturaleza Temporal				
121.01	Complemento Específico Especial -Jornada Partida-			522.484,92	522.484,92
121.01	Complemento Específico Especial -Nocturnidad-			9.816,84	9.816,84
121.01	Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-			34.589,64	34.589,64
121.01	Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y			69.622,51	69.622,51
121.01	Complemento de Carrera Profesional			2.184.656,78	2.184.656,78
121.01	Complemento Personal Garantizado			362.497,57	362.497,57
121.01	Complemento Personal Transitorio (No absorbible)			7.028,63	7.028,63
121.01	Complemento Ad Personam			21.017,51	21.017,51
121.01	Promoción PAS Funcionario				
121.01	Pagas Adicionales a las extraordinarias				
121.01	Diferencia retributiva				
121.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-212.357,14	-212.357,14
TOTAL.....					10.669.154,08

PERSONAL PTGAS FUNCIONARIO 2024 PROGRAMA 121A

150 Productividad PTGAS					
150.01					
150.01	Productividad PTGAS	1	1	65.000,00	65.000,00
TOTAL.....					65.000,00

151 Gratificaciones PTGAS					
151.01					
151.01	Gratificaciones PAS	1	1	65.000,00	65.000,00
TOTAL.....					65.000,00

TOTAL.....				2.455	28.481.850,27
-------------------	--	--	--	--------------	----------------------

PERSONAL PTGAS LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

PAS LABORAL					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
130 Retribuciones básicas laboral fijo PTGAS					
	130.01	Retribuciones básicas			
130.01					
130.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	21	21	19.347,96	406.307,16
130.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	64	64	17.103,84	1.094.645,76
130.01	Subgrupo C2/ Oficiales - Auxiliares	24	24	14.188,92	340.534,08
130.01					
130.01	Trienios			724.473,21	724.473,21
130.01	Complemento personal no absorbible de antigüedad			34.972,41	34.972,41
130.01	Pagas Extraordinarias			460.371,75	460.371,75
130.01					
130.01	Promociones				
130.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					3.061.304,37

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01	Complemento ad personam			
131.01	Complemento plus personal	1	1	8.485,80	8.485,80
TOTAL.....					8.485,80

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01	Complemento de Carrera Profesional			
131.01	Complemento de Carrera Profesional	1	1	344.329,45	344.329,45
TOTAL.....					344.329,45

PERSONAL PTGAS LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Complemento específico jornada partida				
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	6	6	2.902,08	17.412,48
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	12	12	2.565,60	30.787,20
131.01	Subgrupo C2/Auxiliares	2	2	2.128,32	4.256,64
TOTAL.....					52.456,32

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Complemento específico nocturnidad				
131.01	Subgrupo C2/ Auxiliares de Vigilancia	7	7	3.547,32	24.831,24
TOTAL.....					24.831,24

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Complemento específico sábados, domingos y festivos				
131.01	Trabajos en sábados, domingos y festivos	1	1	75.887,55	75.887,55
TOTAL.....					75.887,55

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Dirección/jefatura				
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	2	2	2.565,60	5.131,20
TOTAL.....					5.131,20

PERSONAL PTGAS LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Especial responsabilidad -ER-				
131.01	Especial Responsabilidad -ER03-	3	3	3.538,80	10.616,40
131.01	Especial Responsabilidad -ER05-	18	18	1.334,64	24.023,52
131.01	Especial Responsabilidad -ER06-	16	16	2.168,40	34.694,40
131.01	Especial Responsabilidad -ER01-	1	1	4.542,24	4.542,24
TOTAL.....					73.876,56

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Horas extraordinarias urgentes				
131.01	Horas Extraordinarias Urgentes	1	1	618,08	618,08
TOTAL.....					618,08

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Peligrosidad, toxicidad, y penosidad				
131.01	Subgrupo A2/Técnicos Especialistas	5	5	3.869,64	19.348,20
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	8	8	3.420,72	27.365,76
131.01	Subgrupo C2/ Oficiales	1	1	2.837,76	2.837,76
TOTAL.....					49.551,72

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
	131.01 Plus de convenio				
131.01					
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	21	21	7.080,36	148.687,56
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	64	64	5.376,84	344.117,76
131.01	Subgrupo C2 / Oficiales - Auxiliares	24	24	4.458,12	106.994,88
131.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
TOTAL.....					599.800,20

PERSONAL PTGAS LABORAL 2024 PROGRAMA 121A

131 Retribuciones complementarias laboral fijo PTGAS					
131.01 Tareas excepcionales					
131.01	Tareas Excepcionales	1	1	6.757,19	6.757,19
TOTAL.....					6.757,19

132 Retribuciones básicas laboral temporal PTGAS					
132.01 Retribuciones básicas					
132.01	Subgrupo C2/Socorrista (9 meses)	1	1	10.295,62	10.295,62
132.01	Trienios				
132.01	Pagas Extraordinarias	1	1	2.583,03	2.583,03
TOTAL.....					12.878,65

133 Retribuciones complementarias laboral temporal PTGAS					
133.01 Plus de convenio					
133.01	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Socorrista (9 meses)	1	1	3.170,13	3.170,13
TOTAL.....					3.170,13
TOTAL.....			307	4.319.078,46	

PERSONAL PREVISIONES 2024 PROGRAMA 121A

PREVISIONES					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
144	Previsiones no consolidadas				
	144.00 Costes aplicación LOSU				
144.00	Coste adaptación LOU-LOSU (Ayudantes, Ayudantes Doctor		1.329.005,32	1	1.329.005,32
144.00	Costes asociados figura PPL		944.000,43	1	944.000,43
TOTAL.....				2	2.273.005,75
TOTAL.....				2	2.273.005,75

CUOTAS Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR 2024

SEGURIDAD SOCIAL - PROGRAMA 121 A				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	UEX	S.E.S	TOTAL
160	Cuota Patronal de la Seguridad Social			
	160.00 Cuota patronal de la Seguridad Social			
160.00	Cuota Patronal de la Seguridad Social	19.850.489,50	174.797,46	20.025.286,96
TOTAL.....				20.025.286,96

GASTOS SOCIALES

GASTOS SOCIALES - PROGRAMA 313E		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
161	PRESTACIONES SOCIALES	
	161 PRESTAMOS SOCIALES	
161.00	Indemnización por jubilación o fallecimiento PTGAS	596.830,44
162	GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	
	162 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	
162.04	Gastos de formación PTGAS funcionario	55.000,00
162.05	Seguro colectivo de riesgos	328.500,81
TOTAL.....		980.331,35

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
VALORACION CAPITULO I P121A EJERCICIO ECONÓMICO 2024	
DENOMINACION/ CUERPOS	
Docentes Funcionarios Numerarios	51.929.497,95 €
Docentes Vinculados (UEX-S.E.S)	935.063,58 €
Docentes Contratados Laborales	23.165.901,52 €
Productividad docente	4.275.925,61 €
Altos Cargos/Personal Eventual	142.717,42 €
P.A.S. -Funcionarios-	28.209.132,85 €
P.A.S. -Laboral Fijo-	4.303.029,68 €
P.A.S. -Laboral Eventual-	16.048,78 €
Productividad P.A.S.	130.000,00 €
PREVISIONES	2.273.005,75 €
Cuotas y gastos sociales a cargo de la Empresa	19.850.489,50 €
TOTAL	135.230.812,65 €

ANEXO IV
DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE
INGRESOS Y GASTOS

DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos I al V los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios pueden a su vez aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código.

CAPÍTULO III

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, usuarios del Servicio Público de la Enseñanza Superior.

Artículo 30: Tasas.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas.

Concepto 303. Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas exigidas por la Universidad de Extremadura al alumnado en concepto de servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos y expedición de títulos académicos.

Concepto 307. Derechos de examen.

Recoge los ingresos procedentes del pago de los derechos de examen y/o selección para acceder a las plantillas de personal de la Universidad de Extremadura.

Artículo 31: Derechos Públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que a título público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

Concepto 310. Derechos de matrícula en cursos y seminarios

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos en concepto de matrícula como contrapartida de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad de Extremadura al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso de especialización no conducente a título oficial.

Concepto 313. Derechos de matrículas en enseñanza oficial

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos por los alumnos de la Universidad de Extremadura, en concepto de derechos de matrícula por estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales en el curso académico. Asimismo recoge en diferentes subconceptos los ingresos por compensación de exenciones de derechos de matrícula efectuadas por distintas administraciones o asumidas por la propia Universidad.

Artículo 32: Prestación de Servicios.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad de Extremadura.

Concepto 329. Precios Públicos por Prestación de Servicios.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de servicios universitarios de diversos tipos.

Artículo 33: Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad de Extremadura, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones.

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la Universidad de Extremadura.

Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad de Extremadura (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Concepto 334. Venta de material de desecho.

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en las cajas de la Universidad de Extremadura originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. En el caso de operaciones de capital el concepto es el 680.

Concepto 380. De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Artículo 39: Otros ingresos.**Concepto 399. Ingresos diversos.**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

CAPÍTULO IV**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Extremadura recibe del Estado, Comunidad Autónoma y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40: De la Administración del Estado.

Concepto 400. Transferencias de Ministerios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los diferentes departamentos ministeriales.

Artículo 41: De organismos autónomos administrativos.

Concepto 410. Transferencias de Organismos Autónomos.

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los organismos autónomos administrativos.

Artículo 42: De la Seguridad Social.

Concepto 420. Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

Recursos que la institución universitaria prevea recibir de cualquiera de los entes que integren el sistema de la Seguridad Social.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas.

Concepto 450. Transferencias de la Junta de Extremadura.

Transferencia nominativa de la Junta de Extremadura.

Concepto 459. "Otras transferencias".

Ingresos no incluidos en concepto anterior, procedentes de subvenciones y ayudas vía convenios.

Artículo 46: De Corporaciones Locales.

Concepto 460. De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos.

Concepto 461. De Diputaciones.

Transferencias corrientes provenientes de Diputaciones.

Artículo 47: De empresas privadas.

Concepto 479. De empresas privadas.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Extremadura procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

CAPÍTULO V**INGRESOS PATRIMONIALES**

En este capítulo la Universidad de Extremadura recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 52: Intereses de depósitos.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 54: Alquiler de inmuebles.

Concepto 540. Alquiler de inmuebles.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la Universidad de Extremadura.

Concepto 550. De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria (copisterías, cafeterías, etc.).

Concepto 559. Otras concesiones y aprovechamientos.

Ingresos de otra naturaleza no incluidos en el concepto anterior.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.**CAPÍTULO VII****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos condicionados o no, recibidos por la Universidad de Extremadura sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

Artículo 70: Del Estado.

Concepto 700. Transferencias de Ministerios.

Las cantidades que la Universidad de Extremadura puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación, o la adquisición de equipamiento por parte de los Departamentos y/o los Servicios Centralizados de la UEx.

Artículo 71: De organismos autónomos administrativos.

Concepto 710. De organismos autónomos administrativos.

Transferencias provenientes de organismos autónomos administrativos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas.

Concepto 750. Transferencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Extremadura en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, en concepto de reposición, o en concepto de nueva instalación.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760. De Ayuntamientos.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de los Ayuntamientos a la Universidad de Extremadura.

Concepto 761. De Diputaciones.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizados por las Diputaciones Provinciales a favor de la Institución universitaria.

Artículo 77: De empresas privadas.

Concepto 779. Transferencias de empresas privadas.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Extremadura.

Artículo 79: Del exterior.

Recursos recibidos por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad.

Concepto 799. Transferencias de la Unión Europea.

CAPÍTULO VIII**ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

Artículo 83: Reintegros de préstamos.

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses y recoge los reintegros de préstamos y anticipos hechos a funcionarios y personal laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del programa de Acción Social.

Artículo 84: Devolución de depósitos y fianzas constituidas.

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad de Extremadura.

Concepto 841. Devolución de fianzas constituidas.

Artículo 87. Remanentes de tesorería.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de Extremadura, destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería de la Universidad de Extremadura, destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de Ingresos de la Universidad. Se trata de los recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto, su recaudación.

Por el contrario, este concepto recogerá con signo negativo, el remanente de tesorería genérico de fin del ejercicio anterior que es necesario financiar con un superávit presupuestario del ejercicio.

CAPÍTULO IX**PASIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos tanto en moneda nacional como extranjera, a corto plazo.

Artículo 91: Préstamos recibidos en moneda nacional.

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del Sector Privado.

Concepto 913. Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo, de agentes del Sector Privado.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos I al IV los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que se pueden a su vez desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO I

GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes.

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Universidad de Extremadura a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste, y, en su caso, del lugar de residencia del mismo.

Cotizaciones obligatorias de la Universidad de Extremadura a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la Universidad de Extremadura con destino a su personal.

No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 10: Altos Cargos

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal nombrado para prestar servicios como Altos Cargos de la Universidad de Extremadura.

Concepto 100. Retribuciones.

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

Subconcepto 100.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 100.01. Retribuciones complementarias.

Artículo 11: Personal Eventual

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal eventual.

Concepto 110. Retribuciones.

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

Subconcepto 110.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01. Retribuciones complementarias.

Artículo 12: Funcionarios

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, docente e investigador y P.T.G.A.S.

Retribuciones básicas.

Retribuciones complementarias.

Concepto 120. Retribuciones básicas.

Comprende:

Sueldo

Trienios

Pagas extraordinarias

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes P.D.I. y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios P.T.G.A.S. de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 120.00. Retribuciones básicas PDI.

Subconcepto 120.01. Retribuciones básicas P.T.G.A.S..

Subconcepto 120.02. Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas.

Concepto 121. Retribuciones complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00. Retribuciones complementarias PDI.

Subconcepto 121.01. Retribuciones complementarias P.T.G.A.S..

Subconcepto 121.66. Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas.

Artículo 13: Laborales.

Este artículo comprende:

Toda clase de retribuciones básicas y complementarias, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Laboral fijo. Retribuciones básicas.

Sueldo y trienios del personal laboral fijo.

Quedan excluidas las cantidades destinadas a la adquisición del vestuario que el personal laboral deba utilizar durante el horario de servicio y las dietas de viaje y gastos de locomoción.

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI.

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas personal laboral fijo P.T.G.A.S..

Concepto 131. Laboral fijo. Retribuciones complementarias.

Todo tipo de retribuciones complementarias del personal laboral fijo.

Subconcepto 131.00. Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI.

Subconcepto 131.01. Retribuciones complementarias personal laboral fijo P.T.G.A.S..

Concepto 132. Laboral temporal. Retribuciones básicas.

Se incluyen en este concepto las retribuciones básicas que correspondan al personal laboral temporal, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 132.00. Retribuciones básicas del personal laboral temporal PDI.

Subconcepto 132.01. Retribuciones básicas del personal laboral temporal P.T.G.A.S..

Concepto 133. Laboral temporal. Retribuciones complementarias.

Se incluyen en este concepto las retribuciones complementarias que correspondan al personal laboral temporal, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 133.00. Retribuciones complementarias del personal laboral temporal PDI.

Subconcepto 133.01. Retribuciones complementarias del personal laboral temporal P.T.G.A.S..

Artículo 14: Otro personal.**Concepto 141. Personal contratado en régimen administrativo.**

Se incluyen en este concepto las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al personal contratado en régimen administrativo.

Subconcepto 141.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 141.01. Retribuciones complementarias.

Concepto 144. Otro personal.

Recoge los créditos correspondientes a retribuciones básicas y complementarias a satisfacer, en su caso, que no tienen cabida en el resto de conceptos al inicio del ejercicio.

Subconcepto 144.00. Otros gastos de personal.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función.

Concepto 150. Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa, por el personal funcionario de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 150.00. Productividad PDI.

Subconcepto 150.01. Productividad P.T.G.A.S..

Subconcepto 150.02. Productividad profesorado plazas vinculadas.

Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01. Gratificaciones P.T.G.A.S..

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad de Extremadura.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad de Extremadura a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 161. Prestaciones sociales.

Subconcepto 161.00. Indemnizaciones por jubilación voluntaria (PDI y P.T.G.A.S.).

Concepto 162. Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.
- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, economatos, comedores, etc. y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro.
- Transporte del personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o laboral de la Universidad de Extremadura, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria o conveniente dicha cobertura.

Subconcepto 162.04. Gastos de formación del P.T.G.A.S..

Subconcepto 162.05. Seguro colectivo de riesgos.

CAPÍTULO II

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 20. Arrendamientos.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

Concepto 200. De terrenos y bienes naturales.

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. De edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

Concepto 203. De maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204. De material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

Concepto 205. De mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

Concepto 206. De equipos de proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 209. De otro inmovilizado material.

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. Infraestructura y bienes naturales.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Concepto 213. Maquinaria, instalación y utillaje.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Concepto 216. Equipos de proceso de la información.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

Concepto 220. Material de oficina.

Comprende los siguientes tipos gastos:

Subconcepto 00. Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Incluye gastos de:

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como memorias flash, discos compactos, teclados, ratones, etc. También se imputarán a este subconcepto los paquetes standard de software (cuyo precio de adquisición no supere el umbral para ser considerado inventariable) y las aplicaciones informáticas adquiridas bajo licencia de uso temporal.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. Energía eléctrica.

Subconcepto 01. Agua.

Subconcepto 02. Gas.

Subconcepto 03. Combustibles.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. Productos farmacéuticos y material sanitario.

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 07. Material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Subconcepto 08. Material deportivo y cultural.

Recoge el coste de las adquisiciones consumidas del material propio de la práctica de actividades deportivas (vestuario, balones, etc.) así como aquel material necesario desarrollar actividades de tipo cultural organizadas por la universidad ya sean ejecutadas por alumnos o personal de la institución.

Subconcepto 09. Otros suministros.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. Comunicaciones.

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. Postales.Subconcepto 02. Telegráficas.Subconcepto 03. Télex y telefax.Subconcepto 04. Informáticas.Subconcepto 09. Otras.

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223. Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

Concepto 224. Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo I.

Concepto 225. Tributos.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. Tributos estatales.Subconcepto 01. Tributos autonómicos.Subconcepto 02. Tributos locales.**Concepto 226. Gastos diversos.**

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

Subconcepto 00. Cánones.

Cantidades fijas y variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y análoga.

Subconcepto 01. Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. Publicidad y Propaganda.

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de E Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente

ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

Subconcepto 07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. Otros.

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. Seguridad.

Subconcepto 02. Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 03. Postales.

Subconcepto 04. Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 05. Procesos electorales.

Subconcepto 06. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo VI.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

Encuadernación de libros.

Gastos de asesoría técnica.

Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. Otros.

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias.

Servicio de noticias. Revelado de fotografías.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

Concepto 230. Dietas.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

Concepto 231. Locomoción.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

Concepto 232. Traslados de residencia.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Concepto 233. Otras indemnizaciones.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por la Universidad de Extremadura.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Artículo 35. Intereses y otros gastos financieros.

Concepto 359. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza, tales como:

Gastos por transferencias bancarias.

Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.

Intereses derivados, en su caso, de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico- tecnológica.

CAPÍTULO IV

TRANSFERENCIASCORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 481. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad de Extremadura otorgue a entidades sin fines de lucro:

fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos VI al IX y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad de Extremadura.

CAPÍTULO VI

INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Artículo 62. Inversión nueva.

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

Edificios y otras construcciones. Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Maquinaria, instalaciones y utillaje. Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externo.

Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Equipamiento para proceso de información. Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Adquisición de otros activos materiales. Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 01. Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 02. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la adquisición de maquinaria, equipos y aparatos para usos industriales, así como los

equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se incluirán también las mejoras sobre los bienes inmuebles (excepto aquellas que afecten fundamentalmente a la estructura, que se imputarán al concepto 621) siempre que estas actuaciones contribuyan al incremento de la vida útil o la funcionalidad de los respectivos inmuebles. En concreto, tendrán dicha calificación las siguientes:

- Ampliaciones: unidades de obra que incrementen la superficie útil de los inmuebles.
- Eficiencia energética: renovación de instalaciones eléctricas, térmicas o de climatización tendentes a reducir el consumo energético (la sustitución parcial de elementos que traigan causa de avería deberá imputarse al capítulo II).
- Obras diversas: aquellas actuaciones de renovación de instalaciones en los inmuebles tales como división o agrupación de locales, renovación de aseos/cocinas/gimnasios, y en general cualquier otra actuación que suponga una mejora en la funcionalidad de los mismos.

En cualquier caso, habrán de imputarse al capítulo II los gastos derivados de reparaciones en elementos previamente existentes.

Subconcepto 03. Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externos.

Subconcepto 04. Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 05. Equipos para procesos de información.

Adquisición de equipos de procesos de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información y cualquiera otra clase de equipos informáticos.

Subconcepto 06. Fondo de biblioteca.

Adquisición de libros, revistas y material audiovisual que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Subconcepto 07. Material científico.

Subconcepto 08. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas "web" generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización está prevista durante varios ejercicios.

Subconcepto 09. Otros activos materiales.

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Concepto 621. Inversiones.

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.

Artículo 63. Inversión de reposición.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
3. Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Concepto 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

Artículo 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto 640. Contratos, cursos, convenios e investigación.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

CAPÍTULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 70. Al Estado.

Transferencias que la Universidad prevea efectuar al Estado, a sus organismos autónomos, a la Seguridad Social, a empresas públicas y a otros entes públicos.

Concepto 701. A organismos autónomos del Estado.

Transferencias que la Universidad prevea efectuar a organismos autónomos del Estado.

CAPÍTULO VIII

ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83. Concesión de préstamos.

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Préstamos a corto plazo.

Anticipos y préstamos, con o sin intereses, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 841. Constitución de fianzas.

Subconcepto 00. Constitución de fianzas a corto plazo.

Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

CAPÍTULO IX**PASIVOS FINANCIEROS****Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional.**

Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 00. Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica, convocatoria 2008.

Subconcepto 01. Reintegro anticipo MICINN para edificios de los Institutos de Investigación.

Subconcepto 02. Amortización préstamo Programa Innocampus.

Subconcepto 03. Amortización Préstamo Ministerio de Economía y Competitividad para Infraestructura Científica, convocatoria 2013.

Subconcepto 04. Amortización Préstamo Ministerio de Economía y Competitividad para Infraestructura Científica, convocatoria 2015.

Comprende el crédito destinado al reintegro de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica.

ANEXO V
RELACIÓN DE LAS UNIDADES DE GASTO

CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO

1801	Servicios Centrales de Badajoz
1802	Facultad de Ciencias
1803	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
1804	Facultad de Filosofía y Letras
1805	Facultad de Derecho
1806	Servicios Centrales de Cáceres
1808	Facultad de Veterinaria
1809	Servicio de Educación Física y Deporte
1810	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
1811	Servicio de Publicaciones
1812	Residencia de Jarandilla de la Vera
1813	Servicio de Informática y Comunicaciones
1814	Facultad de Educación y Psicología
1815	Facultad de Formación del Profesorado
1816	Escuela de Ingenierías Agrarias
1818	Escuela de Ingenierías Industriales
1819	Escuela Politécnica
1820	Secretariado de Orientación y Formación Docente
1821	Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología
1822	Departamento de Física
1823	Departamento de Química Analítica
1824	Departamento de Química Orgánica e Inorgánica
1825	Departamento de Física Aplicada
1826	Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética
1827	Departamento de Filología Inglesa
1828	Departamento de Fisiología
1829	Departamento de Ciencias de la Antigüedad
1830	Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra
1831	Departamento de Dirección de Empresas y Sociología
1832	Departamento de Energía Mecánica, Energética y de los Materiales
1833	Departamento de Información y Comunicación
1834	Departamento de Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
1835	Departamento de Didáctica de las C. Sociales, Lengua y Literatura
1836	Departamento del Medio Agrónomo y Forestal
1837	Departamento de Filología Hispánica
1838	Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
1839	Departamento de Derecho Público
1840	Departamento de Derecho Privado
1841	Departamento de Medicina Animal
1842	Departamento de Economía
1843	Departamento de Expresión Gráfica
1844	Departamento de Historia
1845	Departamento de Psicología y Antropología
1846	Departamento de Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
1847	Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas
1848	Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
1849	Departamento de Ciencias de la Educación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO
1850	Departamento de Arte y Ciencias del Territorio
1851	Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica
1852	Departamento de Construcción
1853	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
1854	Departamento de Matemáticas
1855	Departamento de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos
1856	Departamento de Ciencias Biomédicas
1857	Departamento de Sanidad Animal
1858	Servicio de Animalario
1860	Consejo Social
1862	Departamento de Sistemas Informáticos y Telemáticos
1863	Departamento de Ingeniería Química y Química Física
1864	Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo
1865	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
1866	Defensor Universitario
1867	Servicio de Mantenimiento de Material Científico
1869	Departamento de Enfermería
1970	Institutos Universitarios de Investigación
1872	Servicio de Bibliotecas
1873	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación
1874	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
1875	Facultad de Ciencias del Deporte
1876	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
1877	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Consejo de Estudiantes)
1878	Vicerrectorado de Planificación Académica
1879	Secretariado de Relaciones Internacionales
1880	Centro Universitario de Mérida
1881	Centro Universitario de Plasencia
1882	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral
1883	Vicerrectorado de Calidad
1885	Servicio de Protección Radiológica
1886	Universidad de los Mayores
1887	Oficina de Relaciones con Empresas y Empleo
1889	Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal
1890	Servicio de Cartografía
1891	Laboratorio de Radioactividad Ambiental
1892	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Unidad de Atención al Estudiante)
1893	Unidad de Difusión de la Cultura Científica
1894	Servicio de Análisis Elemental y Molecular
1895	Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos
1896	Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia
1897	Escuela Internacional de Doctorado
1899	Universidad de Extremadura

ANEXO VI
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - 2024

DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA									
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
ÁREA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA									
DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2922	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1986	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	
DF3870	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC	
DI3191	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC	
DL3616	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC	
DL3808	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC	
ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR									
DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2918	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3359	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3528	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3765	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	0504	TC	
DL3520	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC	
DL3715	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC	
ÁREA DE ZOOLOGÍA									
DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3644	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3376	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3655	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	
DF3570	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	
DL3617	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC	
DL3850	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	00065	TC	
DI3914	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE CIENCIAS					00063	TC	
DL3928	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00063	TC	
DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO									
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL									
DF3529	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL0510	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0503	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0506	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3416	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	
ÁREA GEOGRAFÍA FÍSICA									
DF3341	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3656	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DF3572	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3766	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	0504	TC	
ÁREA GEOGRAFÍA HUMANA									
DF2888	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	

DF3530	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3747	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC
DL3809	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC

ÁREA HISTORIA DEL ARTE

DF2917	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3282	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3532	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3657	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3658	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3810	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL3911	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00063	TC

DEPARTAMENTO BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA BOTÁNICA								
DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3575	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3811	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
DL3912	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

ÁREA CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3961	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR							

ÁREA ECOLOGÍA

DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3659	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DF3767	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2640-DF394	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE5	00062	TC

ÁREA EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

DF3279	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3748	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2635	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3618	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DI3917	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00063	

ÁREA FISILOGÍA VEGETAL

DF3645	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0198	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00063	TC

DL1319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	
DL2302	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06

ÁREA PALEONTOLOGÍA

DF3872	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DI2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3443	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2920	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3364	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3535	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3534	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3533	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3536	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD Y CC DE LA SALUD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1619	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3204	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2340	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3874	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3			CE4	00063	TC
DF3873	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3			CE4	00063	TC
DL3521	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3812	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3813	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3814	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DI3915	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3			CE4	00063	TC
DI3916	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA	L3			CE4	00063	TC

ÁREA GENÉTICA

DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF3768	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	0504	TC
DF3941	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA ANATOMÍA PATOLÓGICA

DL0311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2016	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2017	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2996	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2997	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3429	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3430	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA DERMATOLOGÍA

DL0322	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00060	TC
DL2018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3303	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3304	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA MEDICINA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DL2998	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2999	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3000	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3245	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3246	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2030	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	TP03
DL2031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	TP03

ÁREA MEDICINA LEGAL Y FORENSE

DL0870	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0871	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3437	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

DF3523	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DL1854	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0979	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2034	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3331	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3332	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3333	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3334	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA MICROBIOLOGÍA

DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3193	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3349	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3523	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3619	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC
DL1987	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3966	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	

ÁREA PEDIATRÍA

DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3524	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DL0928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

DL2014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3186	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3187	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

DF3223	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3942	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2433	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3182	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3183	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3184	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3185	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA FILOLOGÍA GRIEGA

DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3352	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA FILOLOGÍA LATINA

DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3444	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE1	0500	TC
DF3537	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC

ÁREA HISTORIA ANTIGUA

DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

DF3339	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1175	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2693	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3484	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3662	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3663	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3770	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC

DF3769	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC
DL1431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00063	TC
DL1174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3944	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3135	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3943	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0367	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3524	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3525	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3934	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3526	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3553	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3296	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL3067	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3804	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL2153	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1014	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2947	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3070	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3109	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3227	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3401	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1434	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2821	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2903	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3306	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3393	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3424	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

DF1177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1433	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3485	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3771	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DL3307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00063	TC
DL0373	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3527	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3643	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3690	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3717	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3718	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3745	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL2822	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3939	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS								
DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC

DL1374	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2906	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3807	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA					00061	TC

ÁREA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

DF3252	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3852	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3853	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1956	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2326	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL0643	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0644	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA INGENIERÍA DEL TERRENO

DF1573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1572	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC

ÁREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES

DL2327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00063	TC
DL0645	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2328	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2395	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA INGENIERÍA HIDRÁULICA

DF2330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0504	TC
DL0634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2900	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3931	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00061	TC

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA DERECHO CIVIL

DF0602	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3255	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3372	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3531	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
DL3620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC
DL3817	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO					00061	TC
DL3710	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00061	TC
DL0598	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1207	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP04
DL1208	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3800	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO					00061	TC

ÁREA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DF3340	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3445	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3772	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2786	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2958	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO					00063	TC
DL0622	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
DL0811	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06

DL1605	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3063	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

DF1091	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2684	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DERECHO MERCANTIL

DF2887	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2130	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF3273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3844	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL0601	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0618	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0619	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3141	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DERECHO ROMANO

DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3799	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO						TC
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06

ÁREA FILOSOFÍA DEL DERECHO

DL0611	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
--------	-------------------	---------------------	----	---	--	-----	-------	------

ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

DL3532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
--------	----------------------------	---------------------	----	---	--	-----	-------	----

DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA DERECHO ADMINISTRATIVO

DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	0504	TC
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2700	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE5	00063	TC
DL3621	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3563	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0783	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1615	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2381	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2970	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3026	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL

DF0804	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3325	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
DL0587	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
DL3528	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3622	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3622Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3529	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3913	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO					00061	

ÁREA DERECHO ECLESIAÍSTICO Y DEL ESTADO

DF3344	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3749	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0500	TC

ÁREA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

DF0591	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3446	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3855	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3854	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3488	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3623	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3018	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1112	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3425	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DERECHO PENAL

DF3197	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3447	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TP06
DF0580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3310	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC
DL3702	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO						
DL3414	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3530	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC

ÁREA DERECHO PROCESAL

DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0220	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3624	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0590	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA DIBUJO

DF3876	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL3428	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00063	TC
DL3555	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00063	TC
DL2669	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00061	TC

ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

DF3857	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3856	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3584	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L3	C		CE6	0504	TC
DL3625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00061	TC
DL3695	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3720	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3721	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3823	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3824	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL1292	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3116	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3123	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3170	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3171	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

DL3933	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO						00061	TC
--------	----------------------------	---------------------------------------	--	--	--	--	--	-------	----

ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

DF3751	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2		0500	TC
DF1015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DI3441	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3			CE4		00063	TC
DL3696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN							TC
DL1017	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4		00061	TC
DL3825	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE4		00061	TC
DL0740	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9		00064	TP06
DL0747	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9		00064	TP06
DL3029	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9		00064	TP06
DL3119	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9		00064	TP06

ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2		0504	TC
DF3257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3		0506	TC
DF0735	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3		0506	TC
DL0064	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4		00063	TC
DL3536	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7		00063	TC
DL2699	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5		00062	TC
DL3311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9		00064	TP06

ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA

DF2916	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1		0500	TC
DF2889	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1		0500	TC
DF3540	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1		0500	TC
DF3539	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1		0500	TC
DF3646	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0500	TC
DF3752	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0500	TC
DF1104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF3858	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF1407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF3489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF3585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF3586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF3665	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4		0504	TC
DF3875	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L2	C		CE4		00063	TC
DL1105	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4		00063	TC
DF3947	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5		00062	TC
DL2722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4		00063	TC
DF3877	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6		00063	TC
DL1107	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5		00062	TC
DL3798	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6		00061	TC
DL3218	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9		00064	TP06
DL3329	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9		00064	TP06
DL3826	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9		00064	TP06
DL3851	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE						00061	
DI3918	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE						00063	

ÁREA MÚSICA

DF3753	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2		0500	TC
--------	----------------------------	---------------------------------------	----	----	-----	-----	--	------	----

DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

DF3750	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2		0500	TC
--------	----------------------------	-----------------------	----	----	-----	-----	--	------	----

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3490	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC
DL0380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3878	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3033	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0385	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00063	TC
DL3554	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3640	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3210	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3818	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE4	00063	TC
DL3819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3820	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2851	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

DF3258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0376	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DF3946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0389	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3534	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3535	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3626	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3627	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3533	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC
DL2860	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2861	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3108	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3533Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00064	TP06

DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA								
DF3276	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC (P03)
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3669	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2352	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3036	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC

DL2812	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3797	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3822	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3251	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1587	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3030	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3117	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3142	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3143	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

DF3199	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3671	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3670	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	0504	TC
DL0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0654	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3538	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL0649	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3704	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3746	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3806	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3962	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA						
DL0656	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0658	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0663	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2857	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2858	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DF3647	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3493	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3587	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3672	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3774	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL2974	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3230	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3541	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3754	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3755	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3859	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3673	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DF1985	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF2321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF1189	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF3777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1412	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1610	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00063	TC
DL1972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0766	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00063	TC
DL1609	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL3711	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL3829	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3830	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL0570	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0790	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1545	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06

ÁREA SOCIOLOGÍA

DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3674	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3880	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DL0436	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3948	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DL1212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1827	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2639	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2975	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL2977	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3337	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3539	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00060	TC
DL3540	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00060	TC
DL3628	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00060	TC
DL3540Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00064	TP06
DL0728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1845	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3098	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3174	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3539Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ECONOMÍA APLICADA								
DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3542	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3589	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C		CE4	0504	TC
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3039	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE7	00063	TC
DL0346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0995	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1607	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2425	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL0281	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC

ÁREA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1303	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3779	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3629	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC

ÁREA HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS

DF3200	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00063	TC
DL0308	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC

ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DL0430	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00063	TC
DL2109	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3648	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3756	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF0273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1117	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF3860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3592	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3591	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3590	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3677	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DF0414	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1199	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3882	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2336	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3950	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L5	C		CE6	00061	TC
DL2937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3133	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0272	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00063	TC
DL0269	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00063	TC
DF3949	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	C		CE6	00063	TC
DL3556	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00063	TC
DL0833	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL1045	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1612	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL1613	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2137	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3411	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL3630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3631	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL3831	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3832	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO						
DL3541	AYUDANTE	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0271	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0773	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0841	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1274	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2938	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3046	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3095	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3097	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3106	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3312	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL35412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1830	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00064	TP06

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ENFERMERÍA								

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DL1729	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE7	00060	TC
DL3724	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00060	TC
DL1638	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1644	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1651	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL2626	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL3146	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL3565	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL3564	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00060	TC
DL3694	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00060	TC
DL0890	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00060	TC
DL1697	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00060	TC
DL3963	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL						
DF2924	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL1734	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1739	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1741	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1742	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1744	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1746	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1636	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1639	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1640	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1643	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1644Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL1645	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1647	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1649	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP03
DL1650	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1655	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1658	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1662	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1989	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1990	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1991	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2306	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2526	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2529	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3056	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3057	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3147	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3421	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3564Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL3565Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00064	TP06
DL3694Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL2163	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3313	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3426	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1667	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1675	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1678	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1682	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1690	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3234	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2203	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2204	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2205	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DL0894	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL0899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3232	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3394	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3047	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3048	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3049	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00063	TC
DL3051	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00063	TC
DL1677	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00063	TC
DF3259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1362	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1698	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC

DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

DL0297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2979	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3698	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA					00064	TC
SL3930	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR						00061	

ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

DF3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3758	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3757	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DL0290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3887	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL1132	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1448	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1939	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2415	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3833	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TC

ÁREA INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

DF3759	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3190	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1522	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DF1781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3271	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3679	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3888	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1779	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC

ÁREA PROYECTOS DE INGENIERÍA

DF1253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3861	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2285	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DL3703	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TP06
DL3725	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00064	TP06
DL3726	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00064	TP06

DEPARTAMENTO FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA LENGUA ESPAÑOLA

DF0964	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3498	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3059	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3129	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC

ÁREA LINGÜÍSTICA GENERAL

DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA

DF3196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3351	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3561	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
DL3802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA FILOLOGÍA INGLESA

DF3274	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1101	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1865	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3499	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC

DL1504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2539	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00063	TC
DL0497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC
DL3335	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC
DL3324	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00063	TC
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L3	C		CE5	00062	TC
DL3407	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL3330	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL3727	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL					00061	TC
DL0486	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00060	TC
DL1474	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3542	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L3	C		CE7	00060	TC
DL3557	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL0484	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0486Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00060	TP06
DL1616	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1664	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1747	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL2867	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3336	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00064	TP06
DL3423	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

DF1312	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

DF3451	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA FÍSICA DE LA TIERRA

DF3452	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3649	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3545	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3596	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3597	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3744	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

ÁREA FÍSICA TEÓRICA

DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3291	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA ÓPTICA

DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3699	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA FÍSICA APLICADA

DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3454	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3455	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3456	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3457	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3458	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3548	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3546	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3547	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3862	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0854	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1310	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1311	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1916	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1981	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1983	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2143	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2541	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3598	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3599	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL1954	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2628	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3709	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DI3920	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA POLITÉCNICA						

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA FISIOLÓGÍA								
DF2711	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3289	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3293	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DL3968	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3292	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3459	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3460	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3461	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3435	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3909	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR							
DL0087	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DI2659	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE4	00063	TC
DF3953	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE4	00063	TC
DI3919	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA					00063	
DI3921	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS					00063	
DI3919	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS					00063	
DF0089	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1314	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3501	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE4	00063	TC
DF2462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3207	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA INMUNOLOGÍA

DF3345	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA					0504	

DEPARTAMENTO HISTORIA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA ARQUEOLOGÍA

DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
--------	---------------------------------	--------------------------------	----	----	-----	-----	------	----

ÁREA CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC

ÁREA FILOSOFÍA

DL0708	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00063	TC
--------	----------------------------	--------------------------------	----	---	--	-----	-------	----

ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA

DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3549	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3381	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3964	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						

ÁREA HISTORIA DE AMÉRICA

DL3215	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
--------	----------------------------	--------------------------------	----	---	--	-----	-------	----

ÁREA HISTORIA MEDIEVAL

DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3198	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA HISTORIA MODERNA

DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3462	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0700	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2673	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	C		CE4	00063	TC

ÁREA PREHISTORIA

DF2651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3192	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3463	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1246	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3601	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1155	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF1157	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF3954	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DF3955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL1096	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1935	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

DF3863	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3502	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC
DF3889	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL2658	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3632	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL2926	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00061	TC
DL2448	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3712	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
DL3713	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
DL3714	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06

ÁREA PERIODISMO

DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3890	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3544	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3633	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL1920	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2547	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
DL3729	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ELECTRÓNICA								
DF3278	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3464	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3866	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3505	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3898	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3897	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00063	TC
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC

ÁREA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

DF3684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3899	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3280	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3506	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3782	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC

ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA

DF0472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF3264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3377	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3783	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1982	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DI3923	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00063	

ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

DF0994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3465	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3552	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3551	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1971	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3555	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3556	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3553	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3554	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3557	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3784	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DL2364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DI3924	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						

ÁREA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN

DF0475	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3060	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2414	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06

ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA

DF3651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3900	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3697	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						

ÁREA MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

DF3281	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3466	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3781	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3507	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL1120	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2982	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3867	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3373	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2983	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

ÁREA MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1169	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1146	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC
DL3740	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TC
DL2984	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA INGENIERÍA AGROFORESTAL

DF3275	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2299	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0477	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0627	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	00063	TC
DF3895	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE7	00063	TC
DL0626	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1943	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1944	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC

ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL

DF2108	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0181	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1857	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3865	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3864	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3604	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1323	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DF3896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1947	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00063	TC
DL1520	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1963	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL3836	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS					00061	TC

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA

DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2923	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

DF3356	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3467	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3559	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3558	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3868	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3901	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS					00063	TC
DI3935	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS						

DL3967	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
--------	------------------	----------------------	----	----	-----	-----	------	----

ÁREA QUÍMICA FÍSICA

DF2884	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3195	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3354	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3206	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA INGENIERÍA TELEMÁTICA

DL2276	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
DF3891	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2643	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2582	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00063	TC
DL3910	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA						
DF3892	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00063	TC
DF2123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2275	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2124	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC

ÁREA LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

DF2704	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3346	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3347	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL0998	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2449	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3025	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00061	TC
DL3730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL2420	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL1153	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL1242	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00063	TC
DL1804	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF3894	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3893	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DF3956	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF1798	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DF3785	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF1228	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1100	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3607	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3606	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DL1094-DF378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DL2517-DF378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3605	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1803	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0677	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA						

DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS								
DF3608	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
ÁREA FILOGÍA ALEMANA								
DF3342	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2656	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
ÁREA FILOGÍA FRANCESA								
DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	0504	TC
DL3132	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1452	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3731	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL3732	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL0513	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
DL2388	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00061	TC
DL0516	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3236	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
ÁREA FILOGÍA ITALIANA								
DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1222	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
ÁREA FILOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA								
DF2510	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3268	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

DL2354	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC
DL2556	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00060	TC
DL2532	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2526Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

DF3353	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3468	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA ÁLGEBRA

DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC

ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO

DF0102	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2919	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1795	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3790	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3	C		CE4	0504	TC

ÁREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

DF3470	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0424	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3469	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3762	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3118	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3837	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS						
DL3838	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3837	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DF3957	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA-Facultad de ciencias	L4	C		CE4	00063	TC
DF3902	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2116	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC

ÁREA MATEMÁTICA APLICADA

DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL3547	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00061	TC
DL3708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL3840	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00061	TC
DF3904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL1960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	C		CE4	00063	TC
DL0127	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3609	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3610	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC

DEPARTAMENTO MEDICINA ANIMAL

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA								
DF2921	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3288	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3357	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3652	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	00061	TC

ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

DF3284	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3471	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3472	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0561	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0967	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3205	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0782	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1404	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00063	TC
DF3905	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3706	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC
DL3176	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3238	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3316	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06

DL3317	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3318	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3413	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DI3925	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA						

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3473	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3474	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3653	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3687	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	0504	TC
DF3791	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL3319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3551	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00063	TC
DL3635	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3841	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3432	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3433	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3434	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03

ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL

DF3194	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0972	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1300	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3383	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2148	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC

ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

DF3475	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3476	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DF3382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3733	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC
DL3926	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA					00063	

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3734	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC

ÁREA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

DF3763	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1281	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00063	TC
DL2681	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3321	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3410	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL2987	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00061	TC
DL3735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL0720	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3243	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3298	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3402	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2809	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3611	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DL0717	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1351	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3958	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1516	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL1171	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN va a FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE6	00061	TC
DL3156	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3178	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3548	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3549	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3550	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3736	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3737	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3965	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR							
DL1011	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1216	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2873	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3081	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3240	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL

DF3515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DL1478	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3403	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3738	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06
DL3932	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	
DL3969	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN						

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA QUÍMICA ANALÍTICA								
DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2486	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2798	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3564	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3654	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1224	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA								
DF3565	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3764	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3516	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA QUÍMICA ORGÁNICA

DF3192	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1195	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3869	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD-CU	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3261	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3612	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3613	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3688	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL3636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3707	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
DL3842	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA PARASITOLOGÍA								
DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3348	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA SANIDAD ANIMAL

DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
--------	----------------------------	-------------------------	----	----	-----	-----	------	----

DF3294	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

ÁREA TOXICOLOGÍA

DF3283	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3286	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0935	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3739	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

DF3191	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3477	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3478	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3479	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3566	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0858	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0506	TC
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2125	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3517	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3614	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DF3793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3906	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3552	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3637	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR							
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1465	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1526	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LAS COMUNICACIONES

DF2913	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3480	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3568	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2279	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC

DEPARTAMENTO TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA CIRUGÍA

DF3397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3907	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1998	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2990	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2991	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2992	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2993	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA FARMACOLOGÍA

DF2877	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3295	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3355	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3358	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3569	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3519	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3796	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3843	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3323	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2048	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI3927	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA						

ÁREA FISIOTERAPIA

DF1879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1933	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1556	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DF3908	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2312	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL1557	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL1931	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL2311	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00063	TC
DL2100	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC
DL3638	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE6	00061	TC
DL3562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL. FACULTAD DE MEDICINA						
DL3743	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL						
DL3835	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL						
DL3845	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD						
DL1551	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1559	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1831	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2024

DL1934	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2524	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2942	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3157	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3179	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2164	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2165	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2166	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2169	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2170	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2171	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2172	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2173	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2174	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2175	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2177	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2228	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2229	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2230	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2360	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2361	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2362	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2831	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA HISTORIA DE LA CIENCIA

DF0829	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
--------	---------------------------------	---------------------------------------	----	----	-----	-----	------	----

ÁREA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

DL3691	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP06
DL0984	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2050	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2051	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2053	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2054	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2055	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2994	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2995	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA OFTALMOLOGÍA

DF0806	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TP06
DL2789	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0885	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2056	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2057	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2943	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA OTORRINOLARINGOLOGÍA

DF1883	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2076	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2077	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2078	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2944	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3216	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3217	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA PSIQUIATRÍA

DF2491	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DF1929	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3689	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3615	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL1997	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0266	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0267	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2047	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2779	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2780	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3225	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2066	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2067	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2068	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2775	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3154	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3155	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA UROLOGÍA

DL2069	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2070	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3032	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC

1. CÓDIGO

Determina la identificación del puesto de trabajo en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas docentes (Departamentos y Áreas de Conocimiento) Aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2= Badajoz, L3= Cáceres, L4= Mérida, L5= Plasencia.

4. CENTROS UNIVERSITARIOS

Recoge la adscripción del puesto de trabajo al Centro Universitario conforme a la aprobación realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

5. FORMA DE PROVISIÓN

CA= Concurso de acceso. C= Concurso.

6. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

7. COMPELENTE ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos al complemento específico general atribuido conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

8. ADSCRIPCIÓN A CUERPOS O CATEGORÍAS LABORALES

Determina la adscripción de cada puesto a los cuerpos de funcionarios, conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, o categorías laborales conforme el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

0500=	Catedráticos de Universidad.
0504=	Profesores Titulares de Universidad.
0505=	Catedráticos de Escuelas Universitarias.
0506=	Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
00060=	Ayudantes.
00061=	Profesores Ayudantes Doctores.
00062=	Profesores Colaboradores.
00063=	Profesores Contratados Doctores.
00064=	Profesoras Asociados.
00065=	Profesores Eméritos.
00067=	Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
00068=	Profesores Sustitutos.
00075=	Profesor Lector.

9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

TC=	Dedicación a tiempo completo.
TP06=	Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP04=	Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP03=	Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.

10. OBSERVACIONES.

ANEXO VII
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN
Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
AÑO 2024**

0. GERENCIA														
0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE39,40,41,65,66	
PFR1012	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,37,41,49	O01 - O29
PFR1013	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,37,41,49	O01 - O29
PFR1014	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,37,41,49	O01 - O29
PFR1015	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,37,41,49	O01 - O29
0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD														
														O16
A. UNIDADES ESPECIALIZADAS														
A.1 VICEGERENCIAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
	A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS													
PFR0005	Vicegerente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01	JP01	JP	A1/A2	AG01-03		FE36	
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE36,40,65,66	
	A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS													
PFR0812	Vicegerente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29/28	EG01	JP01	JP	A1/A2	AG01-03		FE35	
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE35,39,65,66	
	A.1.2.1) SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS													
PFR0354	Jefe/a de Sección de Formación del PTGAS	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,18	FE35,39,46,51,52	
PFR0603	Jefe/a de Negociado de Formación del PTGAS	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE39,46,51,52	O01 - O29
A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0892	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03 AE11	ME04,05,06	FE35, 53,54,55,58	
PFR0604	Jefe/a de Unidad Técnica	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2	AG01-03 AE11	ME04,05,06	FE44,53,54,55,58	O30
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01-O29-O27
PFR0891	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01-O29-O27
PFR0480	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE11		FE01,FE67	O29

PFR0526	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE11		FE01,FE67	O29
PFR0896	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE11		FE01,FE67	O29
PFR0035	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0913	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
A.3 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0933	Delegado/a de Protección de Datos	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03-08-09	ME02,06,10	FE39,62,67,96,105	O01
B. UNIDADES FUNCIONALES														
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS														
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR														
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O30
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)														
PFR0477	Jefe/a de Sección de Gestión del PTGAS	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O30
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del PTGAS	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0125	Jefe/a de Negociado del PTGAS	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0356	Jefe/a de Negociado del PTGAS	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
B.1.2 SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL														
PFR0938	Jefe/a de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	
PFR0914	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR1011	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29

	B.1.2.a) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES													
PFR0121	Jefe/a de Sección de Retribuciones	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O30
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
	B.1.2.b) SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL													
PFR0939	Jefe/a de Sección de Seguridad Social	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O30
PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES													
PFR0531	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG03		M	A1	AE07	ME05, 20	FE35, FE111	O13
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,46	O01-O29-O27
	B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL													
PFR0789	Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE07-09	ME05, 21	FE16, FE34	O01 - O13 - O20
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE09		FE16	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE09		FE16	
PFR0973	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L2	6	N	C	25	EG05		M	A1	AE07		FE34	
PFR0994	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L3	6	N	C	25	EG05		M	A1	AE07		FE34	
	B.1.3 b) UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN													
PFR0563	Jefe/a de la Unidad Técnica.	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE07-09	ME05, 22	FE111	
PFR0701	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Ergonomía y Psicosociología Aplicada)	L1	6	N	C	24/22	EG09-11		M	A1/A2	AE07-09		FE17	
PFR0919	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Higiene Industrial)	L1	6	N	C	24/22	EG09-11		M	A1/A2	AE07-09		FE103	
	B.1.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN													
PFR0962	Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos de la Investigación	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,36,39,40	
PFR0881	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0470	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
	B.1.4 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH DE LA INVESTIGACIÓN													
PFR0929	Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH de Investigación	L1	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,36,39,40	O30
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Personal de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Gestión de Ayudas y Fondos de los RRHH investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR1010	Jefe/a de Negociado de Gestión de Investigación	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
	B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.		
PFR0940	Jefe/a de Área Económica y Presupuestaria	L1	2	N	LD	28	EG02 ...JP02	JP	A1 AG01	ME05,07,14,15	FE36,40,47,48,59,63			

	B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA													
PFR0098	Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	
PFR0105	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0502	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0104	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0107	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0493	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA													
PFR0099	Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0936	Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA													
PFR0100	Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0101	Jefe/a de Negociado de Pagos y Tesorería	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0102	Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL													
PFR0846	Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0508	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO													
PFR0078	Jefe/a de Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0085	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0087	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0091	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0092	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0096	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0847	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
	B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS													
PFR0079	Jefe/a de Sección de Contratación y Compras	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0081	Jefe/a de Negociado de Contratación I	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación II	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación III	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
	B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO													
PFR0848	Jefe/a de Sección de Patrimonio	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0084	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29

	B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - BADAJOZ-													
PFR0509	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30	
PFR0089	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29	
PFR0090	Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29	
PFR0937	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Periféricos	L2	5	N	C	22/21	EG12	JP07	JP	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29	
	B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CÁCERES-													
PFR0093	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30	
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O29	
	B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS - BADAJOZ-													
PFR0088	Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30	
	B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.		
	B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO													
PFR0131	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41			
PFR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0156	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	001-016-029		
PFR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0879	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0880	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0956	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04, 37, 43, 45, 50	O29		
	B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO													
PFR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30		
PFR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
	B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PLANIFICACION ACADÉMICA													
PFR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Planificación Académica	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30		
PFR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		

	B.3.1.c) SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO														
PFR0964	Jefe/a de Sección de Estudios de Grado	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30		
PFR0378	Jefe/a de Negociado de Estudios de Grado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
	B.3.1.d) UNIDAD DE COORDINACIÓN														
PFR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AE15-16		FE18,37,41,70,73	O01-O06-O29-O25		
	B.3.2 SERVICIO DE BECAS Y MÁSTERES OFICIALES														
PFR0945	Jefe/a de Servicio de Becas y Másteres Oficiales	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, 41, 64			
PFR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01 - O29		
PFR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01 - O29		
PFR0155	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01 - O29		
PFR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01-O16-O29		
PFR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01 - O29		
PFR1016	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01 - O29		
	B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS														
PFR0946	Jefe/a de Sección de Becas	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, 41, 64	O30		
PFR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, 41, 64	O01 - O29		
	B.3.2 b) SECCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES														
PFR0149	Jefe/a de Sección de Másteres Oficiales	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, 41, 64	O07 - O30		
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Másteres Oficiales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, 41, 64	O01 - O29		
	B.3.3 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE														
PFR0372	Jefe/a de Sección de Formación Permanente	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,17	FE37, FE41	O30		
PFR0138	Jefe/a de Negociado de Gestión de Alumnos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Gestión de la Formación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
	B.3.4 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO														
PFR0478	Jefe/a de Servicio de la Escuela Internacional de Doctorado	L3	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41			
PFR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0328	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1 AG17-20		FE04, 37, 43, 45, 50	O01 - O29		
	B3.4. a) SECCIÓN DE DOCTORADO														
PFR0944	Jefe/a de Sección de Doctorado	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30		
PFR0154	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29		

B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS														
B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	001
B.4.1.a) Secretaría Administrativa														
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,37,41	001 - 029
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36, 40	001 - 029
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFH0175	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFH0173	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
B.4.1.b) Servicios Comunes														
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFH0696	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18			001-008 - 009 -019
PFH0702	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFH0703	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	013
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFH0888	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0900	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0901	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0906	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFH1020	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH1021	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NOC	C2	AG21		FE50	017
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NOC	C2	AG21		FE50	017
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NOC	C2	AG21		FE50	

B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	001
B.4.2.a) Secretaría Administrativa												
PFM0184	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFM0466	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0182	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFM0187	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFM0183	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFM0965	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
B.4.2.b) Servicios Comunes												
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21	EG13 JP07	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0902	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0922	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0968	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	001
B.4.3.a) Secretaría Administrativa												
PFF0207	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFF0213	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFF0208	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFF0212	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFF0209	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
B.4.3.b) Servicios Comunes												
PFF0908	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	001

PFF0623	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE27	O01	
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50	O22	
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50		
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50		
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50		
B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico		TJ	Adscripción		Méritos	Formación Específica	Observac.
							Gral.	Esp.		G/S	C/E			
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.4.a) Secretaría Administrativa														
PFE0190	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFE0201	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFE0203	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01-O16-O29
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01-O16-O29
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.4.b) Servicios Comunes														
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFE0202	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
B.4.5 FACULTAD DE DERECHO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico		TJ	Adscripción		Méritos	Formación Específica	Observac.
							Gral.	Esp.		G/S	C/E			
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.5.a) Secretaría Administrativa														
PFB0218	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, 37, 40, 41	O01 - O29
PFB0219	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFB0223	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFB0220	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29

PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFB0969	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.5.b) Servicios Comunes											
PFB0705	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		O01-O25
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21	EG13 JP07	JP	C1/C2 AG19-21	FE35,FE50	O01
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21	FE05 FE50	O01
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21	FE22 FE50	O01
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	

B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFV0225	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.6.a) Secretaría Administrativa												
PFV0226	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFV0228	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG13	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01 - O27 - O29
PFV0905	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFV0231	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFV0229	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFV0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFV0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.6.b) Servicios Comunes												
PFV0707	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21	EG13 JP07	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFV0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O13
PFV0633	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFV0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFV0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFV0800	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22, FE50	O01
B.4.6.c) Granja Veterinaria												
PFV0845	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG13-16	M	C1/C2 AG18-22		FE101	
PFV0974	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG13-16	M/T	C1/C2 AG18-22		FE101	
PFV0975	Técnico de Granja	L3	6	N	C	18	EG13	M/T	C1 AE22			

B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.7.a) Secretaría Administrativa												
PFA0234	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG13	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	

PFA0237	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFA0236	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.7.b) Servicios Comunes													
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFA0986	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
PFA0970	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE27	O01
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE27	O01
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.8.a) Secretaría Administrativa													
PFP0253	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFP0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFP0256	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFP0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01-O16-O29
PFP0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.8.b) Servicios Comunes													
PFP0568	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG11		M	A2 AE10		FE19	
PFP0569	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática -Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			O01-O19-O25
PFP0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFP0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFP0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFP0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFP0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFP0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFP0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	O01
PFP0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFP0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	

PFP0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFP0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFP0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFP0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFP1019	Puesto Base de Servicios Generales Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-1		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01	
B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.9.a) Secretaría Administrativa														
PFG0244	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFG0949	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFG0251	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFG0246	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFG0247	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.9.b) Servicios Comunes														
PFG0570	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFG0924	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFG0987	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.10.a) Secretaría Administrativa														
PFN0239	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFN0240	Secretario/a Decano	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFN0242	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFN0241	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFN0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.10.b) Servicios Comunes														
PFN0909	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25

PFN0822	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21	FE35,FE50		
PFN0842	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	O01	
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01	
PFN1022	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01	
B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFI0265	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.11.a) Secretaría Administrativa														
PFI0266	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFI0497	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFI0267	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFI0337	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFI0268	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01-O16-O29
PFI0269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.11.b) Servicios Comunes														
PFI0571	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFI0801	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Escuela de Ingenierías Industriales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18			001-009-012-019
PFI0910	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-009-012
PFI0719	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFI0878	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05, FE50	O01
PFI0649	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFI0650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFI0651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0272	Administrador/a	L2	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.12.a) Secretaría Administrativa														
PFU0273	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFU0274	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFU0275	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFU0277	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFU0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFU0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.12.b) Servicios Comunes														
PFU0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFU0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21		FE12	
PFU0865	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
PFU0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	

PFU0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFU0654	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01	
PFU0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01	
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico		TJ	Adscripción		Méritos	Formación Específica	Observac.
							Gral.	Esp.		G/S	C/E			
PFJ0498	Administrador/a	L4	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
	B.4.13.a) Secretaría Administrativa													
PFJ0279	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O15
PFJ0280	Secretario/a de Director	L4	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	O01 - O29
PFJ0491	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFJ0941	Gestor/a de Calidad	L4	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFJ0499	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
	B.4.13.b) Servicios Comunes													
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFJ0722	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFJ0988	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFJ0334	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFJ0897	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L4	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico		TJ	Adscripción		Méritos	Formación Específica	Observac.
							Gral.	Esp.		G/S	C/E			
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
	B.4.14.a) Secretaría Administrativa													
PFK0283	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFK0380	Secretario/a de Director	L5	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFK0492	Gestor/a de Calidad	L5	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFK0284	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13 15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
	B.4.14.b) Servicios Comunes													
PFK0823	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG09-11			O01
PFK0725	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L5	6	N	C	22/20	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFK0726	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L5	6	N	C	22/20	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18			O01-009-012

PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	21	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFK0911	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFT0287	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	001
B.4.15.a) Secretaría Administrativa														
PFT0288	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFT0289	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFT0290	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFT0291	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFT0293	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFT0294	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
B.4.15.b) Servicios Comunes														
PFT0728	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFT0597	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG19-21		FE27	001
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFT0898	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.		TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	001
B.4.16.a) Secretaría Administrativa														
PFL0296	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFL0297	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFL0824	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFL0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
B.4.16.b) Servicios Comunes														
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFL0730	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009

PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	25/24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
B.4.17.a) Secretaría Administrativa														
PFS0303	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFS0304	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFS0307	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFS0305	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFS0308	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
B.4.17.b) Servicios Comunes														
PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS														
B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios														
B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0396	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0733	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFH0734	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFH0399	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
PFH0400	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
PFH0402	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009

B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFV0388	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0572	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0899	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001- 008- 009
B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFP0735	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001- 009 012
PFP0736	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFP0737	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13 JP09	JP	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFV0825	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0738	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Agrarias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFI0407	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFI0805	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES												

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFI0718	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0381	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFV0844	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13 EPD03	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0739	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFV0740	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Veterinaria-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009-019
PFV0741	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	B.5.2. 20) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0971	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFV0985	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L3	6	N	C	22/20	EG13 EPD03	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0573	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009

C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL													
C.1. SERVICIO JURÍDICO													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR1018	Jefe/a de Servicio Jurídico	L1	2	S	C	28	EG02	JP02	JP	A1 AG01/AE01	ME01	FE02, 35,88,91,102	
PFR0996	Jefe/a de Sección de Tramitación y Documentación	L1	4	N	C	24	EG07		M	A2/C1 AG03-05	ME05, 53, 54	FE46,50,71,88,90	O30
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L1	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	O01 - O29
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01 - O29
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01 - O29
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	O03
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04		M	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0893	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1 AE01		FE02, FE88,91	
C.2. SERVICIO DE CONTROL INTERNO													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 23	FE36,40,56,57,59	
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 23	FE36,40,56,57,59	
PFR0935	Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoría	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
C.3 SERVICIO DE INSPECCIÓN													
PFR0022	Jefe/a de Servicio de Inspección	L1	2	S	C	28	EG02	JP02	JP	A1 AG01/AE01	ME02, 03	FE02, 35,88,91,102	O31
PFR0490	Secretario/a de la Dirección.	L1	6	N	LD	20	EG13		M	C1/C2 AG05-06		FE46, 50, 65, 71, 88	O32
PFR1017	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01 - O29
D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN													
D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1 AG02	ME04,05,07,42,46,47	FE35,36,68,69	
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L1	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2 AG02-04	ME04,05,07,42,47	FE35,36,68,69	
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L1	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2 AG02-04	ME05,42,44,47	FE35,36,68,69	
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2 AG02-04	ME43, 44, 45, 47	FE35,36,68,69	
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Publicaciones Unitarias	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2 AG02-04	ME41,47,48	FE35,36,68,69	
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de Publicaciones Seriadadas y BBDD.	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2 AG02-04	ME41,45,47,48	FE35,36,68,69	
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2 AG02-04	ME41,43,46,47	FE35,36,68,69	
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2 AG02-04	ME42,43,47	FE35,36,68,69	

PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización Web y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG06	M	A1/A2 AG02-04	ME41,43,47	FE35,36,68,69	
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG06	M	A1/A2 AG02-04	ME44,45,46,47	FE35,36,68,69	
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Repositorio y Acceso Abierto	L1	4	N	C	25	EG06	M	A1/A2 AG02-04	ME41,46,47,48	FE35,36,68,69	
PFR0957	Jefe/a de la Unidad Técnica de Acceso a la Documentación y la Información	L1	4	N	C	25	EG06	M	A1/A2 AG02-04	ME43,47,48	FE35,36,68,69	
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AE16-AG11			O25
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AG02-04		FE68, FE69	O01 - O29
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0866	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AG02-04		FE68, FE69	O01 - O29
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFR0867	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFB0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFB0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFB0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFG0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFG0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFG0967	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0057	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFI0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFI0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFS0060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFS0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFS0779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01 - O24
PFL0061	Puesto Base Especializado de Archivos y B (F. Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	O23

PFL0598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFL0849	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFA0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFA0850	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFA0920	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFJ0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Mérida)	L4	6	N	C	23/22	EG11		M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFK0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Plasencia)	L5	6	N	C	23/22	EG11		M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFJ0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L4	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFK0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFK0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFV0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFV0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFU0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001- O13 - O24
PFN0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFN0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	001 - O24
PFR0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	001 - O29
PFR0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	001 - O29
PFR0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0903	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR1023	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	

D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	001 - O29

PFR0958	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0959	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0960	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0961	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0975	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0976	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0977	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0978	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0979	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0980	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0981	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0982	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0983	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR0984	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1000	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1001	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1002	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1003	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1004	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1005	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1006	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1007	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1008	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
PFR1009	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1	AE21		F36,38,40,42	O29	
D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN														
PFR0351	Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 24	FE35,36,38,42,48	O30
PFR0321	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,38,42,48	O01 - O29
PFR0998	Jefe/a de Negociado de Gestores y Justificaciones I	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,38,42,48	O01 - O29
PFR0997	Jefe/a de Negociado de Gestores y Justificaciones II	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,38,42,48	O01 - O29
D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN														
PFR0576	Jefe/a de Sección de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 25	FE35,36,38,42,48	O30
PFR0462	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29
D.2 d) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN														
PFR0942	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L2	4	N	C	24	EG07.....	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	O30
PFR0943	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L3	4	N	C	24	EG07.....	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	O30
PFR0458	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29
PFR0459	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29
D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.		TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.	
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04	ME05, 49, 50.	FE36,46,48,69	

PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01 - O29
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01
D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0884	Director/a del Servicio	L1	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1 AE15		FE35,36,96,97,98	O25
D.4 1) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y COMUNICACIONES												
PFR0525	Subdirector/a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1 AE15	ME05, 26, 30.	FE35,72,74	O25
D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES												
PFR0851	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	4	N	C	25	EG06 EPD01	M	A1/A2 AG12-AE02	ME05, 26, 29.	FE18, 71,72,73	
PFR0995	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Comunicaciones)	L1	4	N	C	24	EG07	M	A1/A2 AE02-15-16	ME05, 29, 40.	FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0586	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG11 JP10	JP	A2 AE16			O04-O30
PFR0963	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE16			O30
PFR0830	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-O30
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-O30
PFR0676	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13 EPD03	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	O30
PFR0543	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 EPD03	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	O30
D.4 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS												
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05 JP05	M	A1 AE15	ME05, 27,28.	FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0950	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Monitorización y seguridad)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16	ME05, 26, 31.	FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0584	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-O29-O25
D.4. 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA												
PFR1024	Subdirector/a de Sistemas de Información y Administración Electrónica.	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1 AE15	ME05, 32, 34, 38.	FE35,72,113	O25
D.4. 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS Y PRESENCIA EN INTERNET												
PFR0538	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05 JP05	JP	A1 AE15	ME05, 32, 33	FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
D.4. 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN												
PFR0539	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15	ME05, 28, 34.	FE18, 70,71,72,73	O25

PFR0951	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Explotación Datos UXXI)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16	ME05, 28, 35.	FE18, 70,71,72,73	O25 – O28
PFR0952	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Innovación en desarrollos)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16	ME05, 34, 36.	FE18, 70,71,72,73	O25 – O28
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0989	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
D.4. 2 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO												
PFR0541	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15	ME05, 37, 38..	FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0953	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Normalización y securización del puesto de trabajo)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16	ME05, 26, 39.	FE18, 70,71,72,73	O25 – O28
PFR0583	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0758	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13 JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0759	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0829	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0915	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0760	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	O29
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
D.5.1) SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO												
PFR0991	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	M/T	A2/C1 AG16-19		FE87	O01
PFR0868	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	M/T	A2/C1 AG16-19		FE87	O01
D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA												
PFR0589	Director/a del Servicio	L2	3	N	LD	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG12-16		FE20, 35,36 76, 77	
PFR0869	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13 JP09	JP	A2/C1 AG15-18		FE20, FE76	O01
D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL												
PFR0547	Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03	M	A1 AE06		FE35,36,76,99	
PFR0323	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,46	O01-O29
PFR0833	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01
PFR0966	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01
PFR0106	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01

PFR0852	D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Puesto Base Especializado (Investigación)	L3	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12		FE78	
PFR0853	D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12		FE80	
PFR0854	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	JP10	JP	A1	AG12		FE81	
PFR0855	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12		FE81	
PFR0870	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18			O01
PFR0871	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18			O01
PFR0856	D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12		FE82	
PFR0857	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12		FE83	
PFR0858	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12		FE83	
PFR0872	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18			O01
PFR0875	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18			O01
PFR0859	D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCIENCIA Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12		FE84	
PFR0860	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12		FE85	
PFR0861	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12		FE86	
PFR0873	Puesto Base Especializado de Laboratorios	L2	6	N	C	22/20	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18			O01
PFR0503	D.5.9) UNIDAD DE APOYO A LOS SAIUEx Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		F36,38,40,42	O01-O29
PFR0862	D.5.10) UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2	AG12-16			O01
PFR0876	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2	AG12-16			O01
PFR0916	D.5.11) UNIDAD DE ACREDITACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Gestor/a en Acreditación de Técnicas Científicas	L2	6	N	C	24/22	EG09-12		M	A1/A2	AG01-03		FE44,54,55,56, 58	O01
	D.6 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0020	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,48	O01-O29
PFR0807	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG13-16		M/T	C1/C2	AG18-22		FE101	
	D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0863	Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,18	FE35,36,37,39 40	O30

PFR0311	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0129	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG16-19		FE39,46,51,52	O01
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,39,40,51	O01-O29
D.8 CAMPUS VIRTUAL												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0932	Director/a	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AE15-16	ME05,07,12	FE18, 28.	O25
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-O29-O25
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11 JP06	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-O29-O25
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 EPD01	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-O29
PFR0885	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 JP06	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-O29
PFR0886	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0887	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD												
E.1 SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS												
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	23/21	EG10 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
PFR0912	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	23/21	EG10 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0678	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE23	
E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA												
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08	M	A1 AG12		FE08	
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG10	M	A1/A2 AG12-16		FE08	
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	20/18	EG12-13 JP09	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01- O05
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,48	O01-O29
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01-O29

PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01-O29
E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01-O29
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG91-21		FE14	O01-O29
E.3 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASITENCIAL												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 26	FE35,39,47,60,61	O30
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,60,61	O01-O16-O29
E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0894	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36	
PFR0931	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36	
PFR0992	Jefe/a de Unidad de Movilidad I	L1	5	N	C	23/21	EG10	M	A2/C1 AG17-20-05-06		FE04	O01-O29
PFR0993	Jefe/a de Unidad de Movilidad II	L1	5	N	C	23/21	EG10	M	A2/C1 AG17-20-05-06		FE04	O01-O29
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04	O01-O29
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04	O01-O29
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04	O01-O29
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04	O01-O29
PFR0904	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04	O01-O29
PFR0917	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AG17-20		FE04	O01-O29
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48	O01-O29
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48	O01 - O27 - O29
E.5 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE04		FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE05		FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE12		FE11	
E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0679	Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21			

F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD														
F.1 GABINETE DEL RECTORADO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	24	EG09	JP05	JP	A2/C1	AG03-05		FE65, FE66	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0021	Secretario/a de la Secretaria General	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0036	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0070	Secretario/a de la Vicerrectorado de Economía	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0073	Secretario/a del Vicerrectorado Planificación Académica	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectorado de Transformación Digital	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0889	Secretario/a de la Vicerrectorado de Calidad Y Estrategia	L1	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65, FE66	
PFR0463	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,66	001- 014
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0972	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0947	Técnico/a de Igualdad	L1	6	N	C	19	EG14		M	B	AG18		FE109, 110	
F.1.1) UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG08		M	A1	AE08		FE15	
PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG08		M	A1	AE08		FE15	
PFR0918	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG12-16		FE104	001
F.1.2) SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO														
PFR0164	Jefe/a de Sección de Información y Atención al Alumnado	L1	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05-20	ME05, 08, 11	FE37,41,50	
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05-20		FE37,41,50	001
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L3	5	N	C	20	EG13		M	C1/C2	AG05-06-20		FE37,41,50	
PFR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE37,41,50	001
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE37,41,50	001
PFR0895	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13		M	A2/C1	AG17-20		FE04, 37, 43, 45, 50	
F.1.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES														
PFR0001	Puesto Base Especializado (Conductor)	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21		FE25	
PFR0775	Puesto Base Especializado (Conductor)	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21		FE25	

PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	JP07	JP	C1/C2	AG19-21		FE35, FE50	
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE25	O01
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE50	O01
PFR0776	Puesto Base Especializado (Conductor)	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21		FE25	
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
F.2 UNIDAD DE ARCHIVO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0954	Jefe/a Unidad de Archivo, Registro y Certificación	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04	ME05, 43, 53	FE35,36,68,69	
PFR0955	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0882	Puesto Base Especializado de Archivos	L2	6	N	C	22	EG11		M	A2	AG04		FE89, 90,91	
PFR0883	Puesto Base de Archivos	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10		FE90, 92,93	O01
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE43,45,50	O01
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE43,45,50	O01
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE43,45,50	O01
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE43,45,50	O01
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE43,45,50	O01
G. OTRAS ESTRUCTURAS														
G.1 CONSEJO SOCIAL														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	21/20	EG12	JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65	
G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
G.2.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO														
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05	EPD00	JDP	A2	AE02	ME05, 14, 51	FE35, FE76	
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	21	EG13		M	C1	AG19		FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	18	EG15		M	C2	AG21		FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	21	EG13		M	C1	AG19		FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	18	EG15		M	C2	AG21		FE12	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG19		FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE30	

PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	20	EG13 EPD01	JDP	C1	AG19		FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	20	EG13 EPD01	M	C1	AG19		FE31	
PFR0948	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación	L1	6	N	C	19	EG14	M	B	AG19		FE106/107/108	
G.2.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO													
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L3	4	N	C	25	EG05 EPD00	JDP	A2	AE03	ME05, 14, 52	FE21, FE35	O13
G.2.3) UNIDAD ADMINISTRATIVA													
PFR0015	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06			O01-O29
G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG12-13 JP06	JP	C1/C2	AG05-06		FE65	
G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E		Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0313	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06			O01-O29
PFR0683	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01

CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

4. NIVEL ORGÁNICO.

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los *Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

□ Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

□ Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concorra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 6. Puestos base.

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Cumplimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

□ Especialidades.

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

5. TIPO DE PUESTO.

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

6. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

9. TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

10. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = .

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.

AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
 AE15 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Doctor, Ingeniero o Licenciado en Informática, Doctor o Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Informática o Graduado en Ingeniería Telemática.
 AE16 = Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería Telemática.
 AE18 = Escala de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
 AE19 = Escala de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
 AE20 = Escala de Gestión de la Investigación.
 AE21 = Escala de Técnicos Auxiliares de Investigación.
 AE22 = Escala de Técnicos de Granja.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

11. MÉRITOS.

ME01 = Asistencia letrada ante órganos judiciales.
 ME02 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia de Inspección de Servicios.

ME03 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia disciplinaria.
 ME04 = Puesto de trabajo vinculado al desarrollo de funciones de calidad.
 ME05 = Puesto de trabajo de dirección de recursos humanos.
 ME06 = Puesto de trabajo con funciones en materia de auditoría de calidad.
 ME07 = Puesto de trabajo con funciones económicas y presupuestarias.
 ME08 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la actividad académica.
 ME09 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la Seguridad Social.
 ME10 = Puesto de trabajo con competencias en materia de auditoría en protección de datos.
 ME11 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los programas de movilidad nacionales e internacionales.
 ME12 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de programas de aprendizaje on-line.
 ME13 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos de recursos humanos.
 ME14 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos del sector público.
 ME15 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad pública, financiera y analítica.
 ME16 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de títulos académicos oficiales.
 ME17 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de formación no reglada.
 ME18 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la formación del personal de la UEx.
 ME19 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de proyectos de la investigación.
 ME20 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva.
 ME21 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva: Salud Laboral.
 ME22 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
 ME23 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la Fiscalización y Auditoría.
 ME24 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la investigación.
 ME25 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de transferencia de resultados de la investigación.
 ME26 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la seguridad en sistemas de información y continuidad del negocio.
 ME27 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la administración y gestión de centros de procesos de datos.
 ME28 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la administración y gestión de ERPs y bases de datos corporativas.
 ME29 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la administración y gestión de redes de comunicaciones corporativas.
 ME30 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la provisión y gestión integral de los activos hardware, redes y sistemas de TI.
 ME31 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de sistemas avanzados de monitorización de activos hardware, redes y sistemas de TI.
 ME32 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión y modelado de procesos para sistemas de administración electrónica.
 ME33 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con el diseño, administración y gestión de portales de Internet corporativos.
 ME34 = Puesto de trabajo con competencias en análisis, desarrollo y pruebas de sistemas software.
 ME35 = Puesto de trabajo con competencias en analítica de datos.
 ME36 = Puesto de trabajo con competencias en metodologías ágiles de desarrollo software que incluyan integración continua.
 ME37 = Puesto de trabajo con competencias en mantenimiento y configuración de equipos informáticos.
 ME38 = Puesto de trabajo con funciones en metodologías de gestión y resolución de incidencias de usuarios.
 ME39 = Puesto de trabajo con competencias en securización del puesto de trabajo TIC.
 ME40 = Puesto de trabajo con competencias en gestión de sistemas de telefonía IP y móvil.
 ME41 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con gestión de colecciones, recursos informativos, colecciones digitales y procesamiento, organización y gestión de la información y del patrimonio bibliográfico.
 ME42 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con Planificación y gestión de bibliotecas universitarias
 ME43 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con búsqueda, recuperación, acceso y uso de información y documentación.
 ME44 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la formación en competencias informacionales y digitales
 ME45 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con selección y difusión de recursos documentales como apoyo para el aprendizaje y la investigación.
 ME46 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con visibilidad, análisis de la actividad científica de la universidad y asesoramiento para la evaluación de la actividad investigadora y para la ciencia abierta
 ME47 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con coordinación y dirección de proyectos y equipos
 ME48 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los derechos y licencias de uso de recursos de información y con acceso abierto.
 ME49 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la producción editorial de toda clase de libros, revistas y cualquier otro tipo de publicación.
 ME50 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la difusión, distribución y comercialización de publicaciones como resultado de la producción científica y académica al servicio de la transferencia del conocimiento.
 ME51 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de instalaciones: eléctricas, climatización, contra incendios...
 ME52 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de obras.
 ME53 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de archivo, registro y certificación de documentos.
 ME54 = Puestos de trabajo con funciones relacionadas con la gestión del procedimiento administrativo).

12.- FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.
 FE02 = Licenciado en Derecho.
 FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.

- FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.
- FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.
- FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).
- FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.
- FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.
- FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.
- FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.
- FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.
- FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.
- FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.
- FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.
- FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.
- FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.
- FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.
- FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.
- FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.
- FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.
- FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.
- FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.
- FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.
- FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
- FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.
- FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.
- FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.
- FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.
- FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.
- FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.
- FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.
- FE35 = Gestión de Recursos Humanos.
- FE36 = Gestión Económica y Presupuestaria.
- FE37 = Gestión Académica.
- FE38 = Gestión de Proyectos de Investigación.
- FE39 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.
- FE40 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.
- FE41 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.
- FE42 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.
- FE43 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.
- FE44 = Programas informáticos de evaluación y calidad.
- FE45 = Firma Electrónica.
- FE46 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.
- FE47 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- FE48 = Impuesto sobre el Valor Añadido.
- FE49 = Seguridad Social.
- FE50 = Información y atención administrativa.
- FE51 = Formación de formadores.
- FE52 = Plataformas de formación on-line.
- FE53 = Sistemas de evaluación del desempeño.
- FE54 = Normas de la familia ISO 9000.
- FE55 = Modelo EFQM de Excelencia.
- FE56 = Auditoría Financiera o Contable.
- FE57 = Auditoría Operativa o de Gestión.
- FE58 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
- FE59 = Contabilidad Analítica.
- FE60 = Planes de Pensiones.
- FE61 = Acción Social y Asistencial.

- FE62 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
 FE63 = Contratación Administrativa.
 FE64 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
 FE65 = Secretariado de Dirección.
 FE66 = Normas de Protocolo.
 FE67 = Sistemas integrados de información universitaria.
 FE68 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
 FE69 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
 FE70 = Sistemas de gestión de bases de datos.
 FE71 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
 FE72 = Formación específica impartida por RedIRIS.
 FE73 = Desarrollos informáticos.
 FE74 = Redes de voz y datos, e inalámbricas.
 FE75 = Utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
 FE76 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
 FE77 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión del Diploma que faculte a su poseedor para responsabilizarse del cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes impuestas por la legislación vigente.
 FE78 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
 FE79 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
 FE80 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.
 FE81 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.
 FE82 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.
 FE83 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.
 FE84 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
 FE85 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
 FE86 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.
 FE87 = Puesto de trabajo con funciones y tareas propias de mantenimiento de material científico.
 FE88 = Manejo de base de datos jurídicas y legislativas.
 FE89 = Técnicas archivísticas (sistemas y métodos de descripción y recuperación de documentos, sistemas de clasificación y archivo; sistemas de identificación y valoración de documentos y series).
 FE90 = Sistemas de gestión electrónica de documentos.
 FE91 = Protección de datos de carácter personal y de acceso a la documentación.
 FE92 = Métodos de clasificación y descripción documental.
 FE93 = Técnicas de atención al público.
 FE94 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
 FE95 = Nociones de ofimática y web.
 FE96 = Estrategia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 FE97 = Diseño de Servicios y Gestión de Proyectos.
 FE98 = Gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 FE99 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría B, Categoría D1 y Categoría D2"
 FE100 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A, Función B y Función C** según el "**Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos**" y la "**Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**".
 Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:
 - La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
 - La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.
 FE101 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A y Función B** según el "**Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos**" y la "**Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**".
 Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:
 - La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
 FE102 = Gestión y Dirección de Instituciones Universitarias.
 FE103 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad Higiene Industrial.
 FE104 = Titulación Académica Oficial en Comunicación Audiovisual.
 FE105 = Legislación en protección de datos.
 FE106 = Manejo de programa AUTOCAD.
 FE107 = Control documental de obras.
 FE108 = Eficiencia energética de edificios.
 FE109 = Promoción de igualdad de género.
 FE110 = Participación social de las mujeres.
 FE111 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior.
 FE112 = Administración Electrónica.

13. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O03 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.

O04 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.

O05 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura, exclusivamente a efectos económicos, con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.

O06 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

O07 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda definido con los siguientes complementos: N25 EG05 JP05 A1/A2.

O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.

O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.

O14 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.

O15 = La primera plaza de Puesto Base de Administración que quede vacante en el Centro será amortizada.

O16 = Efectivos que la componen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO PRINCIPAL
PFE0197	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFE0199	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFP0264	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela Politécnica
PFH0178	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias
PFM0489	Puesto base de Administración	Unidad de Departamentos de la Facultad de Medicina
PFI0268	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela de Ingenierías Industriales
PFR0454	Puesto base de Administración	Sección de Acción Social y Asistencial (Badajoz)
PFR0156	Puesto base de Administración	Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (Badajoz)
PFR0143	Puesto base de Administración	Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios (Cáceres)

O17 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturnos (M, T, NOC).

O18 = La primera plaza de Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática que quede vacante en la Unidad será amortizada.

O19 = En el supuesto de vacante las Jefaturas de las Unidades Técnicas de Laboratorios se ubicarán en el Puesto de Trabajo del titular que lo obtenga y siempre en el mismo Centro Universitario. Consecuencia de lo anterior las características del puesto de trabajo que deja de ser Jefatura de Unidad Técnica de Laboratorio se configura, automáticamente, como las correspondientes a los Puestos Base de Laboratorio (C1/C2; Complemento de Destino 18/16 y Complemento Específico General EG13/15 y Observación O01).

O20 = Para el desempeño de este puesto de trabajo se deberá cumplir alguno de los dos requisitos de Formación Específica establecidos, no siendo necesario cumplir ambos.

O22 = Transitoriamente y en cuanto lo ocupe el titular del puesto de trabajo, el puesto que adscrito a la Sala de Lectura de la Facultad de Filosofía y Letras.

O23 = Estos puestos podrán tener N23 o N22 en función de la unidad o centro de adscripción, y siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos.

O24 = Estos puestos podrán tener N20 o N18 en función del centro de adscripción, siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos. Además, podrán ser, en algunos casos, ocupados por personal que haya promocionado a A2 sin que ello afecte a las características de sus funciones y desempeño de estos.

O25 = Transitoriamente y hasta que el puesto de trabajo se incluya en una Oferta de Empleo Público, queda adscrito a una de las Escalas AG08 / AG09, según corresponda.

O27 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto quedará abierto a la escala AG03 y tendrá asignados un Nivel CD: N20 (de ser inferior el del puesto) y un Complemento Específico General: EG12 (de ser inferior el del puesto).

O28 = Puesto de trabajo dependiente jerárquicamente de la Jefatura de Unidad.

O29 = Puestos de la RPT que son susceptibles de acogerse a la modalidad de "teletrabajo"

O30 = Puesto susceptible de ser desempeñado mediante "teletrabajo" cuando las necesidades del servicio lo permitan, en cuyo caso la jornada semanal de trabajo se distribuirá de modo que hasta un máximo de dos días se presten de forma no presencial.

O31 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG01 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP01.

O32 = Puesto de trabajo a extinguir una vez lo deje la persona titular del mismo.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
AÑO 2024**

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
B. UNIDADES FUNCIONALES									
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS									
B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
PLR0142	Titulado de Grado Medio (Prevención Nivel Superior) / Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	A2/C1		C03	PC – ER06	R04-R01	O12
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	ES16ST/NI C1 C03 ES02			PC		
B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS									
B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS									
B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES									
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC		
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		O11
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC		
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA									
B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES									
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC		
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS									
B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES									
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP		

PLF0238	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC -ER05		O12 - 013
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES									
B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES									
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP -ER05		O13
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC -MT -DJ -PP - ER05		O13
B.4.5 FACULTAD DE DERECHO									
B.4.5 b) SERVICIOS COMUNES									
PLB0232	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES07	PC/PC		
B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA									
B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES									
PLV0500	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC - ER05		O12
PLV0220	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES07	PC/PC		
PLV0223	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES09	PC-P		O12
B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA									
B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES									
PLP0313	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLP0316	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLP0321	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Auxiliar de Servicios	L3	C	C1/C2	C03/C05	ES12/ES18	PC		
B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN									
B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES									
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP		
PLG0272	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1	C03	ES14	PC -MT -ER05		O13
B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN									
B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES									
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	A2	C02	ES10	PC -MT -ER06		O14

PLN0265	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O07 -O08 -O12
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						
	B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES						
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1 C03 ES02	PC		
PLI0285	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC -MT -PP		
	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS						
	B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES						
PLU0298	Técnico Especialista (Jardinería)	L2	C	C1 C03 ES15T	PC		
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC		
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1 C03 ES04	PC		O03
	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA						
	B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES						
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	C1 C03 ES04	PC		
PLJ0513	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L4	C	C1-C2 C03-C04 S12	PC		O01 -O12
	B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA						
	B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES						
PLK0520	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L5	C	C1-C2 C03-C04 S12	PC		O01 -O12
	B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO						
	B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES						
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1 C03 ES08	PC -MT -PP		
	B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO						
	B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES						
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1 C03 ES08	PC -MT -PP		
	B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS						
	B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios						
	B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA						
PLM0392	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12

PLM0393	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLH0394	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0425	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
	B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA						
PLV0217	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLH0385	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLM0386	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -ER05		O05 -O06 -O12 - O13
PLH0387	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12 - O13
	B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS						
PLM0382	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -ER05		O05 -O06 -O12 - O13
PLH0384	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -MT		O05 -O06 -O12
PLM0415	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -MT-ER06		O05 -O06 -O12 - O14
PLM0416	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN						
PLP0439	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC-ER06		O06 -O09 -O12 - O14
	B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL						
PLG0428	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC-ER06		O07 -O08 -O12- O14
	B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS						
PLG0417	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC-ER06		O06 -O12 - O14
PLT0418	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O06 -O12 - O13
	B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA						
PLI0440	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC -MT-ER06		O09 - O14
PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC -MT-ER06		O09- O14
	B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA						
PLH0372	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
	B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA						
PLH0373	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
	B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA						
PLM0389	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -MT-ER06		O05 -O06 -O12- O14
PLH0390	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0391	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12

	B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES							
PLI0406	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC - MT-ER06		O06 -O09- O14	
PLI0460	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12	
	B.5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS							
PLH0403	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O06 -O09 -O12 - O13	
PLH0404	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12	
	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL							
PLV0215	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12	
PLV0218	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
PLV0421	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -ER03		O05 -O06 -O12 - O17	
PLV0422	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12	
PLV0511	Técnico Especialista (Experimentación Animal)/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C1/C2 C04-C05 ES09	PC -MT	R03	O05 -O06 -O12	
	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS							
PLV0426	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
PLV0427	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
PLV0432	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
PLV0433	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
	B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA							
PLH0371	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12 - O13	
PLH0408	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P-ER06		O05 -O06 -O12- O14	
	B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA							
PLH0379	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12	
PLV0380	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
	B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL							
PLV0216	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12	
PLV0420	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12	
PLV0423	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12	
PLV0424	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER03		O05 -O06 -O12 - O17	
	B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA							
PLM0410	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	
PLM0411	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12	

PLM0412	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12 - O13
PLM0413	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12 - O13
D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN									
D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA									
PLR0241	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC - ER06		
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC - ER06		
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC - ER06		
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04	PC - ER06		
D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN									
D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO									
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1	C03	ES13	PC -ER05		O06 -O09 - O13
D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL									
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	C1	C03	ES09	PC -DJ -P	R02	O05 -O06
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	C1	C03	ES09	PC -P	R02	O05 -O06
PLR0109	Técnico Especialista (Experimentación Animal)/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C1/C2	C04-C05	ES09	PC -MT	R03	O05 -O06 -O12
D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA									
PLR0370	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1	C03	ES14	PC -PP -ER05		O13
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES19	PC -MT		
E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD									
E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS									
E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS									
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	C1	C03	ES01	PC		
PLR0476	Socorrista (Piscina Climatizada)	L3	C	C2	C05	ES19	PC		O19 - O20

	F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD								
	F.1 GABINETE DE RECTORADO								
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	C1	C03	ES06	PC -MT -ER01		O18
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT -PP		

CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

C = Concurso.

6. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo VI del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO/SUBGRUPO): A1, A2, C1, C2.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Administración.

ES03 = Analista de Sistemas.

ES04 = Biblioteca.

ES05 = Comunicaciones.

ES06 = Conductor.

ES07 = Conductor de distribución y reparto.

ES08 = Coordinador de Servicios.

ES09 = Experimentación Animal.

ES10 = Informática.

ES11 = Laboratorio.

ES12 = Mantenimiento.

ES13 = Mantenimiento material científico.

ES14 = Medios Audiovisuales.

ES15 = Oficios (Tractorista -ES26T-).

ES16 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES17 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES18 = Servicios.

ES19 = Socorrista.

ES20 = Telefonista.

ES21 = Vigilancia.

7. COMPLEMENTOS SALARIALES.

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

PP = Complemento de Compensación Personal.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A, Función B y Función C según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A y Función B según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

R04= El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior, Seguridad en el Trabajo.

9. OBSERVACIONES.

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O05 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O06 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O07 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O08 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O09 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

O11 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O12 = Conforme a la Disposición adicional quinta del III Convenio Colectivo "Los trabajadores que se pudieran promocionar por medio de las convocatorias que se establecieran al efecto, manteniendo el mismo puesto de trabajo que estuvieran desempeñando, realizarán las funciones atribuidas a la categoría de origen y aquellas que pudieran corresponderles en la nueva categoría".

O13 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER05.

O14 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER06.

O15 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER07.

O17 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER03.

O18 = Transitoriamente, y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo, el puesto queda definido con el siguiente complemento: ER01.

O19 = Puesto de Trabajo cuya modalidad de contratación es fijo discontinuo (ocho meses).

O20 = Puesto de Trabajo a desarrollar en Jornada de Tarde.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2024**

G.1 CONSEJO SOCIAL							
Código Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo/Subgrupo	Complementos			Observaciones
				Nivel	Específico General	Específico Jornada Partida	
PFRE0005	Secretario/a del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG04	JP03	